PROSPECTO INFORMATIVO

BAC INTERNATIONAL BANK INC.

BAC INTERNATIONAL BANK, INC. (el "Emisor" o el "Banco"), sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá constituida mediante Escritura Pública No. 1758 del 25 de agosto de 1995, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 306017, Rollo 47101, Imagen 002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, el 30 de agosto de 1995. Desde su organización el Emisor ha reformado en varias ocasiones disposiciones de su pacto social las cuales se encuentran debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá. El domicilio comercial del Emisor se encuentra en la Torre BAC, Avenida Balboa, Esquina Calle 42 y 43, Ciudad de Panamá, República de Panamá, su apartado postal es el 0819-06536, su teléfono es el (+507) 206-2700, su fax es el (+507) 214-9270 y su página web es www.baccredomatic.com/es-pa. El Emisor es una Institución Bancaria que cuenta con Licencia General otorgada por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.

US$700,000,000.00 BONOS CORPORATIVOS SUBORDINADOS PERPETUOS CONVERTIBLES EN ACCIONES COMUNES

Oferta pública de bonos corporativos subordinados perpetuos convertibles en acciones comunes (en adelante los "Bonos") por un valor nominal de hasta Setecientos Millones de Dólares (US$700,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, emitidos en forma global (pero podrán ser emitidos de manera individual a solicitud del Tenedor Registrado), nominativa, registrada y sin cupones, con una denominación mínima de un millón de Dólares (US$1,000,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y en múltiplos de cien mil Dólares (US$100,000.00) en exceso de esa cifra (en adelante la "Oferta Pública" o la "Emisión"). El valor nominal de la presente Emisión representa 0.24 veces el patrimonio y 0.72 veces el capital pagado (acciones comunes) del Emisor, según los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019. Los Bonos son emitidos a perpetuidad, por lo que no tienen una fecha fija de vencimiento. Los Bonos son obligaciones subordinadas del Emisor. Los Bonos serán emitidos en tantas Series como lo estime conveniente el Emisor, según sus necesidades y la demanda del mercado. Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de primas o sobreprecios, según lo determine el Emisor, de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado. Los Bonos de cada Serie devengarán Intereses a partir de su Fecha de Liquidación a una tasa anual fija, la cual será determinada por el Emisor con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie. Los Intereses serán pagaderos al periodo de interés que sea determinado por el Emisor para cada Serie, en los días indicados por el Emisor para dicho pago (cada uno, un "Día de Pago de Interés") y en caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. La base para el cálculo de Intereses será 365/360. El Emisor tendrá el derecho de suspender el pago de Intereses en ciertas circunstancias y los Intereses no se devengarán ni se acumularán con respecto a los periodos donde el Emisor ejerza dicho derecho (Ver "Limitación a la Obligación de Pagar Intereses"). **Sujeto a la ocurrencia de un Evento Disparador de Conversión, el Monto de Capital Adeudado de los Bonos se convertirá en capital común del Emisor de forma automática e inmediata, en la Fecha de Conversión.** Los Bonos de cualquier Serie podrán ser redimidos, total o parcialmente, a opción del Emisor, a partir del quinto aniversario de la Fecha de Emisión de la Serie respectiva, según lo establecido en la Sección III(A)(10) de este Prospecto Informativo, siempre que el Emisor cumpla con los Requisitos de Redención Anticipada. La Fecha de Oferta Inicial de los Bonos será el 18 de mayo de 2020. El Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores (la "SMV"), a la Bolsa de Valores de Panamá S.A. ("BVP") y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (en adelante "LatinClear"), mediante un suplemento al Prospecto Informativo, la Fecha de Oferta Respectiva, Fecha de Emisión, la Fecha de Liquidación, la Tasa de Interés, el Periodo de Interés, los Días de Pago de Intereses y el monto de cada Serie de Bonos, con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie. Los Bonos y las obligaciones dimanantes de los mismos se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, salvo las disposiciones de subordinación que se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República de Panamá. La oferta pública de los Bonos está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la SMV relativos a esta materia. Los Bonos se encuentran sujetos a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales de del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.. La oferta pública de los Bonos **no cuenta con garantías**. La Emisión de los Bonos cuenta con una calificación de riesgo nacional de largo plazo de A-(pan) emitida por Fitch Costa Rica Calificadora de Riesgo, S.A. el 15 de mayo de 2020. **UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN.**

Precio Inicial de la oferta: 100%

LA OFERTA PUBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN.

	*Precio al Público	**Gastos de la Emisión	Cantidad Neta al Emisor
Por Unidad	US$1,000.00	US$3.41	US$996.59
Total	US$700,000,000.00	US$2,384,761.88	US$697,615,238.12

**Oferta inicial sujeta a cambios.*
***Incluye comisiones de corretaje más ITBMS y los gastos adicionales. Ver detalles en la Sección (III)D, de este Prospecto Informativo.*

Queda prohibida la distribución del presente Prospecto en los Estados Unidos de América y en todas aquellas jurisdicciones en que la misma pueda estar restringida por la ley. Ninguna parte de este Prospecto Informativo podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a los Estados Unidos de América ni a personas o entidades estadounidenses. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de las leyes de los Estados Unidos de América.

Los Bonos no han sido registrados conforme a Ley de Títulos de 1933 de los Estados Unidos de América, como ha sido modificada, ni conforme a ninguna ley de títulos valores estatal de los Estados Unidos de América. Está prohibido ofrecer o vender, directamente o indirectamente, los Bonos en los Estados Unidos de América o a, para la cuenta de o al beneficio de, personas o entidades estadounidenses ("U.S. persons", según se define en la Regulación S de la Ley de Títulos Valores Estadounidense).

EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR.

Fecha de la Oferta Inicial de los Bonos: 18 de mayo de 2020 Fecha de Impresión: 14 de mayo de 2020

Número de Resolución y Fecha de Autorización: Resolución No. SMV- 208-20 del 14 de mayo de 2020

EMISOR

BAC INTERNATIONAL BANK, INC.

Torre BAC, Ave. Balboa, esquina calle 42 y 43 Bella Vista
Apartado Postal 0816-03396
Panamá, República de Panamá
Tel.: 207-2100 Fax: 2075890
Antonio Fistonich Athanasiadis: afistonich@pa.bac.net
www.baccredomatic.com/es-pa

ESTRUCTURADOR

MULTIBANK, INC.

Casa Matriz, Vía España No. 127, Edif. Prosperidad
Apartado Postal 0823-05627
Panamá, República de Panamá
Tel.: 294-3500 Fax: 214-3914
Victor Mojica: victor.mojica@multibank.com.pa
www.multibank.com.pa

AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA

MULTI SECURITIES, INC.

Calle 50, Edificio Sapadela, Piso 2, Bella Vista.
Apartado Postal 0823-05627
Panamá, República de Panamá
Tel.: 294-3500 Fax: 214-3914
Alma Lacayo: alma.lacayo@multibank.com.pa
www.multibank.com.pa

CASA DE VALORES Y PUESTO DE BOLSA

MULTI SECURITIES, INC.

Calle 50, Edificio Sapadela, Piso 2, Bella Vista.
Apartado Postal 0823-05627
Panamá, República de Panamá
Tel.: 294-3500 Fax: 214-3914
Alma Lacayo: alma.lacayo@multibank.com.pa
www.multibank.com.pa

ASESOR LEGAL DE LA EMISIÓN – PANAMA
ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE

Edificio Torre Humboldt, Piso 2
Calle 53 Este, Urbanización Marbella
Apartado 0819-09132
Panamá, República de Panamá
Tel.: 269-2620 Fax: 264-3257
Arturo Gerbaud de la G.: agerbaud@alcogal.com
www.alcogal.com

AUDITOR EXTERNO DEL EMISOR

KPMG

Torre KPMG, Calle 50, No. 54
Apartado Postal 0816-01089
Panamá, República de Panamá
Tel.: 208-0700, ext. 251 Fax: 215-7624
Gastón Gonzalez: gastongonzalez@kpmg.com.com
www.kpmg.com

CENTRAL DE CUSTODIA DE VALORES
CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (LATINCLEAR)
Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista,
Edificio Bolsa de Valores, Planta Baja
Apartado Postal 0823-04673,
Panamá, República de Panamá
Tel. 214-6105, Fax: 214-8175
Lerzy Batista: operaciones@latinclear.com
www.latinclear.com.pa

LISTADO DE VALORES
BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.
Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista,
Edificio Bolsa de Valores, 1er Piso
Apartado Postal 0823-00963,
Panamá, República de Panamá
Tel. 269-1966, Fax: 269-2457
Myrna Palomo: bvp@panabolsa.com www.panabolsa.com

REGISTRO
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso 8
Apartado Postal 0832-2281, WTC
Panamá, República de Panamá
Tel: 501-1700, Fax: 501-1709
info@supervalores.gob.pa
www.supervalores.gob.pa

ASESOR LEGAL – ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
HUNTON ANDREWS KURTH LLP
1111 Brickell Avenue, Suite 2500
Miami, Florida 33131
Tel: + 1 305 8102500 Fax: + 1 305 8102460
Fernando Margarit: fmargarit@HuntonAK.com
www.huntonak.com

AGENCIA CALIFICADORA DE RIESGO DE LOS VALORES
FITCH COSTA RICA CALIFICADORA DE RIESGOS, S.A.
Edificio Fomento Urbano, 3er piso, Sabana Norte, del ICE 250 Norte y 75 al Este
Apartado Postal 10108 San José, Costa Rica
Tel.: +506 2296 9182, Fax: 506 2296 98 95
Karla Gutierrez: karla.gutierrez@fitchratings.com
www.fitchratings.com

ÍNDICE

I. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES 6

II. FACTORES DE RIESGO 15

A. DE LA OFERTA 15
B. EL EMISOR 19
C. DEL ENTORNO 21
D. DE LA INDUSTRIA 22

III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA 23

A. DETALLES DE LA OFERTA 23
B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS 38
C. MERCADOS 39
D. GASTOS DE LA EMISIÓN 40
E. USO DE LOS FONDOS 40
F. IMPACTO DE LA EMISIÓN 40
G. RESPALDO Y GARANTIAS 41

IV. INFORMACIÓN DEL EMISOR 42

A. HISTORIA Y DESARROLLO DE BAC International Bank, Inc. 42
B. CAPITLIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO 46
C. CAPITAL ACCIONARIO 47
D. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO 47
E. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 50
F. PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO 51
G. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS 53
H. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS 53

V. ANALISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS 55

A. LIQUIDEZ 59
B. RECURSOS DE CAPITAL 61
C. RESULTADOS DE LAS OPERACIONES 63
D. ESTADO DE RESULTADOS 64
E. ANÁLISIS DE PERSPECTIVAS Y TENDENCIAS 65

VI. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS 67

A. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS Y ADMINISTRADORES 67
B. COMPENSACIÓN 78
C. PRACTICAS DE LA DIRECTIVA 78
D. EMPLEADOS 79
E. PROPIEDAD ACCIONARIA 79

VII. PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES 80

A. PARTES RELACIONADAS 80
B. PERSONAS QUE BRINDAN SERVICIOS RELACIONADOS AL PROCESO DE REGISTRO 81
C. INTERES DE EXPERTOS Y ASESORES 82

VIII. TRATAMIENTO FISCAL 82

IX. EMISIONES EN CIRCULACIÓN 83

X. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE 84

XI. MODIFICACIONES Y CAMBIOS **84**

XII. INFORMACIÓN ADICIONAL **84**

XIII. ANEXOS **85**

- **A. GLOSARIO DE TÉRMINOS** **86**
- **B. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EMISOR** **92**
- **C. INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO LOCAL** **93**

I. RESUMEN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA Y EL DETALLE DE LOS FACTORES DE RIESGOS DE LA MISMA. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO Y SOLICITAR ACLARACIÓN EN CASO DE NO ENTENDER ALGUNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCLUYENDO LOS FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN.

Emisor	BAC INTERNATIONAL BANK, INC. (en adelante el "Emisor" o el "Banco").
Clase de Títulos	Bonos Corporativos Subordinados Perpetuos Convertibles en Acciones Comunes (en adelante los "Bonos").
Moneda	Dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares").
Monto	Hasta Setecientos Millones de Dólares (US$ 700,000,000.00).
Forma y Denominación	Los Bonos serán emitidos inicialmente en forma global (pero podrán ser emitidos individualmente a requerimiento del inversionista), nominativa, registrada y sin cupones, con una denominación mínima de un millón de Dólares (US$1,000,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y en múltiplos de cien mil Dólares (US$100,000. 00) en exceso de esa cifra; y en tantas Series como lo estime conveniente el Emisor, según sus necesidades y demanda del mercado.
Fecha de Oferta Inicial de los Bonos	18 de mayo de 2020.
Fecha de vencimiento	Los Bonos son emitidos a perpetuidad, por lo que no tienen una fecha fija de vencimiento.
Redención Anticipada	El Emisor, a su entera discreción, podrá redimir, pagar o recomprar, los Bonos de cualquier Serie, total o parcialmente, sin penalidad, a partir del quinto aniversario (5to) año de la Fecha de Emisión de la Serie respectiva (la "Primera Fecha de Redención"), y en cualquier momento posterior a la Primera Fecha de Redención, al Precio de Redención, siempre que el Emisor adicionalmente cumpla con los Requisitos de Redención Anticipada.
Redención Anticipada por Eventos Fiscales o Regulatorios	En caso de materializarse Eventos Fiscales o Eventos Regulatorios, éste podrá redimir los Bonos por el Saldo Insoluto a Capital en cualquier momento, siempre y cuando se cuente con autorización de la Superintendencia de Bancos de Panamá ("SBP"), y, además, de la Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC"). En este caso, el Emisor podrá (i) redimir la totalidad de la Emisión; o (ii) redimir todos los Bonos de la Emisión que hayan sido afectados por el Evento Regulatorio.
Precio Inicial de la oferta	Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos así como de primas o sobreprecio según lo determine el Emisor, de acuerdo con las condiciones del mercado.

Tasa de Interés	Los Bonos devengarán Intereses a partir de su Fecha de Liquidación a una Tasa de Interés anual fija que será determinada por el Emisor antes de la oferta de cada Serie.
Pago de Intereses	Los Intereses serán pagaderos al Periodo de Interés que determine el Emisor para cada Serie, en los días indicados por el Emisor como Día de Pago de Interés. En caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. La base para el cálculo de la Tasa de Interés será 365/360. El Emisor tendrá el derecho de suspender el pago de Intereses en ciertas circunstancias y los Intereses no se devengarán ni acumularán con respecto a los periodos donde el Emisor ejerza dicho derecho. (Ver "—Limitaciones a la Obligación de Pagar Intereses"). El pago de Intereses se realizará sobre los Elementos Distribuibles del Emisor.
Limitaciones a la Obligación de Pagar Intereses	El Emisor no estará obligado a pagar Intereses sobre los Bonos, y dichos Intereses no se devengarán ni acumularán, si: (i) el Emisor determina que, conforme a la Normativa de Capital Panameña, su Capital Primario Ordinario es inferior al 7% de sus activos ponderados por riesgo en su estado financiero consolidado; o que dicho pago de intereses hará que, conforme a la Normativa de Capital Panameña, su Capital Primario Ordinario sea inferior al 7% de sus activos ponderados por riesgo en su estado financiero consolidado; (ii) el Emisor determina que, conforme a la Normativa de Capital Panameña, su Capital Primario Ordinario es inferior al 5.125% de sus activos ponderados por riesgo en su estado financiero individual; o que dicho pago de intereses hará que, conforme a la Normativa de Capital Panameña, su Capital Primario Ordinario sea inferior al 5.125% de sus activos ponderados por riesgo en su estado financiero individual; (iii) el Emisor determina que la relación de solvencia básica de Banco de Bogotá, S.A., según se define en la Normativa de Capital Colombiana, es inferior al 5.125% de sus activos ponderados por riesgo en el estado financiero individual o consolidado de Banco de Bogotá, S.A.; o que dicho pago de intereses hará que la relación de solvencia básica de Banco de Bogotá, S.A., según se define en la Normativa de Capital Colombiana, sea inferior al 5.125% de sus activos ponderados por riesgo en el estado financiero individual o consolidado de Banco de Bogotá, S.A.; (iv) la SBP o la SFC determinan que los Bonos no califican, o que dicho pago de intereses hará que los Bonos no califiquen como Instrumentos Deuda-Capital; (v) la SBP o la SFC determinan que dicho pago de Intereses no debe ser hecho, con la finalidad de proteger el patrimonio del Emisor y los intereses de sus depositantes; (vi) ocurre un Evento de Liquidación o Insolvencia del Emisor; (vii) ocurre un evento de incumplimiento con respecto a Créditos Preferenciales, tal como la falta de pago de los mismos, entre otros, o (viii) el Emisor no cuenta con los Elementos Distribuibles para realizar el pago de interés. Si los Intereses no son pagados de conformidad con los numerales (i) a (viii) anteriores, el Emisor le recomendará a sus accionistas que no aprueben, y además tomará todas las medidas que la ley le permita tomar para evitar que se apruebe o realice cualquier pago de dividendos a los accionistas comunes del Emisor mientras persista un Periodo de Suspensión. Además, el Emisor no podrá declarar y/o pagar un dividendo si con ello da lugar a un Evento Disparador de Conversión. Una vez el Periodo de Suspensión haya concluido, conforme se establece en el Prospecto Informativo, el Emisor podrá reanudar el pago de dividendos siempre y cuando se encuentre en cumplimiento con la Normativa de Capital aplicable.

Garantías

Esta Emisión no cuenta con garantías reales ni personales, ni con un fondo económico que garantice el pago de Intereses, así como tampoco por activos o garantías otorgadas por empresas Subsidiarias, afiliadas o relacionadas al Emisor. Por tanto, los fondos que genere el Emisor en su giro normal del negocio serán las fuentes ordinarias con que contará éste para el pago de Intereses.

Conversión en Capital

Sujeto a lo establecido en la Sección III(A)(14) de este Prospecto Informativo, podrá tener lugar un Evento Disparador de Conversión, que será aquel evento en el cual el Emisor convertirá el Monto de Capital Adeudado de los Bonos en Acciones Comunes, en la Fecha de Conversión, al precio de conversión, sin necesidad de actuación o gestión adicional del Emisor, de los Tenedores Registrados o de parte alguna. La Fecha de Conversión será establecida por el Emisor y deberá tener lugar a más tardar sesenta (60) días calendarios siguientes a la ocurrencia del Evento Disparador de Conversión. La Fecha de Conversión será comunicada a los Tenedores Registrados de conformidad con lo establecido en la Sección III(A)(14) y III(A)(18) de este Prospecto Informativo. Al tener lugar un Evento Disparador de Conversión, (i) el Monto de Capital Adeudado que corresponda a la Conversión se convertirá automáticamente en Acciones Comunes y dicha Conversión, así como el no pago de Intereses respecto del Monto de Capital Adeudado convertido no constituirá un Evento de Incumplimiento, sin importar si dicho monto debía pagarse antes de la fecha en que ocurrió el Evento Disparador de la Conversión; y (ii) se entenderá que los Tenedores Registrados han dispensado y renunciado a su derecho a reclamar y cobrar (1) el pago del Monto de Capital Adeudado de los Bonos objeto de la Conversión; (2) Intereses (incluyendo intereses moratorios) devengados y no pagados a la Fecha de Conversión sobre el Monto de Capital Adeudado de los Bonos objeto de la Conversión (sin perjuicio de que se suspenda también durante el Periodo de Suspensión, el pago de Intereses respecto al Monto de Capital Adeudado de los Bonos no afectado por la Conversión); e (3) cualquier otra suma de cualquier tipo respecto del Monto de Capital Adeudado objeto de la Conversión. La Conversión cumplirá con las normas requeridas de la SBP para que el resultado de dicha Conversión conforme parte del Capital Primario Ordinario, y, además, cumplirá con las normas requeridas de la SFC para que el resultado de dicha Conversión conforme parte del Patrimonio Básico Adicional.

Subordinación

Los Bonos de esta Emisión constituyen obligaciones subordinadas del Emisor. Los Bonos están subordinados, en cuanto a prelación de pago, a todos los Créditos Preferenciales del Emisor existentes y futuros, y a la Deuda Subordinada del Emisor. Los Bonos sólo serán pagados con preferencia a los Valores Secundarios. Respecto de los Valores de Paridad, los Tenedores Registrados tendrán derecho a recibir una acreencia en base a lo dispuesto en la Sección III(A)(13) de este Prospecto Informativo. Estos Bonos, por su naturaleza de subordinación, no serán considerados bajo ningún escenario como un componente para la determinación de un incumplimiento cruzado o “cross-default”.

Uso de los fondos

El propósito de esta Emisión es el de fortalecer el Capital Primario (tal y como lo define la Superintendencia de Bancos de Panamá) y el Patrimonio Básico Adicional (tal y como lo define el Decreto 2555 de 2010), así como el índice de capital total del Emisor y de Banco de Bogotá, S.A.

Tratamiento Fiscal

Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital provenientes de la enajenación de los Bonos: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre intereses y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, que dimanen de la enajenación de valores registrados en la SMV, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, y registrados ante la SMV, en donde dicha enajenación no se realice a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el impuesto sobre la renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al impuesto sobre la renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado.

El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

En caso de que un tenedor de Bonos adquiera éstos fuera de una bolsa de valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia y al Emisor el registro de la transferencia de los Bonos a su nombre, el Tenedor Registrado deberá mostrar evidencia al Agente de Pago, Registro y Transferencia y al Emisor del pago del impuesto de ganancia de capital, o de cualquier otro impuesto, que, a la sazón, esté vigente, para este tipo de operaciones.

Impuesto sobre la Renta con respecto a Intereses generados por los Bonos: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 335 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, tal como fue modificado por el artículo 146 de la Ley 8 del 15 de marzo de 2010, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la SMV y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. En caso de que los valores registrados en la SMV no sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa única de 5% que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá dará a la inversión en los Bonos. Cada Tenedor Registrado de un Bono deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos.

Modificaciones y Cambios

El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Bonos en cualquier momento con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen al menos el 51% del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos emitidos y en circulación. En el evento de que el Emisor desee modificar los términos y condiciones de una Serie de Bonos en particular, podrá hacerlo igualmente en cualquier momento con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie respectiva que representen al menos el 51% del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos emitidos y en circulación de dicha Serie. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, los siguientes actos no requerirán aprobación formal de los Tenedores Registrados: (i) completar los espacios correspondientes en el formato del Bono; (ii) permitir fusiones, escisiones y consolidaciones, siempre que las mismas tengan lugar entre el Emisor y sus Subsidiarias y/o afiliadas; (iii) permitir la emisión e intercambio entre Bonos Globales y Bonos Individuales; (iv) remediar ambigüedades o corregir, cambiar o suplementar una disposición que contiene un error o es inconsistente con otras disposiciones del Bono o del Prospecto Informativo, siempre que dicha acción no afecte adversamente los intereses de los Tenedores Registrados en ningún aspecto de importancia; o (v) reformar los términos y condiciones de los Bonos, o de una Serie en particular, que, en la opinión de asesores legales, sea necesario reformar para que los Bonos no pierdan su condición de Instrumento Deuda-Capital.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualquiera de las Series de la presente emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 por el cual la SMV adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos y condiciones de los Bonos será suministrada por el Emisor a la SMV, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

Ley y Jurisdicción Aplicable

Los Bonos y las obligaciones dimanantes de los mismos se regirán e interpretaran de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con exclusión de sus disposiciones en materia de conflictos de leyes distintas a la Ley General de Obligaciones de Nueva York, Secciones 5-1401-1402, salvo las disposiciones de subordinación que se regirán e interpretaran de conformidad con las leyes de la República de Panamá. La oferta pública de los Bonos está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la SMV relativos a esta materia. Los Bonos se encuentran sujetos a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ubicados en la Ciudad de Nueva York (Condado de Nueva York) y a la Corte Distrital de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York y todas las cortes de apelación estatales y federales que tengan jurisdicción competente y a cualquier corte de apelaciones de la misma

Puesto de Bolsa	Multi Securities, Inc.
Agente de Pago, Registro y Transferencia	Multi Securities, Inc.
Asesores Legales	Alemán, Cordero, Galindo & Lee
Asesores Legales EEUU	Hunton Andrews Kurth LLP
Auditor Externo	KPMG
Central de Valores	Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LatinClear)
Listado	Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Registro	Superintendencia del Mercado de Valores: Resolución No. SMV- 208-20 del 14 de mayo de 2020.
Calificadora de Riesgo	Fitch Costa Rica Calificadora de Riesgo, S.A.
Calificación de Riesgo de la Emisión	Calificación de riesgo nacional de largo plazo de A-(pan) emitida por Fitch Costa Rica Calificadora de Riesgo, S.A. el 15 de mayo de 2020.
Factores de Riesgo	**A. De la Oferta**

Riesgo Asociado a la Convertibilidad de los Bonos en Acciones Comunes. Sujeto a la ocurrencia de un Evento Disparador de Conversión, el Emisor convertirá el Monto de Capital Adeudado de los Bonos por Acciones Comunes, de forma automática e inmediata, en la Fecha de Conversión.

En el evento de que los Bonos sean convertidos en Acciones Comunes, la subordinación de las mismas será inferior a la de los Bonos en un Evento de Liquidación, toda vez que las Acciones Comunes corresponden a Valores Secundarios, los cuales se encuentran subordinados en prelación de pago a los Créditos Preferenciales y a la Deuda Subordinada del Emisor.

La Conversión de los Bonos no será considerada un Evento de Incumplimiento y no le dará derecho alguno a los Tenedores Registrados a solicitar o iniciar un proceso de quiebra, liquidación forzosa u otro similar del Emisor, ni a declarar los Bonos de plazo vencido ni a solicitar que se acelere el vencimiento de ningún pago con respecto a los Bonos. Al adquirir los Bonos, los Tenedores Registrados aceptan las condiciones aquí establecidas, así como los riesgos asociados a la Conversión de los Bonos en Acciones Comunes.

Se entenderá que los Tenedores Registrados han dispensado y renunciado a su derecho a reclamar y cobrar (1) el pago del Monto de Capital Adeudado de los Bonos objeto de la Conversión; (2) Intereses (incluyendo intereses moratorios) devengados y no pagados a la Fecha de Conversión sobre el Monto de Capital Adeudado de los Bonos objeto de la Conversión (sin perjuicio de que se suspenda también durante el Periodo de Suspensión, el pago de Intereses respecto al Monto de Capital Adeudado de los Bonos no afectado por la Conversión); y (3) Intereses o cualquier otra suma de cualquier tipo respecto del Monto de Capital Adeudado objeto de la Conversión.

Riesgo de Obligación Sin Fecha de Vencimiento. Los Bonos constituyen obligaciones perpetuas sin ninguna fecha de vencimiento.

Riesgo de Ausencia de Liquidez en el Mercado Secundario. No existe en la República de Panamá un mercado secundario de valores líquido, exceptuando el programa de creadores de mercado ("*marketmakers")* para deuda del Gobierno; por tanto, los Tenedores Registrados pudiesen verse afectados en el caso de que necesiten vender los Bonos ya que el valor de los mismos dependerá de la demanda existente por dichos títulos en el mercado bursátil nacional. Factores tales como el aumento de la Tasa de Interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos y un desmejoramiento en la condición financiera general del Emisor o del entorno bancario, pueden dar lugar a dicha reducción del precio de mercado de los Bonos. Considerando lo anterior, el valor de mercado de los Bonos puede disminuir a una suma menor a aquella que los Tenedores Registrados hayan pagado por la Emisión o compra de los Bonos. El Emisor no se compromete a darle liquidez ni a crear un mercado secundario para los Bonos.

Las Acciones Comunes no son títulos que se cotizan públicamente toda vez que son acciones del Emisor. Por ende, de ocurrir la Conversión de los Bonos, los Tenedores Registrados pudiesen verse afectados en el caso de que necesiten vender las Acciones Comunes al no contar éstas con un mercado bursátil que permita liquidar fácilmente su inversión.

B. El Emisor

Riesgo de Crédito. Dado que los ingresos del Emisor dependen de los intereses y comisiones que provienen de los financiamientos otorgados a sus clientes o prestatarios, el Emisor está expuesto al riesgo de crédito, el cual consiste en que los prestatarios no cumplan, completamente y a tiempo, con el pago que estos deban hacer de acuerdo a los términos y condiciones pactados.

Riesgo de Mercado. Factores como las fluctuaciones de la tasa de interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos emitidos y en circulación, y/o un desmejoramiento en la condición financiera general del Emisor o del entorno bancario, pueden dar lugar a la variación del precio de mercado de los Bonos. Considerando lo anterior, por ejemplo, ante un incremento en las tasas de interés de mercado, el valor de mercado de los Bonos emitidos y en circulación puede disminuir a una suma menor a aquella que los Tenedores Registrados hayan pagado por la compra de los mismos.

Riesgo Operacional. El Emisor por la naturaleza del negocio y la evolución del entorno, pudiese estar expuesto a riesgos operacionales no determinados.

Riesgo de Liquidez de Fondeo. Se entiende por Riesgo de Liquidez de Fondeo la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente con los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo que pueden afectar el buen desempeño de las finanzas del Emisor.

Riesgo por Adecuación de Capital. De acuerdo a las regulaciones vigentes establecidas por la SBP, el índice de adecuación de capital no debe ser menor de 8.0%. La media para el Centro Bancario Internacional es de 16.7% al 30 de junio de 2019, mientras que el índice de adecuación de capital el Emisor se encontraba en 12.9% del al 31 de diciembre de 2019 en el balance consolidado.

Riesgo de Reducción Patrimonial. Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, ni imponen restricciones para recomprar sus acciones o reducir su capital. Sin embargo, una reducción en el patrimonio del Emisor por debajo de los índices requeridos por la SBP puede ocasionar que el Emisor sea intervenido y por ende que no pueda cumplir con sus obligaciones bajo los Bonos.

C. Del Entorno

Riesgo de Perspectivas Económicas. La mayoría de las operaciones de crédito del Emisor se efectúan en la región centroamericana, lo cual implica que la condición financiera del Emisor depende, principalmente, de las condiciones prevalecientes en la región. Debido al disminuido desarrollo de la región relativo al desarrollo de las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Centroamérica podría tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y extensa. Así mismo, la condición financiera del Emisor podría llegar a verse afectada por el comportamiento de la economía de los Estados Unidos de América y de algunos países de Sudamérica que influye en la evolución de la economía en Centroamericana y del sistema bancario en particular.

Adicionalmente el Emisor a 31 de diciembre de 2019 mantenía dentro de sus activos una cartera de inversión que representaba el 9.3% del activo, la cual a pesar de que su diversificación, podría verse afectada en su valoración, si ocurre una crisis económica internacional o en los mercados de valores.

Por lo anterior, los ingresos del Emisor, como fuentes de pago ordinarias de la presente Emisión, podrían verse afectados si se produce una contracción o desaceleración en las actividades económicas en alguno de los países de la región, y /o una crisis económica internacional que impacten los mercados de valores internacionales.

Riesgo de Incremento de Tasas de Interés. En caso de darse incrementos en las tasas de interés internacionales, el costo de fondo del Emisor podría aumentar. Si dicho incremento en el costo de fondos no puede ser reflejado en las tasas cobradas a los clientes debido a presiones de mercado y competencia, los márgenes de utilidad del Emisor podrían verse afectados. Por otro lado, el eventual aumento en tasas cobradas a los clientes para reflejar el incremento en el costo de fondeo del Emisor podría resultar en una mayor morosidad en los préstamos.

Riesgo de Cambios en el precio de mercado de los Títulos Valores. En caso de darse cambios en el precio de cotización de títulos valores que mantenga el Emisor en su cartera de inversión, se podrían originar pérdidas que afectarían de manera negativa sus resultados financieros.

D. De La Industria

Riesgo de Incremento de la Competencia. La perspectiva de entrada de nuevos bancos en el mercado, las fusiones y liquidaciones que se han realizado recientemente y que producirán bancos de mayor escala, y la creciente competencia de los bancos ya establecidos en base a ofrecer mejores tasas puede llegar a reducir el margen financiero de la industria, afectando las utilidades del Emisor.

Riesgo de Ausencia de Entidad Gubernamental de Último Recurso. El sistema financiero panameño carece de una entidad gubernamental o banco central que actúe como prestamista de último recurso, al cual puedan acudir las instituciones bancarias que tengan problemas temporales de liquidez o que requieran asistencia financiera.

Riesgo por Regulación. Las actividades del Emisor están supervisadas y reguladas por la SBP. Por ende, cambios en requerimientos de reserva sobre préstamos, disminuciones en los márgenes de intereses, aumentos en los niveles de morosidad de los préstamos y en los niveles de préstamos en no acumulación, podrían crear presiones sobre la industria en general, incluyendo al Emisor.

II. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo explican aquellas circunstancias que pueden afectar negativamente las fuentes de pago de los Bonos y que, consecuentemente, pueden acarrear pérdidas a los Tenedores Registrados. Igualmente, los factores de riesgo describen eventos o situaciones que pueden perjudicar la actividad del Emisor y afectar adversamente sus ganancias o flujo de caja y traducirse en pérdidas para los Tenedores Registrados.

La información proporcionada a continuación en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en los Bonos.

A. DE LA OFERTA

Riesgo de Ley Aplicable a los Bonos. La ley aplicable a los Bonos y a las obligaciones dimanantes de los mismos, son las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, aun cuando las disposiciones de subordinación y aquellas de la oferta pública de Bonos se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República de Panamá y con los reglamentos y resoluciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, relativos a la materia. Las leyes del Estado de Nueva York son por lo general amplias y abarcan, entre otros aspectos, el concepto de perpetuidad, que no es común en una plaza como la panameña, lo cual quizás le da mayor seguridad jurídica al instrumento. La sujeción de instrumentos financieros a las leyes del Estado de New York es bastante estándar a nivel internacional, lo cual hace que las mismas sean atractivas para posibles inversionistas extranjeros que deseen invertir en los Bonos. No obstante lo anterior, al ser aplicables a los Bonos las leyes del Estado de Nueva York, cualquier controversia, disputa o reclamación respecto de los Bonos, deberá resolverse de conformidad con dichas leyes, y no de conformidad con las leyes de la República de Panamá, lo cual podría implicar ciertas complejidades, sobre todo si se intentan acciones judiciales ante los tribunales panameños. Además, los Bonos se encuentran sujetos a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales de Nueva York, cuyos costos por lo general son considerablemente más elevados que aquellos resultantes de un litigio ante los tribunales panameños.

Riesgo de Ausencia de Garantía. La presente emisión de Bonos no cuenta con garantías reales ni personales. No existirá un fondo de amortización, por consiguiente, los fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor. La Emisión tampoco se encuentra garantizada o respaldada por activos o garantías otorgadas por empresas Subsidiarias, afiliadas o relacionadas al Emisor.

Riesgo de Imposibilidad de Declarar la Emisión de Plazo Vencido o Iniciar un Proceso de Insolvencia o Liquidación Forzosa. En caso de que el Emisor incumpliese en su obligación de pagar Intereses bajo cualesquiera de los supuestos considerados como Eventos de Incumplimiento, sujeto a lo establecido en la Sección III(A)(16) de este Prospecto Informativo, los Tenedores Registrados podrán notificar al Emisor sobre dicho incumplimiento y podrán presentar las acciones legales que estimen convenientes para hacer valer sus derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos. **Sin embargo, no tendrán derecho a declarar los Bonos de plazo vencido ni solicitar que se acelere el vencimiento de ningún otro pago con respecto a los Bonos, así como tampoco tendrán derecho a solicitar o iniciar un proceso de insolvencia, liquidación forzosa u otro similar en contra del Emisor.**

El saldo del capital de los Bonos solo se podrá acelerar y declarar vencido y pagadero cuando la SBP emita una resolución u orden similar ordenando la liquidación del Emisor, sea esta voluntaria o forzosa, y dicha resolución u orden similar entre en vigencia y no se encuentre sujeta a apelación, reconsideración u otro recurso legal.

Cada uno de los siguientes eventos constituirán un Evento de Incumplimiento:

i. Si el Emisor no pagase los Intereses que hubiesen vencido y fuesen exigibles con relación a dicho Bono en la Fecha de Pago establecida. El Emisor tendrá un plazo de diez (10) días calendario siguientes a la Fecha de Pago para subsanar dicho incumplimiento.

Para evitar confusión, no habrá incumplimiento en el pago de los Intereses si el Emisor ha suspendido debidamente el pago de dichos Intereses de conformidad con lo establecido en la Sección III(A)(7) de este Prospecto Informativo.

ii. Si el Emisor manifestara, de cualquier forma escrita, su incapacidad para pagar cualquiera deuda por él contraída bajo la Emisión o caiga en insolvencia.

Para evitar confusión, no habrá incumplimiento en el pago de los Intereses si el Emisor ha suspendido debidamente el pago de dichos Intereses de conformidad con lo establecido en la Sección III(A)(7) de este Prospecto Informativo.

Riesgo de Uso de los Fondos. El propósito de esta Emisión es para fortalecer el Capital Primario (tal y como lo define la SBP) y el Patrimonio Básico Adicional (tal y como lo define el Decreto 2555 de 2010), así como el índice de capital total del Emisor y de Banco de Bogotá, S.A. En caso de que los fondos no sean utilizados para el referido propósito, se pudiera afectar la condición financiera del Emisor, limitando los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones establecidas bajo esta Emisión.

Riesgo de Ausencia de Fondo de Amortización. No existe ni existirá un fondo de amortización, por consiguiente, los Fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor. Tampoco habrá activos o garantías otorgadas por empresas relacionadas, afiliadas o Subsidiarias del Emisor que respalden esta Emisión.

Riesgo de Subordinación a Otras Deudas del Emisor y Existencia de Acreencias con Preferencia. Los Bonos constituyen obligaciones subordinadas del Emisor en un Evento de Liquidación o Insolvencia. Los Bonos están subordinados, en cuanto a prelación de pago, a todos los Créditos Preferenciales existentes y futuros del Emisor y a la Deuda Subordinada del Emisor. Los Bonos sólo serán pagados con preferencia a los Valores Secundarios y *pari passu* con respecto con los Valores de Paridad, los Tenedores Registrados tendrán derecho a recibir una acreencia en base al o dispuesto en la Sección III(A)(13) de este Prospecto Informativo.

Riesgo de Evento Disparador de Conversión. Ante la ocurrencia de un Evento Disparador de Conversión, el precio de las acciones del Emisor puede verse afectado por razón de la emisión de las Acciones Comunes, con lo cual se aumentaría el número de acciones comunes del Emisor emitidas y en circulación. Esto conlleva a que el Tenedor Registrado del Bono al convertirlo en Acciones Comunes puede ver afectado el valor de las mismas, que en el caso de venderlas a dicho valor podría tener un impacto negativo sobre su inversión inicial.

Riesgo Asociado a la Convertibilidad de los Bonos en Acciones Comunes. Sujeto a la ocurrencia de un Evento Disparador de Conversión, el Emisor convertirá el Monto de Capital Adeudado de los Bonos por Acciones Comunes, de forma automática e inmediata, en la Fecha de Conversión.

En el evento que los Bonos sean convertidos en Acciones Comunes, los Tenedores Registrados se verían afectados ya que los títulos valores que estarían recibiendo producto de dicha conversión, es decir, las Acciones Comunes, tienen un nivel de subordinación inferior al que tendrían los Bonos en un Evento de Liquidación, toda vez que las Acciones Comunes corresponden a Valores Secundarios, los cuales se encuentran subordinados en prelación de pago a los Créditos Preferenciales existentes y futuros del Emisor y a la Deuda Subordinada del mismo.

La Conversión de los Bonos no será considerada un Evento de Incumplimiento y no le dará derecho alguno a los Tenedores Registrados a solicitar o iniciar un proceso de quiebra, liquidación forzosa u otro similar del Emisor, ni a declarar los Bonos de plazo vencido ni a solicitar que se acelere el vencimiento de ningún pago con respecto a los Bonos. Al adquirir los Bonos, los Tenedores Registrados aceptan las condiciones aquí establecidas, así como los riesgos asociados a la Conversión de los Bonos en Acciones Comunes.

Se entenderá que los Tenedores Registrados han dispensado y renunciado a su derecho a reclamar y cobrar (1) el pago del Monto de Capital Adeudado de los Bonos objeto de la Conversión; (2) Intereses (incluyendo intereses moratorios) devengados y no pagados a la Fecha de Conversión sobre el Monto de Capital Adeudado de los Bonos objeto de la Conversión (sin perjuicio de que se suspenda también durante el Periodo de Suspensión, el pago de Intereses respecto al Monto de Capital Adeudado de los Bonos no afectado por la Conversión); y (3) Intereses o cualquier otra suma de cualquier tipo respecto del Monto de Capital Adeudado objeto de la Conversión.

Riesgo Pérdida de Valor de Prelación de Pago por Convertibilidad. En el evento de que los Bonos sean convertidos en Acciones Comunes, la subordinación de éstas será inferior a la de los Bonos en un Evento de Liquidación, toda vez que las Acciones Comunes corresponden a Valores Secundarios, los cuales se encuentran subordinados en prelación de pago a los Créditos Preferenciales existentes y futuros del Emisor y a toda la Deuda Subordinada del Emisor.

Riesgo de Ausencia de restricciones. Salvo las impuestas por la SBP y la SFC en atención a las disposiciones legales vigentes, la presente Emisión no impone al Emisor limitaciones o restricciones financieras u operativas; ni impone al Emisor limitaciones o restricciones para hipotecar, dar en prenda o de otra forma otorgar garantías sobre sus bienes en beneficio de otros acreedores; ni impone al Emisor limitaciones o restricciones para vender o disponer de sus activos, recomprar acciones o disminuir su capital.

Riesgo de Obligación Sin Fecha de Vencimiento. Los Bonos constituyen obligaciones perpetuas sin ninguna fecha de vencimiento.

Riesgo de Obligación Redimible a Opción del Emisor. Los Bonos no tendrán fecha de vencimiento, sin embargo, los Bonos de cualquier Serie podrán ser redimidos anticipadamente, total o parcialmente, a opción del Emisor, a partir del quinto aniversario de la Fecha de Emisión de la Serie respectiva, siempre que el Emisor adicionalmente cumpla con los Requisitos de Redención Anticipada, según lo establecido en la Sección III(A)(10) de este Prospecto Informativo. Esto implica que, frente a condiciones de baja en las tasas de interés del mercado, el Emisor podría refinanciarse redimiendo sus Bonos sin que los Tenedores Registrados reciban compensación alguna por la oportunidad que pierden de seguir recibiendo una tasa superior. Además, en caso de que los Bonos, por razón de las condiciones prevalecientes en el mercado, se llegaren a transar por encima de su valor nominal, los Tenedores Registrados de los Bonos podrían sufrir un menoscabo del valor de su inversión si en ese momento el Emisor decidiera ejercer la opción de redención. No existe ningún tipo de penalidad para el Emisor por la realización de una redención parcial o total de los Bonos.

Riesgo de Capacidad del Emisor para Suspender el Pago de Intereses. El Emisor podrá suspender el pago de Intereses sobre los Bonos, y dichos Intereses no se devengarán ni acumularán, si: (i) el Emisor determina que, conforme a la Normativa de Capital Panameña, su Capital Primario Ordinario es inferior al 7% de sus activos ponderados por riesgo en su estado financiero consolidado; o que dicho pago de intereses hará que, conforme a la Normativa de Capital Panameña, su Capital Primario Ordinario sea inferior al 7% de sus activos ponderados por riesgo en su estado financiero consolidado; (ii) el Emisor determina que, conforme a la Normativa de Capital Panameña, su Capital Primario Ordinario es inferior al 5.125% de sus activos ponderados por riesgo en su estado financiero individual; o que dicho pago de intereses hará que, conforme a la Normativa de Capital Panameña, su Capital Primario Ordinario sea inferior al 5.125% de sus activos ponderados por riesgo en su estado financiero individual; (iii) el Emisor determina que la relación de solvencia básica de Banco de Bogotá, S.A., según se define en la Normativa de Capital Colombiana, es inferior al 5.125% de sus activos ponderados por riesgo en el estado financiero individual o consolidado de Banco de Bogotá, S.A.; o que dicho pago de intereses hará que la relación de solvencia básica de Banco de Bogotá, S.A., según se define en la Normativa de Capital Colombiana, sea inferior al 5.125% de sus activos ponderados por riesgo en el estado financiero individual o consolidado de Banco de Bogotá, S.A.; (iv) la SBP o la SFC determinan que los Bonos no califican, o que dicho pago de Intereses hará que los Bonos no califiquen como Instrumentos Deuda-Capital; (v) la SBP o la SFC determinan que dicho pago de Intereses no debe ser hecho, con la finalidad de proteger el patrimonio del Emisor y los intereses de sus depositantes; (vi) ocurre un Evento de Liquidación o Insolvencia del Emisor; (vii)

ocurre un evento de incumplimiento con respecto a Créditos Preferenciales, tal como la falta de pago de los mismos, entre otros, o (viii) el Emisor no cuenta con los Elementos Distribuibles para realizar el pago de interés. Si los Intereses no son pagados de conformidad con los numerales (i) a (viii) anteriores, el Emisor les recomendará a sus accionistas que no aprueben, y además tomará todas las medidas que la ley le permita tomar para evitar que se apruebe o realice, cualquier pago de dividendos a los accionistas comunes del Emisor mientras persista un Periodo de Suspensión. Además, el Emisor no podrá declarar y/o pagar un dividendo si con ello da lugar a un Evento Disparador de Conversión Una vez el Periodo de Suspensión haya concluido, conforme se establece en el Prospecto Informativo, el Emisor podrá reanudar el pago de dividendos siempre y cuando se encuentre en cumplimiento de la Normativa de Capital aplicable.

El Emisor tendrá la obligación de enviar notificación previa a la SBP, a la BVP, a la SMV, a Latinclear, a la SFC, al Agente de Pago, en el evento de ser éste una persona distinta al Emisor, y a los Tenedores Registrados en cualquier Día de Pago de Interés en el que el Emisor va a suspender el pago de Intereses. Sin embargo, cualquier falta del Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones de informar a los Tenedores Registrados no afectará el derecho que tiene el Emisor de suspender el pago de intereses.

Riesgo de Ausencia de Liquidez en el Mercado Secundario. No existe en la República de Panamá un mercado secundario de valores líquido, exceptuando el programa de creadores de mercado ("*marketmakers")* para deuda del Gobierno; por tanto, los Tenedores Registrados pudiesen verse afectados en el caso de que necesiten vender los Bonos ya que el valor de los mismos dependerá de la demanda existente por dichos títulos en el mercado bursátil nacional. Factores tales como el aumento de la Tasa de Interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos y un desmejoramiento en la condición financiera general del Emisor o del entorno bancario, pueden dar lugar a dicha reducción del precio de mercado de los Bonos. Considerando lo anterior, el valor de mercado de los Bonos puede disminuir a una suma menor a aquella que los Tenedores Registrados hayan pagado por la Emisión o compra de los Bonos. El Emisor no se compromete a darle liquidez ni a crear un mercado secundario para los Bonos.

Las Acciones Comunes no son títulos que se cotizan públicamente toda vez que son acciones del Emisor. Por ende, de ocurrir la Conversión de los Bonos, los Tenedores Registrados pudiesen verse afectados en el caso de que necesiten vender las Acciones Comunes al no contar éstas con un mercado bursátil que permita liquidar fácilmente su inversión.

Riesgo de Modificación de los Términos y Condiciones. El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Bonos en cualquier momento con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen al menos el 51% del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación. En el evento de que el Emisor desee modificar los términos y condiciones de una Serie de Bonos en particular, podrá hacerlo igualmente en cualquier momento con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie respectiva que representen al menos el 51% del valor nominal emitido y en circulación de dicha Serie. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, los siguientes actos que no requerirán aprobación formal de los Tenedores Registrados: (i) completar los espacios correspondientes en el formato del Bono; (ii) permitir fusiones, escisiones y consolidaciones, siempre que las mismas tengan lugar el Emisor y sus Subsidiarias y/o afiliadas; (iii) permitir la emisión e intercambio entre Bonos Globales y Bonos Individuales; (iv) remediar ambigüedades o corregir, cambiar o suplementar una disposición que contiene un error o es inconsistente con otras disposiciones del Bono o del Prospecto Informativo, siempre que dicha acción no afecte adversamente los intereses de los Tenedores Registrados en ningún aspecto de importancia; o (v) reformar los términos y condiciones de los Bonos, o de una Serie en particular, que, en la opinión de los asesores legales, sea necesario reformar para que los Bonos no pierdan su condición de Instrumento Deuda-Capital.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualquiera de las Series de la presente emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, por el cual la SMV adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos y condiciones de los Bonos será suministrada por el Emisor a la SMV, quien la mantendrá en sus archivos a disposición de los interesados.

Riesgo de Tasa de Interés. La Tasa de Interés de cada una de las Series será fija. Por lo tanto, en caso de que las tasas de interés del mercado aumenten respecto a los niveles de tasas de interés vigentes al momento en el que se emitieron los Bonos, el inversionista podría perder la oportunidad de invertir en otros productos a las tasas de interés vigentes en el mercado en ese momento y recibir una Tasa de Interés superior.

Riesgo de Redención Anticipada por Eventos Regulatorios. En caso de materializarse Eventos Fiscales o Eventos Regulatorios, éste podrá redimir los Bonos por el Saldo Insoluto a Capital en cualquier momento siempre y cuando se cuente con la autorización de la SBP, y, además, la autorización de la SFC. En este caso, el Emisor podrá (i) redimir totalidad de la Emisión; o (ii) redimir todos los Bonos de la Emisión que hayan sido afectados por el Evento Regulatorio.

Riesgo de Reducción de Calificación de Riesgo. La Emisión cuenta con una calificación de riesgo nacional de largo plazo de A-(pan) emitida por Fitch Costa Rica Calificadora de Riesgo, S.A. el 15 de mayo de 2020. La Emisión estará sujeta a variaciones en la calificación de riesgo. Existe la posibilidad de que la calificación de riesgo de la Emisión, durante la vigencia de la misma sea reducida a una categoría por debajo del grado de inversión. El riesgo de pérdidas por un incumplimiento en el pago de intereses o capital es más alto para títulos valores con calificación de riesgo por debajo del grado de inversión.

Riesgo de Situaciones Adversas de la Tenedora. El Emisor es 99.9% propiedad de Banco de Bogotá S.A, a través de su subsidiaria Leasing Bogotá Panamá S.A. Los objetivos e intereses de la casa matriz podrán no coincidir con los de los Tenedores Registrados. Decisiones en cuanto a expansiones, desinversiones, políticas de crédito, nombramiento de personal clave, entre otras, que a juicio de la casa matriz contribuyan a mejorar la rentabilidad de su inversión en el Emisor, pueden conllevar riesgos que afecten negativamente los resultados financieros.

Riesgo de Emisiones Autorizadas. Actualmente el Emisor mantiene las siguientes Emisiones Autorizadas, pero no mantiene valores emitidos y en circulación bajo las mismas. No obstante, en el momento en que el Emisor emita valores bajo dichas emisiones registradas, producto del cumplimiento en el pago de los Intereses y del capital de las emisiones que el Emisor tiene actualmente registradas, pudiese verse afectado el cumplimiento de los pagos de la presente Emisión de Bonos que el Emisor está solicitando a la SMV:

Resolución	**Fecha**	**Título**	**Monto Prospecto**
SMV No. 69-09	3 de marzo de 2009	Bonos Corporativos	US$100,000,000.00
SMV No. 59-11	10 de marzo de 2011	Valores Comerciales Negociables	US$100,000,000.00
SMV No. 386-12	16 de noviembre de 2012	Valores Comerciales Negociables	US$100,000,000.00
SMV No. 392-17	27 de noviembre de 2012	Bonos Corporativos	US$100,000,000.00
		TOTAL	**US$400,000,000.00**

B. EL EMISOR

Riesgo por Razones Financieras del Emisor. Para el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2019 (cifras auditadas), el Emisor reporta una utilidad neta de US$410,519.330, un patrimonio de accionistas de US$2.086,442,530, y un total de activos de US$23,965,108,120 (US$405,271,641, US$2,691,759,008, y US$22,751,749,708 respectivamente para el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2018).

Razón de ROA. La razón ROA del Emisor para el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2019 fue de 1.8% (1.8% año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2018).

Razón ROE. La razón ROE del Emisor para el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2019 fue de 14.1% (15.4% año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2018).

Riesgo de Giro del Negocio. El Emisor es un banco de licencia general en la República de Panamá. Su negocio principal es la intermediación financiera, mediante la captación de fondos y la colocación de los mismos en préstamos e inversiones. Por lo tanto, sus resultados dependerán de las políticas de crédito e inversiones que siga, y la calidad de los activos en que invierta sus fondos.

Riesgo de Fuentes de Ingresos. Las principales fuentes de ingresos del Emisor son (i) los intereses que provienen de los préstamos, depósitos e inversiones; (ii) las comisiones ganadas sobre préstamos; y (iii) otros ingresos en general, de los cuales los más importantes son la ganancia en la venta de títulos valores y las ganancias en intermediación cambiaria. Los resultados futuros del Emisor dependerán principalmente de su capacidad de mantener una administración eficaz y eficiente de su cartera de crédito e inversiones y un margen adecuado de intermediación.

Riesgo de Fuentes de Financiamiento del Emisor. El Emisor depende de su base de depositantes, de instituciones financieras y del mercado de capitales nacional (emisión de títulos valores) para financiar su crecimiento y manejar su flujo de caja. Condiciones adversas, causadas ya sea por inestabilidad política en Centroamérica, por condiciones propias del mercado financiero centroamericano o por desmejoras en la situación financiera del Emisor, podrían dificultar la obtención de nuevos depósitos o financiamientos y desmejorar la capacidad de crecimiento y generación de utilidades del Emisor.

Riesgo de Competencia. El Emisor asume un riesgo de competencia dentro del sistema financiero nacional, entre los segmentos de financiamientos y depósitos. Este riesgo de competencia podría impactar las utilidades del Emisor, en el caso de que se reduzcan los márgenes del mercado y de que exista una competencia más agresiva dentro del sector, ya que sus productos y servicios también son ofrecidos por otros bancos, cooperativas y financieras.

Riesgo por Endeudamiento. El índice de endeudamiento (pasivos totales a patrimonio de accionistas) del Emisor al 31 de diciembre de 2019 es de 7.2 veces. De colocarse la totalidad de la presente Emisión, a nivel contable el índice de endeudamiento del Emisor se elevaría a 7.4 veces. En la actualidad los Bonos califican 100% como patrimonio para efectos del cálculo del índice de adecuación de capital de la SBP.

La relación pasivos totales sobre capital pagado al 31 de diciembre de 2019 es 25.2 veces. De colocarse la totalidad de la presente emisión, la relación pasivos totales sobre capital pagado se elevaría a 26.1 veces. El valor nominal total de la presente emisión corresponde al 0.8% del capital pagado del Emisor al 31 de diciembre de 2019.

Riesgo de Crédito. Dado que los ingresos del Emisor dependen de los intereses y comisiones que provienen de los financiamientos otorgados a sus clientes o prestatarios, el Emisor está expuesto al riesgo de crédito, el cual consiste en que los prestatarios no cumplan, completamente y a tiempo, con el pago que estos deban hacer de acuerdo a los términos y condiciones pactados.

Al 31 de diciembre de 2019, el Emisor no presenta una concentración individual relevante en ningún producto, sector o geografía en los que opera.

Distribución Cartera de Créditos a Costo Amortizado
Diciembre 2019

Concentración por sector		**Concentración Geográfica**	
Gobierno	0	País	
Corporativo		Costa Rica	4,748,495,227
Comercio	1,622,914,692	Panamá	3,983,112,381
Inmobiliario	1,255,633,856	Guatemala	3,254,925,938
Servicios	1,219,810,745	Honduras	2,075,554,902
Industria alimentaria	906,537,978	El Salvador	1,854,023,859
Industria general	796,107,238	Nicaragua	871,851,745
Agropecuario	517,566,146	Norteamérica	0
Hoteles y restaurantes	316,554,680	Europa	0
Financiero	233,547,292	Suramérica	0
Transporte	175,681,911	Otros	0
Construcción	138,405,206		
Telecomunicaciones	34,442,438		
Banca de personas	9,570,761,870		
Intereses por cobrar, netos	112,471,917	Intereses por cobrar, netos	112,471,917
Reserva para pérdidas en préstamos	(505,597,854)	Reserva para pérdidas en préstamos	(505,597,854)
Intereses no devengados	(3,906,631)	Intereses no devengados	(3,906,631)
Comisiones no devengadas, netas	(47,668,817)	Comisiones no devengadas, netas	(47,668,817)
Total por concentración sector	16,343,262,667	**Total por concentración geográfica**	16,343,262,667

Al 31 de Diciembre del 2019, el Emisor cuenta con una cartera de crédito neta por US$16,343 millones ampliamente distribuida entre los diversos productos que ofrece a sus clientes.

	Cartera de Crédito por Producto Diciembre 2019		
	Cartera	**Provisiones**	**Cartera neta de provisiones**
Préstamos			
Corporativos			
Préstamos corporativos	6,332,678,342	91,759,275	6,240,919,067
Arrendamientos corporativos, neto (1)	117,129,406	1,331,202	115,798,204
Total Corporativos	6,449,807,748	93,090,477	6,356,717,271
Banca de Personas y Pequeña empresa			
Pequeña empresa			
Préstamos Pequeña empresa	657,072,259	14,329,693	642,742,566
Arrendamientos Pequeña empresa, neto (1)	109,670,088	1,196,890	108,473,198
Total Pequeña empresa	766,742,347	15,526,583	751,215,764
Autos	871,071,317	12,603,097	858,468,220
Tarjetas de crédito	3,231,309,921	243,555,280	2,987,754,641
Personales	2,024,575,443	92,390,237	1,932,185,206
Hipotecarios	3,372,664,957	46,964,267	3,325,700,690
Arrendamientos de consumo, neto (1)	71,792,319	1,467,913	70,324,406
Total Banca de Personas y Pequeña empresa	10,338,156,304	412,507,377	9,925,648,927
Intereses por cobrar de préstamos, netos	112,471,917	0	112,471,917
Intereses no devengados	(3,906,631)	0	(3,906,631)
Comisiones no devengadas, neto	(47,668,817)	0	(47,668,817)
Total de préstamos a CA	16,848,860,521	505,597,854	16,343,262,667
(1) Total de arrendamientos, netos de intereses no devengados	298,591,813	3,996,005	294,595,808

Riesgo de Liquidez de Fondeo. Se entiende por Riesgo de Liquidez de Fondeo la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente con los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo que pueden afectar el buen desempeño de las finanzas del Emisor.

Riesgo de Mercado. Factores como las fluctuaciones de la tasa de interés del mercado, que haga menos atractiva la

inversión en los Bonos emitidos y en circulación, y/o un desmejoramiento en la condición financiera general del Emisor o del entorno bancario, pueden dar lugar a la variación del precio de mercado de los Bonos. Considerando lo anterior, por ejemplo, ante un incremento en las tasas de interés de mercado, el valor de mercado de los Bonos emitidos y en circulación puede disminuir a una suma menor a aquella que los Tenedores Registrados hayan pagado por la compra de los mismos.

Riesgo de Base de Clientes. La capacidad de generar ingresos del Emisor depende de su habilidad de retener, aumentar y evaluar la calidad de su base de clientes. Por tanto, una disminución en su base de clientes podría tener efectos adversos en la operación del negocio, su crecimiento y su rentabilidad.

Riesgo de Tasa de Interés. El margen neto del Emisor puede verse afectado por fluctuaciones en las tasas de interés. Al igual los flujos de efectivo futuros y el valor de los activos financieros (inversiones en valores e instrumentos de deuda entre otros) pueden fluctuar debido a cambios en las tasas de interés en el mercado local e internacional.

Riesgo de Cartera Crediticia y Cobro. El Emisor se encuentra expuesto al riesgo de crédito, riesgo que pudiese incrementar en periodos de desaceleración económica. La capacidad del Emisor de mantener una liquidez adecuada va ligada a una gestión eficiente de su cartera de créditos y de minimizar el riesgo de posibles impagos o fraudes. Dichas circunstancias pueden generar créditos vencidos o impagos.

Al 31 de diciembre de 2019, la cartera de créditos del Emisor no presenta signos de deterioro, catalogando un 97% de la misma en las categorías Satisfactorio y Mención especial.

Segregación Cartera de Créditos por Calificación de Riesgo
Diciembre 2019

2019	PCE 12 meses	PCE vida esperada – sin deterioro	PCE vida esperada – con deterioro	Adquirido con deterioro	Total
Corporativo					
Satisfactorio	6,144,076,355	1,929,922	0	0	6,146,006,277
Mención Especial	0	161,783,509	0	0	161,783,509
Sub-estándar	0	0	98,698,231	0	98,698,231
Dudoso	0	0	15,719,902	0	15,719,902
Pérdida	0	0	27,599,829	0	27,599,829
Monto bruto	6,144,076,355	163,713,431	142,017,962	0	6,449,807,748
Provisión por deterioro	35,369,924	16,879,332	40,841,221	0	93,090,477
Valor en libros neto	6,108,706,431	146,834,099	101,176,741	0	6,356,717,271
Pequeña empresa					
Satisfactorio	660,981,729	51,711,635	0	0	712,693,364
Mención Especial	550,267	37,719,588	0	0	38,269,855
Sub-estándar	0	93,538	8,374,118	0	8,467,656
Dudoso	0	0	4,571,559	0	4,571,559
Pérdida	0	0	2,739,913	0	2,739,913
Monto bruto	661,531,996	89,524,761	15,685,590	0	766,742,347
Provisión por deterioro	4,534,532	5,966,854	5,025,197	0	15,526,583
Valor en libros neto	656,997,464	83,557,907	10,660,393	0	751,215,764
Hipotecarios					
Satisfactorio	2,942,231,106	168,943,334	0	0	3,111,174,440
Mención Especial	7,588,423	152,377,405	0	0	159,965,828
Sub-estándar	0	683,383	32,707,345	0	33,390,728
Dudoso	0	0	33,743,412	0	33,743,412
Pérdida	0	0	34,390,549	0	34,390,549
Monto bruto	2,949,819,529	322,004,122	100,841,306	0	3,372,664,957
Provisión por deterioro	8,022,903	15,903,485	23,037,879	0	46,964,267
Valor en libros neto	2,941,796,626	306,100,637	77,803,427	0	3,325,700,690
Personales					
Satisfactorio	1,818,621,859	71,676,846	1,834,180	0	1,892,132,885
Mención Especial	2,394,413	88,910,600	2,693,672	0	93,998,685
Sub-estándar	0	332,610	11,529,447	0	11,862,057
Dudoso	0	0	13,281,015	0	13,281,015
Pérdida	0	15,776	13,285,025	0	13,300,801
Monto bruto	1,821,016,272	160,935,832	42,623,339	0	2,024,575,443
Provisión por deterioro	37,554,118	32,858,129	21,977,990	0	92,390,237
Valor en libros neto	1,783,462,154	128,077,703	20,645,349	0	1,932,185,206
Autos					
Satisfactorio	838,491,135	53,429,196	0	0	891,920,331
Mención Especial	1,939,880	39,057,759	0	0	40,997,639
Sub-estándar	0	74,827	5,318,846	0	5,393,673
Dudoso	0	0	4,545,350	0	4,545,350
Pérdida	0	0	6,643	0	6,643

Monto bruto	840,431,015	92,561,782	9,870,839	0	942,863,636
Provisión por deterioro	3,442,666	6,686,526	3,941,818	0	14,071,010
Valor en libros neto	836,988,349	85,875,256	5,929,021	0	928,792,626
Tarjetas de crédito					
Satisfactorio	2,703,442,683	148,314,434	4,158,772	0	2,855,915,889
Mención Especial	11,578,316	79,685,751	95,431,506	0	186,695,573
Sub-estándar	0	0	12,828,692	0	12,828,692
Dudoso	291,578	47,007,376	7,106,256	0	54,405,210
Pérdida	0	0	121,464,557	0	121,464,557
Monto bruto	2,715,312,577	275,007,561	240,989,783	0	3,231,309,921
Provisión por deterioro	75,472,838	64,541,441	103,541,001	0	243,555,280
Valor en libros neto	2,639,839,739	210,466,120	137,448,782	0	2,987,754,641
Intereses por cobrar de préstamos, netos	81,822,117	10,995,056	19,654,744	0	112,471,917
Intereses no devengados	(3,657,665)	(166,670)	(82,296)	0	(3,906,631)
Comisiones no devengadas, netas	(42,121,818)	(3,983,504)	(1,563,495)	0	(47,668,817)
Total de valor en libros neto, préstamos a costo amortizado	15,003,833,397	967,756,604	371,672,666	0	16,343,262,667

*nota: PCE – se refiere al modelo de **P**érdida de **C**rédito **E**sperada.

Riesgo Operacional. El Emisor por la naturaleza del negocio y la evolución del entorno, pudiese estar expuesto a riesgos operacionales no determinados, tales como la posibilidad de eventos resultantes de personas, tecnologías de información o procesos internos inadecuados o fallidos; así como, los producidos por causas externas, los cuales podrían generar impactos negativos en contra del cumplimiento de los objetivos del Emisor.

Riesgo por Adecuación de Capital. De acuerdo a las regulaciones vigentes establecidas por la SBP, el índice de adecuación de capital no debe ser menor de 8.0%. La media para el Centro Bancario Internacional es de 16.7% al 30 de junio de 2019, mientras que el índice de adecuación de capital el Emisor se encontraba en 12.9% al 31 de diciembre de 2019 en el balance consolidado.

Riesgo Fiscal del Emisor. El Emisor es un contribuyente fiscal en la República de Panamá, por lo que se encuentra sujeto al pago de tributos en base a lo dispuesto en las leyes de dicha jurisdicción.

El Emisor no tiene control o injerencia sobre las políticas tributarias de la República de Panamá, por lo cual no garantiza que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los Intereses devengados por los Bonos o las ganancias de capital proveniente de la enajenación de los Bonos. El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto al impuesto sobre la renta proveniente de la enajenación de los Bonos ya que la eliminación o modificación de normas fiscales compete a las autoridades nacionales. Cada Tenedor Registrado de los Bonos deberá, independientemente, cerciorarse de las consecuencias fiscales de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos.

Riesgo de Reducción Patrimonial. Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, ni imponen restricciones para recomprar sus acciones o reducir su capital. Sin embargo, una reducción en el patrimonio del Emisor por debajo de los índices requeridos por la SBP puede ocasionar que el Emisor sea intervenido y por ende que no pueda cumplir con sus obligaciones bajo los Bonos.

Riesgo Cambiario. El Emisor mantiene subsidiarias en países, que manejan monedas locales diferentes. Lo cual implica un seguimiento por parte del Emisor para anticiparse a las variaciones en las tasas de cambio, y así evitar incurrir en pérdidas que podrían afectar su planeación financiera y sus flujos de efectivo.

Riesgo por Efectos Causados por la Naturaleza. La ocurrencia de un desastre natural podría tener un impacto en los activos del Emisor y las coberturas en las pólizas de seguro de los prestatarios. Por lo tanto, el alcance de los daños sufridos debido a un desastre natural, podrían exceder los límites de cobertura de las pólizas de seguros, ocasionando un efectos adverso significativo en el negocio del Emisor, su condición financiera y sus resultados operativos.

Riesgo de Transacción con Partes Relacionadas. El Emisor mantiene negocios o contratos con partes relacionadas. Los balances generales consolidados y los estados consolidados de utilidades del Emisor reflejan saldos y transacciones con partes relacionadas tal y como se detalla a continuación:

	2019		2018	
	Directores y Personal clave	**Compañías Relacionadas**	**Directores y Personal clave**	**Compañías Relacionadas**
Préstamos	10,600,355	76,668,045	10,347,907	66,318,677
Intereses acumulados por cobrar y otras cuentas por cobrar	41,970	437,699	41,745	594,868
	10,642,325	77,105,744	10,389,652	66,913,545
Pasivos:				
Depósitos a la vista	6,535,493	17,584,499	6,184,955	12,739,816
Depósitos a plazo	14,157,887	141,516,399	13,977,965	140,909,062
Obligaciones	0	180,000,000	0	182,784,656
Intereses acumulados por pagar y otros pasivos	272,038	421,683,208	214,815	1,262,305
	20,965,418	760,784,106	20,377,735	337,695,839

	2019		2018	
	Directores y Personal clave	**Compañías Relacionadas**	**Directores y Personal clave**	**Bancos Relacionadas**
Ingreso por intereses y otros ingresos	824,579	12,773,739	629,128	12,374,654
Gasto por intereses y otros gastos operativos	691,035	21,758,412	518,230	20,919,852
Beneficios a personal clave y Directores	19,535,360	0	19,006,597	0

Accionistas de las acciones comunes emitidas y en circulación de Multi Financial Group Inc. (MFG) han suscrito con Leasing Bogotá, S.A. Panamá, filial del conglomerado financiero colombiano Grupo Aval, S.A., al cual pertenece el Emisor, un Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones a través del cual se comprometieron a vender su participación accionaria en MFG. Dicha transacción consiste en (i) la adquisición directa por parte de Leasing Bogotá, S.A. Panamá de acciones comunes emitidas y en circulación del Multfinancial Group Inc., que pueden llegar hasta el 100% del capital social de MFG , y (ii) la adquisición indirecta por parte de Leasing Bogotá, S.A. Panamá, de las subsidiarias de Multifinancial Group Inc., entre cuyas subsidiarias se encuentra el banco Multibank, Inc. y entre cuyas subsidiarias a su vez se encuentran Multi Securities, Inc., Multiprosperity Family of Funds, Inc., Multileasing Financiero, S.A. y Multibank Factoring, Inc.

Multibank, Inc. funge como estructurador y Multi Securities, Inc., será la Casa de Valores y Puesto de Bolsa de la presente Emisión.

Existen directores en común en el grupo económico del cual forma parte del Emisor y las personas que brindan servicio relacionado al proceso de registro de la presente Emisión.

C. DEL ENTORNO

Riesgo de Perspectivas Económicas. La mayoría de las operaciones de crédito del Emisor se efectúan en la región centroamericana, lo cual implica que la condición financiera del Emisor depende, principalmente, de las condiciones prevalecientes en la región. Debido al disminuido desarrollo de la región relativo al desarrollo de las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Centroamérica podría tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y extensa. Por otra parte, el comportamiento de la economía de los Estados Unidos de América y de algunos países de Sudamérica puede influir en la evolución de la economía centroamericana y su sistema bancario.

Adicionalmente el Emisor a 31 de diciembre de 2019 mantenía dentro de sus activos una cartera de inversión que representaba el 9.3% del activo, la cual a pesar de estar diversificada, podría verse afectada en su valoración, si ocurre una crisis económica internacional o en los mercados de valores.

Por lo anterior, los ingresos del Emisor, como fuentes de pago ordinarias de la presente Emisión, pudieran verse afectados si se produce una contracción o desaceleración en las actividades económicas en alguno de los países de la región, y /o una crisis económica internacional que impacten los mercados de valores internacionales.

Riesgo de Incremento de Tasas de Interés. En caso de darse incrementos en las tasas de interés internacionales, el costo de fondo del Emisor podría aumentar. Si dicho incremento en el costo de fondos no puede ser reflejado en las tasas cobradas a los clientes por presiones de mercado y competencia, los márgenes de utilidad del Emisor podrían verse afectados. Por otro lado, en caso de que sí se puedan aumentar las tasas cobradas a los clientes, esto podría resultar en una mayor morosidad en los préstamos.

Riesgo de Cambios en el precio de mercado de los Títulos Valores: En caso de darse cambios en el precio de cotización de títulos valores que mantenga el Emisor en su cartera de inversión, se podrían originar pérdidas que afectarían de manera negativa sus resultados financieros.

D. DE LA INDUSTRIA

Riesgo de Incremento de la Competencia. La perspectiva de entrada de nuevos bancos en el mercado, las fusiones y liquidaciones que se han realizado recientemente y que producirán bancos de mayor escala, y la creciente competencia de los bancos ya establecidos en base a ofrecer mejores tasas puede llegar a reducir el margen financiero de la industria, afectando las utilidades del Emisor.

Riesgo de Ausencia de Entidad Gubernamental de Último Recurso. El sistema financiero panameño carece de una entidad gubernamental o banco central que actúe como prestamista de último recurso, al cual puedan acudir las instituciones bancarias que tengan problemas temporales de liquidez o que requieran asistencia financiera.

Riesgo por Regulación. Las actividades del Emisor están supervisadas y reguladas por la SBP, por ende, cambios en requerimientos de reserva sobre préstamos, disminuciones en los márgenes de intereses, aumentos en los niveles de morosidad de los préstamos y en los niveles de préstamos en no acumulación, podrían crear presiones sobre la industria en general y, por ende, también sobre el Emisor.

Riesgo de volatilidad. Todos los valores listados en las bolsas tanto nacionales como internacionales están sujetos a variaciones en sus cotizaciones.

III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

La Junta Directiva del Emisor, como consta en el Acta de la Reunión celebrada el día 20 de febrero de 2020, adoptó las resoluciones necesarias para autorizar la Emisión y oferta pública de los Bonos descritos en este Prospecto Informativo, sujeto al registro de los mismos en la SMV y su listado en la BVP. Los Bonos serán emitidos de forma global (pero podrán ser emitidos de manera individual a solicitud del Tenedor Registrado), nominativa, registrada y sin cupones, (evento que no constituye un incumplimiento por parte del emisor). El valor nominal total y en conjunto de los Bonos será de hasta Setecientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$700,000,000.00), con una denominación mínima de un millón de Dólares (US$1,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y en múltiplos de cien mil Dólares (US$100,000.00) en exceso de esa cifra y en tantas Series como lo estime conveniente el Emisor, según sus necesidades y las condiciones del mercado.

Los Bonos son emitidos a perpetuidad, por lo que no tienen una fecha de vencimiento.

De tener lugar un Evento Disparador de Conversión, el Emisor convertirá de manera inmediata y automática los Bonos, o una parte de éstos, en Acciones Comunes del Emisor.

La Fecha de Oferta Respectiva, Fecha de Emisión, Fecha de Liquidación, la Tasa de Interés, el Periodo de Interés, los Días de Pago de Intereses y el monto de cada Serie de Bonos será determinado por el Emisor al momento de su oferta y esto será notificado a la SMV, la BVP y LatinClear mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie.

La Fecha de Oferta Inicial de la Emisión será el 18 de mayo de 2020.

1. Emisión, Autenticación y Registro

Los Bonos de esta Emisión serán ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que la presente Emisión sea debidamente autorizada por la SMV. Los Bonos serán emitidos en tantas Series como determine conveniente el Emisor.

Los Bonos serán emitidos en uno o más macrotítulos o títulos globales consignados en una Central de Valores, los cuales podrán ser intercambiados por títulos individuales. Los títulos representativos de los Bonos deberán ser firmados de manera conjunta por cualesquiera de las siguientes personas, quienes actuarán en nombre y representación del Emisor, para que los primeros constituyan una obligación válida, legal y exigible del Emisor: (i) el Presidente o el Vicepresidente conjuntamente con el Tesorero o el Secretario del Emisor o (ii) quienes de tiempo en tiempo autorice la Junta Directiva o Asamblea de Accionistas y estar autenticados y fechados por el Agente de Pago. Las firmas en los Bonos podrán ser impresas, pero al menos una deberá ser en original. Cada Bono será firmado, fechado, y registrado (la "Fecha de Emisión") por el Emisor en la fecha en que éste reciba valor por el mismo. El Agente de Pago, Registro y Transferencia mantendrá en sus oficinas principales un registro (el "Registro") en el cual anotará la Fecha de Liquidación de cada Bono, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente emitido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios del mismo. A su vez, se mantendrá la siguiente información:

Bonos emitidos y en circulación: a. por denominación y número

Bonos cancelados:	a. por reemplazo por Bono mutilado, destruido, perdido o hurtado b. por canje por Bono de diferente denominación c. por redención anticipada
Bonos no emitidos y en custodia:	a. por número

El término Tenedor Registrado significa aquella(s) persona(s), ya sea(n) naturales o jurídicas, a cuyo(s) nombre (s) un Bono esté en un momento determinado inscrito en el Registro. Los Bonos son solamente transferibles en el Registro. No existen restricciones a la transferencia de los Bonos.

2. Precio Inicial de la Oferta

Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a la venta en el mercado primario a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de primas o sobreprecios según lo determine el Emisor, de acuerdo a sus necesidades y a las condiciones del mercado. Cada Bono será entregado contra el pago del precio de venta acordado para dicho Bono. El pago se efectuará en la Fecha de Liquidación, a través del sistema de compensación de la Central Latinoamericana de Valores, S.A.

La Fecha de Liquidación de un Bono será la fecha en la que el Emisor reciba el pago del precio de venta acordado para dicho Bono. Si la Fecha de Liquidación no concuerda con Día de Pago de Intereses, el precio de cada Bono incorporará el interés declarado en dicho periodo y pendiente de pago hasta la fecha de liquidación de la operación.

El Emisor no utilizará una entidad proveedora de precios para determinar el precio de esta Emisión.

3. Denominaciones y Forma de los Bonos

a. Denominación

Los Bonos serán emitidos con una denominación mínima de un millón de Dólares (US$1,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y en múltiplos de cien mil Dólares (US$100,000.00) en exceso de esa cifra. Los Bonos serán emitidos en tantas Series como lo estime conveniente el Emisor según sus necesidades y condiciones del mercado.

b. Bonos Globales

Los Bonos serán emitidos inicialmente en uno o más macrotítulos o títulos globales (colectivamente, los Bonos Globales), pero podrán ser emitidos individualmente a solicitud del Tenedor Registrado, a su costo. Los Bonos serán emitidos de manera nominativa, registrada y sin cupones. Los Bonos Globales podrán ser emitidos a nombre de varias Centrales de Valores las cuales actuarán en rol fiduciario y acreditarán en sus sistemas internos el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con la Central de Valores correspondiente (los "Participantes"). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales estará limitada a los Participantes o a personas a quienes los Participantes les reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales será demostrada, y el traspaso de dicha propiedad será efectuado, únicamente a través de los registros de la Central de Valores correspondiente (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). Mientras los Bonos estén representados por uno o más Bonos Globales, el Tenedor Registrado de cada uno de dichos Bonos Globales será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos.

Mientras una Central de Valores sea el Tenedor Registrado de Bonos Globales, dicha Central de Valores será

considerada la única propietaria de los Bonos representados en dichos Bonos Globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a Bonos Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores que sea Tenedor Registrado de dichos Bonos Globales.

Todo pago de Intereses o del Precio de Redención bajo los Bonos Globales se hará a la respectiva Central de Valores como Tenedor Registrado de los mismos.

Los Participantes de la respectiva Central de Valores acreditarán, a su vez, las cuentas de custodia de los propietarios de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. En vista de que cada Central de Valores únicamente puede actuar por cuenta de sus Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales para dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, o que de otra forma actúan en relación con dichos derechos, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

Inicialmente, los Bonos Globales serán consignados en LatinClear. Por tanto, los Tenedores Registrados de los Bonos Globales estarán sujetos a las reglamentaciones y disposiciones de LatinClear y al Acuerdo con el Emisor que el Emisor suscriba con LatinClear. A su vez, el Emisor pone de manifiesto su interés en que los Bonos puedan ser custodiados, administrados, compensados y liquidados a través de los enlaces de custodia internacional suscritos por LatinClear o por cualquier otra Central de Valores.

c. Bonos Individuales (Físicos)

A menos que los reglamentos, procedimientos o disposiciones legales aplicables a una Central de Valores en la cual estén consignados Bonos Globales requieran otra cosa, los Bonos Globales consignados en una Central de Valores pueden ser intercambiados por instrumentos individuales ("Bonos Individuales") en los siguientes casos: (i) si dicha Central de Valores o su sucesor notifica al Emisor que no quiere continuar como depositario de los Bonos Globales o que no cuenta con licencia de Central de Valores y un sucesor no es nombrado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que el Emisor haya recibido aviso en ese sentido o (ii) si un Participante solicita por escrito a la Central de Valores la conversión de sus derechos bursátiles en otra forma de tenencia, conforme lo establecen los reglamentos de esa Central de Valores y sujeto a los términos y condiciones de los respectivos Bonos. En dichos casos, el Emisor hará sus mejores esfuerzos para hacer arreglos con cada una de las Centrales de Valores en las cuales estén consignados Bonos Globales para intercambiar los Bonos Globales por Bonos Individuales y hará que el Agente de Pago, Registro y Transferencia emita y entregue Bonos Individuales a los propietarios de derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales, los cuales serán emitidos a costo del tenedor de derechos bursátiles.

En adición, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Bonos Individuales, mediante solicitud escrita, lo cual necesariamente implica una solicitud dirigida a LatinClear, formulada de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, presentada a través de un Participante y una solicitud dirigida al Emisor por LatinClear. En todos los casos, los Bonos Individuales entregados

a cambio de Bonos Globales serán registrados en los nombres y emitidos en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de LatinClear. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Bonos Individuales cualesquiera costos y cargos en que incurra, directa o indirectamente.

Salvo que medie orden judicial al respecto, el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá sin responsabilidad alguna reconocer al Tenedor Registrado de un Bono Individual como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de dicho Bono para efectuar pagos del mismo, recibir instrucciones y cualesquiera otros propósitos, ya sea que dicho Bono esté o no vencido o que el Agente de Pago, Registro y Transferencia haya recibido cualquier notificación o comunicación en contrario referente a la propiedad, dominio o titularidad del mismo o referente a su previo hurto, robo, mutilación, destrucción o pérdida.

Los Bonos Individuales son solamente transferibles en el Registro. Cuando un Bono Individual sea entregado al Agente de Pago, Registro y Transferencia para el registro de su transferencia el Agente de Pago, Registro y Transferencia cancelará dicho Bono, expedirá y entregará un nuevo Bono al endosatario del Bono transferido y anotará dicha transferencia en el Registro, de conformidad y sujeto a lo establecido en este Prospecto Informativo. El nuevo Bono emitido por razón de la transferencia será una obligación válida y exigible del Emisor y gozará de los mismos derechos y privilegios que tenía el Bono transferido. Todo Bono presentado al Agente de Pago, Registro y Transferencia para el registro de su transferencia deberá ser debidamente endosado por el Tenedor Registrado mediante endoso especial en forma satisfactoria y, a opción del Agente de Pago, Registro y Transferencia, autenticado por Notario Público. La anotación hecha por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en el Registro completará el proceso de transferencia del Bono. El Agente de Pago, Registro y Transferencia no aceptará solicitudes de registro de transferencia de un Bono en el registro dentro de los diez (10) Días Hábiles inmediatamente precedentes a cada Día de Pago de Intereses.

En caso de que un tenedor de Bonos adquiera éstos fuera de una bolsa de valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia y al Emisor el registro de la transferencia de los Bonos a su nombre, el Tenedor deberá mostrar evidencia al Agente de Pago, Registro y Transferencia y al Emisor del pago del impuesto de ganancia de capital, o de cualquier otro impuesto, que, a la sazón, esté vigente, para este tipo de operaciones.

Toda solicitud de reposición de un Bono Individual mutilado, destruido, perdido o hurtado deberá ser dirigida por escrito al Agente de Pago, Registro y Transferencia. Para la reposición de un Bono que haya sido hurtado, perdido o destruido, se seguirá el respectivo procedimiento judicial. No obstante, el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá, sin ninguna obligación, reponer al Tenedor Registrado el Bono, cuando considere que es cierto que ha ocurrido el hurto, pérdida o destrucción. Queda entendido que como condición previa para la reposición de un Bono sin que se haya recurrido al procedimiento judicial, el Tenedor Registrado deberá proveer todas las garantías, informes, pruebas u otros requisitos que el Emisor exija en cada caso. Cualesquiera costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado.

El Emisor considerará como titulares de los Bonos a las personas que aparezcan registradas como tales en el Registro. En caso de que dos o más personas estén inscritas en el Registro como titulares del Bono, se observará lo dispuesto en la ley aplicable.

Los Tenedores Registrados podrán solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia el canje de varios Bonos por otro Bono de mayor denominación, siempre y cuando el(los) Bono(s) sea(n) de la misma Serie y que la denominación resultante sea con una denominación mínima de un millón de Dólares (US$1,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y en múltiplos de cien mil Dólares (US$100,000.00) en exceso de esa cifra. Dicha solicitud será hecha por escrito y firmada por el Tenedor Registrado. La solicitud deberá ser presentada al Agente de Pago, Registro y Transferencia y deberá además estar acompañada por el o los Bonos que se deseen canjear. El Agente de Pago, Registro y Transferencia anulará y cancelará todos aquellos Bonos que sean debidamente pagados,

reemplazados por motivo de canje por Bonos de diferente denominación, así como los Bonos que hubiesen sido reemplazados por motivo de mutilación, destrucción, pérdida o hurto, de conformidad a lo establecido en este Prospecto Informativo.

4. Fecha de Vencimiento de los Bonos

Los Bonos serán emitidos de manera perpetua, por lo que no tendrán fecha de vencimiento.

5. Tasa de Interés y Pago de Intereses

Los Bonos devengarán una Tasa de Interés anual fija que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie.

El adquirente de cada Bono devengará Intereses a partir de la Fecha de Liquidación de los mismos. Los Intereses devengados por los Bonos serán pagaderos al Periodo de Interés que el Emisor determine para cada Serie en los Días de Pago de Intereses que así establezca el Emisor, a menos que el Emisor ejerza su derecho de no pagar Intereses (Ver Sección III(A)(7) - Limitación a la Obligación de Pagar Intereses"). Si un Día de Pago de Interés no coincide con un Día Hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de Intereses y del Período de Interés subsiguiente.

La base para el cálculo de la Tasa de Interés que aplicará el Agente de Pago, Registro y Transferencia será en base a un año de 365 días, dividido en 12 meses de 30 días cada uno o 365/360. Los Intereses de los Bonos serán pagados en Dólares de los Estados Unidos de América o en aquella otra moneda de los Estados Unidos de América que en cualquier momento sea moneda legal para el pago de deuda pública en dicho país.

El pago de Intereses se realizará en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Tenedor Registrado de los Bonos:

(i) acreditando la suma que corresponda en la cuenta bancaria que el Tenedor Registrado mantenga con el Agente de Pago;
(ii) mediante transferencia bancaria de fondos a la cuenta y al banco que el Tenedor Registrado haya indicado por escrito al Agente de Pago; o
(iii) mediante cheque emitido a favor del Tenedor Registrado, entregado a éste en las oficinas principales del Agente de Pago ubicadas en la ciudad de Panamá.

Cuando el Tenedor Registrado sea una Central de Valores, dichos pagos se realizarán de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha Central de Valores. En tal circunstancia, cada Central de Valores en la cual se hayan consignado Bonos acreditará dichos pagos de Intereses a las cuentas de los correspondientes Participantes, de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha Central de Valores. El Tenedor Registrado de un Bono Global será el único con derecho a recibir pagos de Intereses con respecto a dicho Bono Global. Cada una de las personas que en los registros de una Central de Valores sea el propietario de derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales deberá recurrir únicamente a dicha Central de Valores por su porción de cada pago realizado por el Emisor a un Tenedor Registrado de un Bono Global. A menos que la Ley establezca otra cosa, ninguna persona que no sea el Tenedor Registrado de un Bono Global tendrá derecho a recurrir contra el Emisor en relación con cualquier pago adeudado bajo dicho Bono.

6. Dineros No Reclamados

Los Intereses o el Precio de Redención derivados de los Bonos que no sean cobrados por el Tenedor Registrado, o que no puedan ser entregados a éste por el Agente de Pago, Registro y Transferencia según lo dispuesto en los términos y condiciones de este Prospecto Informativo o de los Bonos, o a consecuencia de haberse dictado una orden de parte de

alguna autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad al Día de Pago de Interés.

En el caso de los Bonos Individuales, toda suma de dinero que el Emisor haya puesto a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia para cubrir los pagos de Intereses o del Precio de Redención de los Bonos y que no sea cobrada por el respectivo Tenedor Registrado luego de transcurrido un período de ciento ochenta (180) días calendarios después del Día de Pago de Intereses será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor en dicha fecha, y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor registrado con posterioridad a dicha fecha deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad alguna por la falta de cobro en tiempo oportuno por parte del Tenedor Registrado.

7. Limitación a la Obligación de Pagar Intereses

El Emisor no estará obligado a pagar Intereses sobre los Bonos, y dichos Intereses no se devengarán ni acumularán, si: (i) el Emisor determina que, conforme a la Normativa de Capital Panameña, su Capital Primario Ordinario es inferior al 7% de sus activos ponderados por riesgo en su estado financiero consolidado; o que dicho pago de intereses hará que, conforme a la Normativa de Capital Panameña, su Capital Primario Ordinario sea inferior al 7% de sus activos ponderados por riesgo en su estado financiero consolidado; (ii) el Emisor determina que, conforme a la Normativa de Capital Panameña, su Capital Primario Ordinario es inferior al 5.125% de sus activos ponderados por riesgo en su estado financiero individual; o que dicho pago de intereses hará que, conforme a la Normativa de Capital Panameña, su Capital Primario Ordinario sea inferior al 5.125% de sus activos ponderados por riesgo en su estado financiero individual; (iii) el Emisor determina que la relación de solvencia básica de Banco de Bogotá, S.A., según se define en la Normativa de Capital Colombiana, es inferior al 5.125% de sus activos ponderados por riesgo en el estado financiero individual o consolidado de Banco de Bogotá, S.A.; o que dicho pago de intereses hará que la relación de solvencia básica de Banco de Bogotá, S.A., según se define en la Normativa de Capital Colombiana, sea inferior al 5.125% de sus activos ponderados por riesgo en el estado financiero individual o consolidado de Banco de Bogotá, S.A.; (iv) la SBP o la SFC determinan que los Bonos no califican, o que dicho pago de Intereses hará que los Bonos no califiquen como Instrumentos Deuda-Capital; (v) la SBP o la SFC determinan que dicho pago de Intereses no debe ser hecho, con la finalidad de proteger el patrimonio del Emisor y los intereses de sus depositantes; (vi) ocurre un Evento de Liquidación o Insolvencia del Emisor, (vii) ocurre un evento de incumplimiento con respecto a Créditos Preferenciales, tal como la falta de pago de los mismos, entre otros; o(viii) el Emisor no cuenta con los Elementos Distribuibles para realizar el pago de interés. Si los Intereses no son pagados de conformidad con los numerales (i) a (viii) anteriores, el Emisor les recomendará a sus accionistas que no aprueben, y además tomará todas las medidas que la ley le permita tomar para evitar que se apruebe o realice, cualquier pago de dividendos a los accionistas comunes del Emisor mientras persista un Periodo de Suspensión. Además, el Emisor no podrá declarar y/o pagar un dividendo si con ello da lugar a un Evento Disparador de Conversión. Una vez el Periodo de Suspensión haya concluido, conforme se establece en este Prospecto Informativo, el Emisor podrá reanudar el pago de dividendos siempre y cuando se encuentre en cumplimiento de la Normativa de Capital aplicable.

El Emisor tendrá la obligación de enviar notificación previa a la SBP, a la BVP, a la SMV, a Latinclear, a la SFC, al Agente de Pago, en el evento de ser éste una persona distinta al Emisor, y a los Tenedores Registrados con treinta (30) días calendario de anticipación a cualquier Día de Pago de Interés en el que el Emisor vaya a suspender el pago de Intereses, en la cual indicará el Periodo de Suspensión, con indicación de la fecha a partir de la cual comenzará la suspensión del pago de los Intereses y la fecha en que se reanudará el pago de los mismos, y las razones en que se está basando a fin de determinar que no está obligado a pagar Intereses sobre los Bonos. Sin embargo, cualquier falta del Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones de informar a los Tenedores Registrados de acuerdo a los términos aquí contenidos no afectará el derecho que tiene el Emisor de suspender el pago, devengo y acumulación de Intereses y dicha suspensión no será considerada un Evento de Incumplimiento. Salvo que el Emisor notifique por escrito de lo contrario a los Tenedores Registrados, incluso aunque sea en la misma notificación de suspensión enviada conforme lo establecido en esta Sección, cualquier suspensión en el pago de los Intereses se entenderá que se realiza únicamente por un solo Periodo de Interés.

8. Agente de Pago, Registro y Transferencia

El Emisor ha designado a un Agente de Pago, el cual prestará el servicio de pago de los intereses y del capital de los Bonos cuando correspondan, mantendrá un Registro de los Tenedores Registrados de cada Bono y tramitará las transferencias, cambios de titularidad y canjes de los Bonos que se requieran. Multi Securities, Inc. ("Multi Securities") ha asumido las funciones de Agente de Pago. Por tanto, Multi Securities y el Emisor han celebrado un contrato de agencia de pago (el "Contrato de Agencia"). Una copia de tal contrato reposa en la SMV y en la BVP. El Contrato de Agencia reglamenta el pago y transferencia de los Bonos, según lo dispuesto en los Bonos, autorizando el pago prioritario de los gastos y comisiones del Agente de Pago, liberando al Agente de Pago de responsabilidad, autorizando su renuncia o destitución, previa designación de un nuevo Agente de Pago y permitiendo la reforma del Contrato de Agencia, entre otras cláusulas, siempre que no se contravengan derechos dispuestos en los Bonos. Copia de toda reforma al Contrato de Agencia será suministrada a la SMV y a todas las bolsas en que los Bonos se listen. Cada Tenedor Registrado de un Bono, por la mera tenencia del mismo, acepta los términos y condiciones del Contrato de Agencia.

La gestión del Agente de Pago será puramente administrativa a favor del Emisor. El Agente de Pago no asumirá ni incurrirá en ninguna obligación o responsabilidad, ya sea contractual o extracontractual, para con los Tenedores Registrados de los Bonos, ni actuará como agente, representante, mandatario o fiduciario de los Tenedores Registrados de los Bonos. El Agente de Pago, como tal, no garantiza los pagos de capital o intereses a los Tenedores Registrados de los Bonos y sólo se comprometerá con el Emisor a entregar a los Tenedores Registrados de dichos Bonos las sumas que hubiese recibido del Emisor para tal fin de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos y del Contrato de Agencia.

El Agente de Pago y cualquiera de sus accionistas, directores, dignatarios o compañías subsidiarias o Afiliadas podrán ser Tenedores Registrados de uno o más Bonos y entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor o con cualquiera de sus Subsidiarias o Afiliadas sin tener que rendir cuenta de ello a los Tenedores Registrados de los Bonos.

Entre las funciones y compromisos del Agente de Pago, Registro y Transferencia se encuentran las siguientes:

- Llevar el Registro de los Bonos, el cual mantendrá en sus oficinas principales y en donde anotará la Fecha de Emisión de cada Bono, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios del mismo.
- Asistir en la autenticación, expedición, registro, transferencia, cancelación y reposición de los Bonos, de conformidad con lo establecido en el Prospecto Informativo y en los términos y condiciones de los Bonos.
- Cuando cualquier institución competente requiera al Emisor detalle de los Tenedores Registrados hasta llegar a la persona natural, el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá entregar a requerimiento del Emisor la lista de Tenedores Registrados en sus sistemas internos.
- Calcular los Intereses y/o capital de los Bonos para cada Día de Pago de Interés o para la Fecha de Redención Anticipada.
- Entregar a los Tenedores Registrados de los Bonos las sumas equivalentes al pago de los Intereses o del Precio de Redención de los Bonos, de conformidad con los términos y condiciones de esta Emisión.
- Informar al Emisor con al menos tres (3) días de anticipación a cada Día de Pago de Interés o a la Fecha de Redención Anticipada si no cuenta con los fondos suficientes para cumplir con el pago de los Intereses y/o el capital de los Bonos.
- Llegado el Día de Pago de Intereses o la Fecha de Redención Anticipada sin recibir los fondos suficientes para realizar el pago programado, el Agente de Pago, Registro y Transferencia informará al Emisor, a los Tenedores Registrados, a la SMV y a la BVP que no pudo realizar el pago correspondiente a favor de los Tenedores Registrados por no contar con los fondos suficientes para realizar dicho pago.

- Suministrar cualquier información o explicación que requiera la SMV y entidades autorreguladas.
- Convocar a una reunión de los Tenedores Registrados, cuando aplique, de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos.
- De ser necesario conforme la ley, retener en nombre y representación del Emisor cualquier impuesto, tasa o contribución que se genere con respecto a los Bonos.

9. Limitación de Responsabilidad

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del Bono Global o macrotítulo, obligará a LatinClear y a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que LatinClear y los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y Efectivos (cuentahabiente registrado) de los Bonos, el pago de Intereses correspondientes a los mismos. Sujeto a las provisiones establecidas en las leyes aplicables, ningún director, dignatario, empleado, suscriptor, accionista, apoderado o representante autorizado del Emisor será responsable por las obligaciones del Emisor bajo los Bonos ni por ningún reclamo basado en relación o por razón de dichas obligaciones o la creación de las mismas. Al aceptar los Bonos, los Tenedores registrados liberan a todas las personas antes indicadas de toda responsabilidad en relación a las obligaciones dimanantes de los Bonos. Dicha liberación de responsabilidad se considera como parte de la contraprestación por la emisión de los Bonos.

10. Redención Anticipada

El Emisor, a su entera discreción, podrá redimir, pagar o recomprar, los Bonos de cualquier Serie, total o parcialmente, sin penalidad, a partir del quinto aniversario (5) año de la Fecha de Emisión de la Serie respectiva (la "Primera Fecha de Redención"), y en cualquier momento posterior a la Primera Fecha de Redención, siempre que el Emisor adicionalmente cumpla con los Requisitos de Redención Anticipada.

Los Bonos serán redimidos por el Saldo Insoluto a Capital que corresponda, más los Intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Redención Anticipada (el "Precio de Redención").

En caso de que el Emisor opte por redimir los Bonos, notificará dicha decisión al Agente de Pago, a la SMV, a la BVP, y a Latinclear, y dará a los Tenedores Registrados un aviso previo de redención con no menos de treinta (30) y no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la Fecha de Redención Anticipada aplicable, de conformidad con lo establecido la Sección III(A)(18) de este Prospecto Informativo. El aviso de redención indicará la Fecha de Redención Anticipada y el monto a redimir, así como el resto de los términos y condiciones aplicables a la redención anticipada. La Fecha de Redención Anticipada podrá ser en cualquier momento posterior a la Primera Fecha de Redención. El hecho de que no se dé aviso de redención a un determinado Tenedor Registrado y/o que se dé un aviso en forma defectuosa, no afectará la suficiencia de los avisos debidamente dados a otros Tenedores Registrados.

La porción redimida del saldo insoluto de capital de los Bonos dejará de devengar Intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada.

De realizar redenciones parciales, todos los Bonos serán redimidos en forma proporcional al Saldo Insoluto a Capital de cada Bono; pero el Emisor podrá optar por redimir en su totalidad aquellos Bonos cuyo saldo de capital, luego de dicha redención proporcional sea inferior a US$10,000.00.

Para su redención anticipada, los Bonos deberán ser presentados y entregados al Agente de Pago para su pago.

11. Redención Anticipada por Eventos Regulatorios

En caso de materializarse Eventos Regulatorios, éste podrá redimir los Bonos por el Saldo Insoluto a Capital en cualquier momento siempre y cuando se cuente con autorización de la SBP, y, además, de la SFC, en cuyo caso el

Emisor podrá (i) redimir la totalidad de la Emisión; o (ii) redimir todos los Bonos de la Emisión que hayan sido afectados por el Evento Regulatorio. Las redenciones por Eventos Regulatorios no estarán sujetas a penalidades. El Emisor comunicará oportunamente al Agente de Pago, a la SBP, a la SMV, a la BVP, a Latinclear su intención de realizar redenciones bajo los supuestos aquí indicados. El procedimiento para las redenciones por Eventos Regulatorios se realizarán conforme el procedimiento y los plazos establecidos en la Sección III (A)(10), aplicables a las Redenciones Anticipadas.

12. Recompra de Bonos por parte del Emisor

El Emisor podrá recomprar los Bonos de esta Emisión, una vez transcurrido el quinto aniversario de la fecha de emisión de cada serie, en el mercado, en cualquier momento y de tiempo en tiempo, en las condiciones y al precio de mercado que el Emisor considere conveniente, sujeto al cumplimiento de las normas de capital aplicables siempre que el Emisor cumpla con los Requisitos de Redención Anticipada. El procedimiento para la recompra de Bonos por parte del Emisor se realizará conforme el procedimiento y los plazos establecidos en la Sección III (A)(10), aplicables a las Redenciones Anticipadas.

13. Subordinación

Los Bonos de esta Emisión constituyen obligaciones directas, no garantizadas y subordinadas del Emisor, y tendrán un estatus *pari passu* entre sí. No obstante, en caso de que ocurra un Evento de Liquidación o Insolvencia respecto al Emisor, los Bonos se tenderán como:

(a) obligaciones subordinadas, en derecho de pago, a todos los Créditos Preferenciales del Emisor y a la Deuda Subordinada del Emisor;
(b) *pari passu* entre sí y con respecto a los Valores de Paridad emitidos por el Emisor; y
(c) obligaciones preferidas, en derecho de pago, a los Valores Secundarios emitidos por el Emisor.

En caso de ocurrir un Evento de Liquidación o Insolvencia con respecto al Emisor, los acreedores de Créditos Preferenciales tendrán derecho a recibir el pago del capital, Intereses y todas las demás sumas que se les adeuden de conformidad con los términos de dichos Créditos Preferenciales antes de que los Tenedores Registrados de los Bonos tengan derecho a recibir pagos de capital e Intereses respecto de los Bonos.

En caso de ocurrir un Evento de Liquidación o Insolvencia con respecto al Emisor, los Tenedores Registrados de los Bonos tendrán derecho a recibir, respecto de los Valores de Paridad, la menor de las siguientes cantidades:

(i) el total de la suma de capital, Intereses y otros montos que se adeuden en virtud de los términos y condiciones de los Bonos; o
(ii) la suma que resulte de multiplicar:

a. los bienes del Emisor que sobren luego de pagar todos sus Créditos Preferenciales y cualesquiera otras obligaciones que tengan prelación por ley; por
b. una fracción cuyo (1) numerador es el total de la suma de capital, Intereses y otros montos que se adeuden en virtud de los términos y condiciones de los Bonos y (2) el denominador es la suma de todas las sumas de capital, Intereses y otros montos que se adeuden bajo los Bonos y bajo los Valores de Paridad emitidos por el Emisor.

En caso de ocurrir un Evento de Liquidación o Insolvencia con respecto al Emisor, los Tenedores Registrados de los Bonos tendrán derecho a recibir el pago del principal, Intereses y otros montos adeudados de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos, después de que se hagan los pagos a los tenedores de Deuda Subordinada el Emisor, pero antes de que se hagan pagos a los tenedores de los Valores Secundarios emitidos por el Emisor.

De tener lugar la conversión de los Bonos en Acciones Comunes, los Tenedores Registrados se verían afectados ya que los títulos valores que estarían recibiendo producto de dicha conversión, es decir, las Acciones Comunes, tendrán una prelación de pago inferior a la que tendrían los Bonos en un Evento de Liquidación o Insolvencia, toda vez que al ser las mismas Valores Secundarios, se encuentran subordinadas en prelación de pago a todos los Créditos Preferenciales existentes y futuros del Emisor, así como a toda la Deuda Subordinada del mismo.

Estos Bonos, por su naturaleza de subordinación, no serán considerados bajo ningún escenario como un componente para la determinación de un incumplimiento cruzado o "cross-default".

14. Conversión del Monto de Capital en Acciones Comunes

Sujeto a lo dispuesto en esta Sección del Prospecto Informativo, podrá tener lugar un Evento Disparador de Conversión. Un Evento Disparador de Conversión será aquel evento en el cual el Emisor convertirá el Monto de Capital Adeudado de los Bonos en Acciones Comunes, en la Fecha de Conversión, de manera inmediata y automática, sin necesidad de actuación, notificación o gestión adicional por su parte, por parte de los Tenedores Registrados o de parte alguna.

Al tener lugar un Evento Disparador de Conversión:

(i) el Monto de Capital Adeudado que corresponda a la Conversión se convertirá automáticamente en Acciones Comunes y dicha Conversión, así como el no pago de Intereses respecto del Monto de Capital Adeudado convertido no constituirá un Evento de Incumplimiento, sin importar si dicho monto debía pagarse antes de la fecha en que ocurrió el Evento Disparador de la Conversión; y

(ii) se entenderá que los Tenedores Registrados han dispensado y renunciado a su derecho a reclamar y cobrar (1) el pago del Monto de Capital Adeudado de los Bonos objeto de la Conversión; (2) Intereses (incluyendo intereses moratorios) devengados y no pagados a la Fecha de Conversión sobre el Monto de Capital Adeudado de los Bonos objeto de la Conversión (sin perjuicio de que se suspenda también durante el Periodo de Suspensión, el pago de Intereses respecto al Monto de Capital Adeudado de los Bonos no afectado por la Conversión); e (3) cualquier otra suma de cualquier tipo respecto del Monto de Capital Adeudado objeto de la Conversión.

En todos los casos anteriores los Tenedores Registrados no tendrán recurso contra el Emisor o derecho a cobrarle respecto del pago del Monto de Capital Convertido y los Intereses correspondientes.

(a) Cálculo

De proceder con la conversión del Monto de Capital Adeudado, el Emisor lo hará de manera prorrateada, total o parcialmente. El Monto de Conversión será calculado por el Emisor y corresponderá a aquél que sea necesario para subsanar la ocurrencia de un Evento Disparador de Conversión; por lo que dicha Conversión conforme esta Sección en ningún caso podrá exceder del Monto del Capital Adeudado de los Bonos en la fecha en que tenga lugar la Conversión.

(b) Fecha de Conversión

La Fecha de Conversión en la que el Monto de Capital Adeudado se convertirá en Acciones Comunes será establecida por el Emisor y deberá tener lugar a más tardar sesenta (60) días calendarios luego de la ocurrencia del Evento Disparador de Conversión. Más allá de lo anteriormente indicado, no existirá un procedimiento especial para la determinación de la misma.

(c) Notificaciones

Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que haya tenido lugar un Evento Disparador de Conversión, el Emisor deberá notificar a los Tenedores Registrados, SBP, SMV, la SFC, el Custodio, la BVP y al Agente de Pago, Registro y Transferencia:

(i) Que ha tenido lugar un Evento Disparador de Conversión y la fecha de ocurrencia del mismo;
(ii) Que el Emisor procederá a convertir el Monto de Capital Adeudado de los Bonos, o una porción de éste, tal como sea especificado por el Emisor, en Acciones Comunes;
(iii) El Monto de Conversión;
(iv) La Fecha de Conversión;

Esta notificación será realizada de conformidad con lo establecido en la Sección III(A)(18) de este Prospecto Informativo. El Emisor coordinará con el Custodio, la BVP y cualquier otra entidad que corresponda, la formalización de la documentación a lugar que sea necesaria para que surta efecto la Conversión de los Bonos.

(d) Mecanismo de Conversión

Una vez determinado el Monto de Conversión, el Emisor emitirá certificados de Acciones Comunes a los Tenedores Registrados por dicho monto.

El número de Acciones Comunes a emitir será calculado de la siguiente forma:

El número de Acciones Comunes a emitir será igual al Monto de Conversión dividido entre el Valor Neto de Acción Común (Monto de Conversión / Valor Neto de Acción Común).

El Valor Neto de Acción Común será igual al Patrimonio Común Contable dividido entre el número de Acciones Comunes emitidas y en circulación antes de la Conversión (Patrimonio Común Contable / número de Acciones Comunes emitidas y en circulación al día de la ocurrencia del Evento Disparador de Conversión pero previo a que dicho Evento Disparador de Conversión tenga efecto). El Patrimonio Común Contable será la suma de los siguientes conceptos, para lo cual se utilizarán las cifras correspondientes a los mismos a la fecha de ocurrencia del Evento Disparador de Conversión, tal como estas cifras sean determinadas por el Emisor: Acciones Comunes, sin incluir aquellas Acciones Comunes que sean emitidas en relación con un Evento Disparador de Conversión, capital pagado en exceso, reserva de capital, reserva regulatoria, Provisión Dinámica, cambios netos en valores disponibles para la venta, cambios netos en instrumentos de cobertura y utilidades no distribuidas.

Las Acciones Comunes que sean emitidas producto de la Conversión se distribuirán pro-rata entre los Tenedores Registrados cuyos Bonos hayan sido objeto de Conversión.

(e) Efectos de la Conversión

A partir de la Fecha de Conversión, de haber realizado el Emisor una Conversión parcial, éste pagará la Tasa de Interés solo sobre el Monto de Capital Remanente de los Bonos. El Monto de Capital Remanente será el valor nominal que resulte luego de que se haya aplicado la Conversión correspondiente al Monto de Capital Adeudado de los Bonos.

No se acumularán ni serán exigibles en ningún momento los Intereses correspondientes al diferencial entre el Monto de Capital Inicial de los Bonos y el Monto de Capital Remanente de los Bonos.

Los Tenedores Registrados no tendrán derecho a exigir en ningún momento compensación o indemnización alguna por razón de la Conversión de los Bonos.

La Conversión de los Bonos no afectará el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Valores Secundarios

ni afectará la Subordinación de los Bonos.

La Conversión cumplirá con las normas requeridas de la SBP para que el resultado de dicha Conversión conforme parte del Capital Primario Ordinario, y, además, cumplirá con las normas requeridas de la SFC para que el resultado de dicha Conversión conforme parte del Patrimonio Básico Adicional.

(f) No implica un Evento de Incumplimiento

La Conversión de los Bonos no será considerada un Evento de Incumplimiento y no le dará derecho alguno a los Tenedores Registrados a solicitar o iniciar un proceso de quiebra, liquidación forzosa u otro similar del Emisor, ni a declarar los Bonos de plazo vencido ni a solicitar que se acelere el vencimiento de ningún pago con respecto a los Bonos.

Al adquirir los Bonos, los Tenedores Registrados aceptan las condiciones aquí establecidas, así como los riesgos asociados a la Conversión de los mismos.

15. Obligaciones del Emisor

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, el Emisor se obliga a lo siguiente:

a. Obligaciones de Hacer:

1. Suministrar a la SMV mediante el Sistema Electrónico para la Remisión de Información SERI y a la BVP, dentro de los plazos y de acuerdo a la periodicidad que establezcan dichas entidades, la siguiente información:

i. Informe de Actualización Anual (IN-A), el cual debe ser entregado a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal, y el cual incluirá los Estados Financieros Anuales Consolidados, debidamente auditados por una firma de auditores independientes. Dichos Estados Financieros Anuales deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la SMV y deben ir acompañados de la declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 8-200 y sus reformas.

ii. Informe de Actualización Trimestral (IN-T), el cual debe ser entregado a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente, e incluir los Estados Financieros Interinos No Auditados.

iii. Cualquier otra información que, en el futuro y de tiempo en tiempo, sea requerida por la SMV o la BVP.

2. Notificar por escrito a la SMV y a la BVP sobre la ocurrencia de cualquier hecho de importancia o de cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos, tan pronto tenga conocimiento del hecho.

3. Suministrar al Agente de Pago cualquier información financiera, razonable y acostumbrada, que solicite.

4. Mantener al día sus obligaciones frente a terceros, las cuales en caso de no mantenerlas pueda dar lugar a un efecto material adverso para el Emisor.

5. Pagar, de manera oportuna, todos los impuestos, tasas y demás contribuciones a los que esté obligado de conformidad con las normas legales aplicables, los cuales en caso de no pagarlos de manera oportuna pueda dar lugar a un efecto material adverso para el Emisor.

6. Mantener vigentes todos los permisos y compromisos gubernamentales necesarios para llevar a cabo sus operaciones, los cuales en caso de no mantenerlos vigentes pueda dar lugar a un efecto material adverso del Emisor.

7. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Prospecto, los Bonos y demás documentos y contratos relacionados con la presente oferta.

8. Si los Intereses de los Bonos no son pagados de conformidad con la Sección III(A)(7) de este Prospecto Informativo, el Emisor les recomendará a sus accionistas que no aprueben el pago de dividendos a los accionistas comunes del Emisor, y además tomará todas las medidas que la ley le permita tomar, para evitar que se dé dicho pago de dividendos.

9. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Prospecto, los Bonos y demás documentos y contratos relacionados con la presente Emisión.

A excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones de hacer, listadas anteriormente, para lo cual se requerirá el voto favorable de Tenedores Registrados que representen al menos el 51% del saldo insoluto a capital del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación.

b. Obligaciones de No Hacer

2. No disolverse, fusionarse, consolidarse, o escindirse, salvo por aquellas fusiones o consolidaciones entre el Emisor y sus Subsidiarias y/o afiliadas

3. No efectuar cambios sustanciales en la naturaleza de sus operaciones que impliquen operaciones distintas a las financieras.

A excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones de no hacer, listadas anteriormente, para lo cual se requerirá el voto favorable de Tenedores Registrados que representen al menos el 51% del saldo insoluto a capital del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación.

16. Eventos de Incumplimiento

Cada uno de los siguientes eventos constituirán un Evento de Incumplimiento:

i. Si el Emisor no pagase los Intereses que hubiesen vencido y fuesen exigibles con relación a dicho Bono en la Fecha de Pago establecida. El Emisor tendrá un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la Fecha de Pago en que se debió realizar el pago de Intereses para subsanar dicho incumplimiento.

   Para evitar confusión, no habrá incumplimiento en el pago de los Intereses si el Emisor ha suspendido debidamente el pago de dichos Intereses de conformidad con lo establecido en la Sección III(A)(7) de este Prospecto Informativo.

ii. Si el Emisor manifestara, de cualquier forma escrita, su incapacidad para pagar cualquiera deuda por él contraída bajo la Emisión o caiga en insolvencia.

Para evitar confusión, no habrá incumplimiento en el pago de los Intereses si el Emisor ha suspendido debidamente el pago de dichos Intereses de conformidad con lo establecido en la Sección III(A)(7) de este Prospecto Informativo.

Si en un Día de Pago de Interés los Intereses de un Bono, según sea el caso, fuesen pagados parcialmente, el Emisor pagará al Tenedor de dicho Bono, como única indemnización y compensación, Intereses sobre las sumas indebidamente retenidas o negadas, a una tasa de interés anual equivalente a la Tasa de Interés de la Serie de que se trate, más dos por ciento (2%) anual (la "Tasa de Interés por Incumplimiento"), desde la fecha en que dicha suma sea exigible y pagadera hasta la fecha en que dicha suma sea efectivamente pagada en su totalidad. Los montos

indebidamente retenidos o negados serán sumados a la cantidad vencida al final de cada Período de Interés para que, a su vez, devenguen la Tasa de Interés por incumplimiento, pero continuarán siendo exigibles a requerimiento de cualquier Tenedor Registrado.

En caso de que el Emisor incumpliese en su obligación de pagar Intereses conforme lo dispuesto en el literal (i) de los Eventos de Incumplimiento, y este incumplimiento continuase y no hubiesen sido subsanado en el plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la Fecha de Pago en que se debió realizar el pago de Intereses , los Tenedores Registrados podrán presentar acciones judiciales para el cobro de los Intereses no pagados, pero no tendrán derecho a declarar los Bonos de plazo vencido ni a solicitar que se acelere el vencimiento de ningún otro pago con respecto a los Bonos.

Si cualesquiera de los otros Eventos de Incumplimiento bajo esta sección tiene lugar y dicho incumplimiento persiste por un periodo de treinta (30) días calendarios o más, los Tenedores Registrados que representen al menos cincuenta y un por ciento (51%) del valor nominal total de los Bonos emitidos y en circulación podrán enviar una notificación por escrito al Emisor comunicándole dicho incumplimiento y podrán presentar las acciones legales que estimen convenientes para hacer valer sus derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos, en el entendimiento de que nada en esta sección le da derecho a un Tenedor Registrado a solicitar o iniciar un proceso de insolvencia, liquidación forzosa u otro similar del Emisor, ni a declarar los Bonos de plazo vencido ni a solicitar que se acelere el vencimiento de ningún pago con respecto a los Bonos. Esto así toda vez que la ocurrencia de cualquiera de los Eventos de Incumplimiento bajo la presente Emisión no le dará a los Tenedores Registrados el derecho a declarar la Emisión de plazo vencido.

El saldo del capital de los Bonos solo se podrá acelerar y declarar vencido y pagadero cuando la SBP emita una resolución u orden similar ordenando la liquidación del Emisor, sea esta voluntaria o forzosa, y dicha resolución u orden similar entre en vigencia y no se encuentre sujeta a apelación, reconsideración u otro recurso legal.

La Conversión total o parcial del Monto de Capital Adeudado de los Bonos por parte del Emisor en Acciones Comunes no será considerada un Evento de Incumplimiento.

17. Indemnización por Tasa de Cambio

El Dólar de los Estados Unidos de América es la moneda de pago para todas las obligaciones del Emisor en relación con los Bonos, incluyendo aquellas dimanantes de daños e indemnizaciones. Cualquier suma recibida por un Tenedor Registrado en una moneda distinta al Dólar Americano en relación con cualquier suma que le sea adeudada por parte del Emisor, constituirá una dispensa a favor del Emisor hasta el monto en Dólares Americanos que el Tenedor Registrado pueda adquirir con el monto recibido en esa otra moneda, en el día en que recibió el pago siempre que el Tenedor Registrado sólo utilice medios comerciales razonables en su plaza y sin costo o gasto para si al obtener Dólares Americanos con dicha otra moneda. Si el monto en Dólares Americanos es menor que el monto adeudado al Tenedor Registrado bajo los Bonos, el Emisor indemnizará al Tenedor Registrado por cualquier pérdida que este último tenga. De cualquier manera, el Emisor indemnizará al Tenedor Registrado por los costos asociados a tal compra. Para los efectos de la presente sección, será suficiente que el Tenedor Registrado certifique, indicando las fuentes de información utilizadas, que hubiese sufrido una pérdida de haber adquiridos los Dólares Americanos con el monto recibido en la otra moneda en el día en que hubiese sido recibido tal monto.

El Emisor acuerda que las siguientes disposiciones aplicarán a la conversión de moneda aplicable a los Bonos:

(i) Si para obtener una decisión judicial o hacerla cumplir se hace necesario convertir a otra moneda la suma adeudada, dicha conversión se hará a la Tasa de Cambio vigente al día laborable anterior al día en que la decisión judicial sea otorgada o la orden de cumplimiento sea emitida.

(ii) Si hubiese una modificación en la Tasa de Cambio vigente entre el día laborable anterior al día en que la decisión judicial o la orden de cumplimiento sea emitida y el día de recibo del monto adeudado, el Emisor pagará el monto adicional que sea necesario a fin de que cuando el monto pagadero en la moneda establecida en la decisión judicial sea convertido a la Tasa de Cambio vigente al día en que dicho pago sea recibido, genere el monto en la moneda base originalmente adeudado.

(iii) De ocurrir la liquidación del Emisor en cualquier momento mientras sea adeudado monto alguno bajo los Bonos, o bajo cualquier decisión judicial u orden de cumplimiento relacionada con los mismos, el Emisor indemnizará a los Tenedores Registrados contra cualquier deficiencia que surja o resulte de cualquier variación en las Tasas de Cambio entre (A) el día en que el monto adeudado equivalente en Dólares Americanos sea calculado para propósitos de la liquidación o disolución del Emisor y (B) el último día para la presentación de reclamos y/o acreencias dentro del proceso de liquidación. Para efectos de la presente cláusula, el último día para la presentación de reclamos dentro de un proceso de liquidación será aquel establecido por el liquidador de conformidad con las disposiciones legales aplicables para ese efecto.

(iv) El término Tasa de Cambio significará aquella tasa indicada por Bloomberg a las 10:00 a.m. de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para compras "*spot*" de la moneda base e incluirá todas aquellas primas y costos relacionados con el cambio.

Todos los costos e impuestos asociados a los procedimientos indicados en esta sección correrán por cuenta del Emisor.

Cualquier transferencia de fondos estará sujeta a la ley aplicable.

18. Notificaciones

(a) Notificaciones al Emisor

Cualquier notificación o comunicación al Emisor deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en la oficina principal de éste, en la dirección detallada a continuación:

BAC INTERNATIONAL BANK, INC.
Torre BAC, Ave. Balboa, esquina calle 42 y 43 Bella Vista
Apartado Postal 0816-03396
Panamá, República de Panamá
Tel.: 207-2100 Fax: 2075890
Antonio Fistonich Athanasiadis: afistonich@pa.bac.net
www.baccredomatic.com/es-pa.

Cualquier notificación o comunicación al Emisor será efectiva solo cuando haya sido hecha de conformidad con lo establecido en esta sección. El Emisor podrá variar la dirección antes indicada mediante notificación a los Tenedores Registrados.

(b) Notificaciones al Agente de Pago, Registro y Transferencia

Cualquier notificación o comunicación al Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en la oficina principal de éste, en la dirección detallada a continuación:

MULTI SECURITIES, INC.

Calle 50, Edificio Sapadela, Piso 2, Bella Vista.
Apartado Postal 0823-05627
Panamá, República de Panamá
Tel.: 294-3500 Fax: 214-3914
Alma Lacayo: alma.lacayo@multibank.com.pa
www.multibank.com.pa

Cualquier notificación o comunicación al Agente de Pago, Registro y Transferencia será efectiva solo cuando haya sido hecha de conformidad con lo establecido en esta sección. El Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá variar la dirección antes indicada mediante notificación a los Tenedores Registrados.

(c) Notificación a los Tenedores Registrados

Cualquier notificación o comunicación del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia a los Tenedores Registrados deberá ser realizada por escrito (i) mediante el envío por correo certificado, porte pagado, a la última dirección del Tenedor Registrado que aparezca en el Registro o (ii) mediante dos (2) publicaciones en un diario de amplia circulación en la República de Panamá, a opción de quien envía la comunicación o notificación. Las notificaciones serán efectivas a partir de la fecha de la segunda publicación. Si la notificación es enviada por correo, se considerará debidamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea recibida por el Tenedor Registrado. Si la notificación o comunicación es realizada de conformidad con lo dispuesto en el literal (i) de este párrafo, se considerará debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado, y de ser realizada de conformidad con lo dispuesto en el literal (ii), se considerará debida y efectivamente dada en la segunda fecha de la publicación.

19. Ley y Jurisdicción Aplicable

Los Bonos se regirán e interpretaran de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con exclusión de sus disposiciones en materia de conflictos de leyes distintas a la Ley General de Obligaciones de Nueva York, Secciones 5-1401-1402, salvo las disposiciones de subordinación que se regirán e interpretaran de conformidad con las leyes de la República de Panamá. La oferta pública de Bonos de que trata este prospecto informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la SMV relativos a esta materia. Los Bonos se encuentran sujetos a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ubicados en la Ciudad de Nueva York (Condado de Nueva York) y a la Corte Distrital de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York y todas las cortes de apelación estatales y federales que tengan jurisdicción competente y a cualquier corte de apelaciones de la misma.

20. Restricciones de Transferencia

Los Bonos no han sido registrados conforme a Ley de Títulos de 1933 de los Estados Unidos de América, como ha sido modificada, ni conforme a ninguna ley de títulos valores estatal de los Estados Unidos de América. Está prohibido ofrecer o vender, directamente o indirectamente, los Bonos en los Estados Unidos de América o a, para la cuenta de o al beneficio de, personas o entidades estadounidenses ("U.S. persons", según se define en la Regulación S de la Ley de Títulos Valores Estadounidense).

B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS

1. Puesto de Bolsa

El Emisor ha designado a Multi Securities, Inc., como casa de valores para la colocación y venta primaria de los Bonos, en base a sus mejores esfuerzos, a través de la BVP, quien cuenta con licencia de Casa de Valores otorgada por la

SMV de acuerdo a la Resolución No. 076 de 11 de marzo de 2010. Multi Securities, Inc. es miembro de LatinClear y cuenta con corredores de valores debidamente autorizados por la SMV para llevar a cabo la negociación de los Bonos.

Las oficinas principales de Multi Securities, Inc. están ubicadas en Calle 50, Edificio Sapadela, Piso 2, Bella Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá, su número de teléfono es 294-3500 y su número de fax es 214-3914.

El Emisor no tiene intenciones de pagar comisiones por colocación, pero podrá cambiar de parecer de acuerdo a sus necesidades. Las comisiones que se generen por la negociación de los Bonos se pagarán en efectivo. El Emisor se reserva el derecho de variar el monto de la comisión a pagar por la distribución de los Bonos. Será responsabilidad del Emisor pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la SMV como por la BVP y LatinClear referentes al registro, supervisión y negociación de la presente Emisión. A su vez, todos los demás gastos relativos a la Emisión serán responsabilidad del Emisor.

2. Limitaciones y Reservas

La Emisión no tiene limitantes en cuanto a las personas que pueden ser Tenedores Registrados, ni en cuanto al número o porcentaje de Bonos que puede adquirir un Tenedor Registrado, que pudieran menoscabar la liquidez de los valores.

Actualmente, el Emisor no mantiene otras ofertas, ventas o transacciones de valores en colocación privada.

Los Bonos podrán ser adquiridos por empresas vinculadas al Emisor o que integren el grupo económico del cual el Emisor forma parte, siempre y cuando no se trate del propio Emisor, el Banco de Bogotá, S.A, ni por una parte vinculada que éste controle o sobre la que ejerza una influencia significativa.

En la fecha en que el Emisor ofrezca los Bonos a través de la BVP, una sesión de operaciones en relación a los Bonos, se abrirá, en las horas establecidas para ello, por una parte, para cada persona registrada como miembro de la BVP (un "Puesto de Bolsa") como compradores potenciales de los Bonos, y por otra parte, para el Emisor como emisor y vendedor de los Bonos. Durante este periodo, cualquier Puesto de Bolsa podrá presentar una oferta para comprar los Bonos y el Emisor podrá presentar su oferta para vender los Bonos en la BVP. Cualquier oferta para comprar los Bonos debe ser una oferta de deuda en bloque "Completo o Nada (Whole or Non – WON)", es decir, por el bloque completo sin potestad de romperlo.

La subasta pública en la BVP permitirá a cualquier inversionista a presentar una oferta por los Bonos y el oferente con la oferta más alta, y en caso de igualdad de ofertas, la más antigua, tendrá derecho a comprar los Bonos. No obstante lo anterior, el Emisor se reserva el derecho de vender y de cancelar la oferta de venta a su discreción.

Esta oferta de Bonos no está siendo hecha simultáneamente en mercados de dos o más países y ningún tramo de esta está siendo reservado para dichos mercados.

C. MERCADOS

La oferta pública de los Bonos fue registrada ante la SMV y autorizada mediante Resolución No. SMV- 208-20 de 14 de mayo de 2020. Esta autorización no implica que la SMV recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio del Emisor. La SMV no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o por las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

La BVP ha autorizado el listado y la negociación de los Bonos. Estos valores serán colocados mediante oferta pública primaria en la BVP. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o sobre el Emisor.

Queda prohibida la distribución del presente Prospecto en Estados Unidos de América y en todas aquellas jurisdicciones en que la misma pueda estar restringida por la ley. Ninguna parte de este prospecto informativo podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a los Estados Unidos de América ni a personas o entidades americanas. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de los Estados Unidos de América.

Los Bonos no podrán ser ofrecidos en venta, vendidos o transferidos, y no podrá haber ningún tipo de oferta de los Bonos o de la Emisión o solicitud de oferta para venta en ninguna jurisdicción distinta a Panamá, particularmente en los Estados Unidos de América, ni a ninguna persona o para el beneficio de ninguna persona que sea considerada, o que actúa en nombre de o para el beneficio de, un "*U.S. Person*", tal como dicho término se encuentra definido por la Regulación S u otras reglas y regulaciones relacionadas al Securities Act o promulgadas bajo el Securities Act. Igualmente, los Bonos no podrán ser ofrecidos en venta, vendidos o transferidos a ninguna persona nacional o residente o en beneficio de ninguna persona nacional o residente de ninguna otra jurisdicción en violación a las disposiciones aplicables en materia de títulos valores de dicha jurisdicción.

D. GASTOS DE LA EMISION

	Precio al Público	**Gastos de la Emisión (1)**	**Cantidad Neta al Emisor**
Por Unidad	US$1,000.00	US$3.41	US$996.59
Total	US$700,000,000.00	US$2,384,761.88	US$697,615,238.12

(1) Incluye hasta 0.25% de comisión de corretaje más ITBMS y los gastos adicionales de la Emisión (la comisión de corretaje de valores será sobre el monto total de bonos colocados).

El Emisor incurrirá en gastos por un monto de dos millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y un Dólares con ochenta y ocho centavos (US$2,384,761.88) en la preparación y colocación de la Emisión, lo que representa el 0.3407% del monto en dólares del total de la Emisión, como se detalla a continuación:

Gastos Adicionales	**Periodicidad**	**% de la Emisión**	**Monto**
Tarifa de Registro por Oferta Pública SMV	Inicio	0.0200%	US$140,000.00
Estructuración*	Inicio	0.0076%	US$53,500.00
Trámite de registro de emisión en BVP	Inicio	0.0000%	US$150.00
Inscripción de la primera serie en BVP	Inicio	0.0001%	US$350.00
Tarifa de Registro LatinClear	Inicio	0.0002%	US$1,337.50
Negociación en la BVP	Inicio	0.0350%	US$245,234.38
Comisión de Corretaje* (Hasta 0.25%)	Inicio	0.2675%	US$1,872,500.00
Honorarios Legales*	Inicio	0.0057%	US$39,590.00
Agente de Pago, Registro y Transferencia *	Anual	0.0046%	US$32,100.00
Total		0.3407%	US$2,384,761.88

*Incluyen ITBMS

E. USO DE LOS FONDOS

El propósito de esta Emisión es para fortalecer el Capital Primario (tal y como lo define la SBP) y el Patrimonio Básico Adicional (tal y como lo define el Decreto 2555 de 2010), así como el índice de capital total del Emisor y de Banco de Bogotá, S.A.

El monto neto estimado a recibir producto de la venta es de US$697,615,238.12

La relación pasivos totales sobre capital pagado al 31 de diciembre de 2019 es 25.2 veces. De colocarse la totalidad de la presente emisión, la relación pasivos totales sobre capital pagado se elevaría a 26.1 veces.

F. IMPACTO DE LA EMISIÓN

La presente Emisión de Bonos es parte integral en la estrategia financiera del Emisor. Si los Bonos de la presente Emisión fuesen colocados en su totalidad, la posición financiera del Emisor, considerando los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019 quedaría como se muestra en la siguiente tabla:

Pasivos y Patrimonio	**Antes de la Emisión US$**	**Después de la Emisión US$**
Pasivos:		
Depósitos de clientes:		
A la vista	5,971,869,356	5,971,869,356
Ahorros	3,334,869,080	3,334,869,080
A plazo fijo	7,842,500,039	7,842,500,039
Intereses por pagar	85,399,296	85,399,296
Total de depósitos de clientes	17,234,637,771	17,234,637,771
Valores vendidos bajo acuerdos de recompra	34,683,519	34,683,519
Obligaciones financieras	2,322,423,644	3,022,423, 644
Otras obligaciones financieras	316,789,061	316,789,061
Intereses por pagar de obligaciones y otras obligaciones financieras	14,371,170	14,371,170
Pasivos por arrendamientos	231,563,044	231,563,044
Aceptaciones pendientes	1,968,793	1,968,793
Impuesto sobre la renta por pagar	60,298,059	60,298,059
Impuesto sobre la renta diferido	68,435,886	68,435,886
Otros pasivos	758,786,643	758,786,643
Total de pasivos	21,043,957,590	21,743,957,590
Patrimonio:		
Acciones comunes	834,708,000	834,708,000
Capital adicional pagado	140,897,488	140,897,488
Acciones en tesorería	(5,218,370)	(5,218,370)
Utilidades no distribuidas	1.956.628.255	1.956.628.255
Reservas regulatorias	248,223,051	248,223,051
Otras resultados integrales	(254,282,554)	(254,282,554)
Total de patrimonio de los accionistas de la Compañía controladora	2,920,955,870	2,920,955,870
Participación no controladora	194,660	194,660
Total del patrimonio	2,921,150,530	2,921,150,530
Compromisos y contingencias		
Total de pasivos y patrimonio	23,965,108,120	24,665,108,120

La relación pasivos totales sobre capital pagado al 31 de diciembre de 2019 es 25.2 veces. De colocarse la totalidad de

la presente emisión, la relación pasivos totales sobre capital pagado se elevaría a 26.1 veces.

G. GARANTÍAS

La presente emisión de Bonos no cuenta con garantías reales ni personales. No existirá un fondo de amortización, por consiguiente, los fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor. La Emisión tampoco se encuentra garantizada o respaldada por activos o garantías otorgadas por empresas Subsidiarias, afiliadas o relacionadas al Emisor.

IV.INFORMACIÓN DEL EMISOR

A. HISTORIA Y DESARROLLO DE BAC INTERNATIONAL BANK, INC.

1. Información General

BAC International Bank, Inc. es una sociedad anónima con duración perpetua, organizada y en existencia de conformidad con las leyes de Panamá, según consta en la Escritura Pública No. 1758 del 25 de agosto de 1995, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 306017, Rollo 47101, Imagen 002 de la Sección de (Micropelículas) Mercantil del Registro Público. El Emisor es una institución bancaria panameña de capital privado, con oficinas principales en Torre BAC Avenida Balboa, Esquina Calle 42 y 43 Ciudad de Panamá, República de Panamá. El apartado postal del Emisor es el 0819-06536, Ciudad de Panamá, República de Panamá, su teléfono es el (+507) 206-2700, su fax es el (+507) 214-9270 y su sitio web: www.baccredomatic.com/es-pa

Banco de Bogotá, S.A. es dueña del 99.9% de las acciones del Emisor a través de su subsidiaria Leasing Bogotá Panamá S.A.

De acuerdo a su modelo de banca universal, el Emisor presta diversos servicios a clientes corporativos y de banca de personas. El Emisor cuenta con una serie de Subsidiarias que complementan la gama de servicios que brinda a sus clientes.

Entre las principales Subsidiarias del Emisor, se encuentran:

BAC International Bank (Grand Cayman): dedicada al negocio banca internacional , BAC Bahamas Bank Ltd: dedicada al negocio banca internacional, BAC Valores Inc: dedicada al negocio de operaciones bursátiles, Premier Asset Management Inc.: dedicada al negocio de administración de fondos de inversión, Rudas Hill Financial, Inc: dedicada al negocio inmobiliario, BAC Latam SSC, S.A: dedicada al negocio de servicios compartidos y Credomatic International Corporation: la cual funge como tenedora de acciones de las operaciones de BAC Credomatic en Centroamérica, El Emisor es el líder en el mercado panameño en el segmento de tarjetas de crédito y préstamos prendarios y viene desarrollando esta actividad desde su constitución. Durante el año 2019, la mayoría de las operaciones del emisor estuvieron relacionadas al sector privado y con una inmaterial participación en proyectos de gobierno.

A continuación, se describen los principales segmentos en los que el Emisor participa:

Banca de Personas

La misma se divide en banca al detalle (*retail banking*) y banca premium, a través de las cuales se brinda préstamos personales, de autos, hipotecarios, tarjetas de crédito y cuentas de depósitos. En préstamos personales, la cartera de Tarjetas de Crédito es el mayor rubro de dicha cartera. El resto lo componen préstamos a empleados del sector público y sector privado. Las políticas de crédito en este segmento están orientadas a nichos y perfiles identificados como de menor riesgo.

Al 31 de diciembre de 2019, el Emisor cuenta con la primera cartera más importante del sistema en el segmento de préstamos de autos. La política de crédito está orientada a buenos perfiles de clientes y marcas con mayor presencia en el mercado.

El Emisor también participa en préstamos hipotecarios, donde el propósito del préstamo es otorgar financiamiento para la compra de bienes raíces (viviendas familiares) garantizado mediante una hipoteca sobre bienes raíces residenciales que el prestatario provee. Cuenta con un calendario de amortización acordado para pagar todo el préstamo original; no hay más desembolsos sin contrato adicional. Al 31 de diciembre de 2019 el valor nominal de

esta cartera es de US$3,372 millones.

En tarjetas de crédito, se mantiene la política de venta cruzada y compra de saldos a clientes del Emisor. El Emisor se ha venido posicionando en el segmento de Banca de Personas, mejorando la captación de clientes y manteniendo o aumentando su participación de mercado en todos los segmentos en los que participa.

Banca de Empresas

Los clientes corporativos y pequeña empresa se definen, en términos generales, como entidades inscritas y no inscritas (por ejemplo, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, compañías limitadas por acciones, corporaciones) y propietarios únicos o que trabajen por cuenta propia, que usan líneas de crédito para efectos de negocios. Los clientes corporativos y pequeña empresa deben segmentarse en tres categorías separadas, según se detalla a continuación. La segmentación de los clientes en estas categorías se basa en las ventas y la exposición de crédito del cliente con el Banco. La exposición de crédito total consolidada con el cliente deberá aparecer solo en una categoría.

- Pequeña empresa - Entidades legales u otras entidades que empleen productos comerciales o activos de financiación para usos comerciales donde la exposición de crédito es menor o igual a $350,000.00 y las ventas anuales inferiores a $1,000,000.00.

- Corporativo - Entidades legales u otras entidades que empleen productos comerciales o activos de financiación para usos comerciales en donde la exposición de crédito consolidada es mayor a $350,000.00 y las ventas anuales son mayores o iguales a $1,000,000.00.

2. Eventos Significativos

El Grupo BAC Credomatic se fundó en 1952 con el establecimiento del Banco de América en Nicaragua y el inicio de operaciones de Credomatic Nicaragua en 1974. Credomatic Nicaragua comenzó sus operaciones lanzando al mercado una tarjeta de crédito de uso local cuyo nombre fue “Cred- o -matic”.

En 1973, el Grupo adquirió la franquicia Master Charge (actualmente MasterCard) y en 1977, obtuvo la licencia para emitir tarjetas de crédito Visa en la región de Centroamérica. En la década de los setentas Credomatic El Salvador, Credomatic Costa Rica, Credomatic Guatemala y Credomatic Honduras iniciaron operaciones emitiendo tarjetas de crédito bajo las marcas Master Card, Visa y Diners Club.

El Grupo BAC Credomatic se enfocó exclusivamente en el negocio de tarjetas de crédito hasta 1985, cuando en conjunto con un grupo de socios locales, adquirió la operación de Bank of America en Costa Rica. Desde entonces, ha desarrollado un conjunto de servicios financieros y bancarios complementarios a la operación de tarjetas de crédito.

En 1995, BAC Credomatic obtuvo licencia bancaria en Panamá, entidad que inició operaciones en el año 1996. En ese mismo año el Grupo BAC Credomatic obtuvo una licencia exclusiva para emitir tarjetas de crédito American Express en la región de Centroamérica.

En 1997 obtuvo las licencias de banca para iniciar operaciones en Guatemala con Banco de América Central, en Honduras con Banco Credomatic (actualmente denominado Banco BAC-Bamer) y en El Salvador con Banco Credomatic El Salvador (actualmente denominado Banco de América Central El Salvador). Así, junto con los bancos existentes en Costa Rica, Nicaragua y Panamá, logró la meta estratégica de tener presencia en cada país de Centroamérica.

En 2001, Como parte de la estrategia de crecimiento y expansión, BAC Credomatic se decide a incursionar en el

mercado de tarjetas de crédito en Panamá en el 2001 y en México en el 2004 (posteriormente esta operación fue vendida en el año 2016 al Grupo Financiero INVEX de México).

Durante el año 2005, el Grupo BAC Credomatic llevó a cabo una alianza estratégica con GE, en virtud de la cual, su subsidiaria GE Consumer Finance, adquirió el 49.99% del capital de BAC Credomatic GECF, Inc., una sociedad que indirectamente controla el 100% de BAC International Bank.

Durante el año 2007, como complemento al crecimiento orgánico se realizan tres adquisiciones: Banco Mercantil de Honduras (Bamer) con el objetivo principal de consolidar la presencia del Grupo en dicho país; Corporación Financiera Miravalles: entidad financiera costarricense enfocada en el crédito de consumo; y Propemi: entidad salvadoreña compuesta principalmente por créditos a pequeñas y medianas empresas.

A mediados del 2009, la compañía GE aumentó su participación accionaria al 75%, convirtiéndose así en el accionista mayoritario. No obstante, a raíz de un cambio de estrategia a nivel mundial, GE decidió concentrarse más en la actividad industrial (infraestructura, tecnología y salud) y menos en actividades de banca privada y comercial.

Como resultado de lo anterior, el 15 de julio del 2010, el Grupo Aval de Colombia, el conglomerado financiero más grande ese país —conformado por el Banco de Bogotá, el Banco de Occidente, el Banco AV Villas, el Banco Popular y el fondo de pensiones AFP Porvenir y la Corporación Financiera Colombiana, entre otros —, suscribió un contrato de compraventa de acciones con GE Consumer Finance relativo a la adquisición del 100% de las acciones del Grupo BAC Credomatic. El 9 de diciembre del 2010, y después de obtener las aprobaciones de las superintendencias de entidades financieras de cada país, el proceso de compra culminó exitosamente.

BAC Internacional Bank Inc. es un banco con licencia general, registrado según las leyes de Panamá. Se encuentra, por lo tanto, bajo la supervisión de la SBP, así como de la SMV y la BVP. La supervisión bancaria y bursátil aplicable a BAC Internacional Bank Inc. se lleva a cabo en forma consolidada; es decir que es aplicable también a las demás subsidiarias del Grupo. Además, a raíz de la compra por parte de Grupo Aval de Colombia, el Grupo BAC Credomatic está ahora también sujeto a las normas emitidas por la SFC.

Como parte de su plan de desarrollo estratégico en la región, en junio 2013, el Grupo Financiero BAC|CREDOMATIC llegó a un acuerdo para adquirir el Grupo Financiero Reformador de Guatemala, que incluye al Banco Reformador de Guatemala, Financiera de Capitales, Casa de Bolsa y a Transcom Bank Limited de Barbados; la transacción se cerró el 23 de diciembre de 2013 bajo la aprobación de las entidades reguladoras correspondientes.

Por su parte, GRUPO AVAL, a través de su filial Banco de Bogotá S.A., en julio 2013 acuerda adquirir el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria de Panamá (BBVA Panamá). Esta transacción también se cerró el 19 de diciembre de 2013 y en diciembre 2014 BAC International Bank, Inc. y Banco BAC de Panamá, S.A. (antiguo BBVA Panamá) completaron el Convenio de Fusión, por medio del cual el primero absorbió al segundo, quedando como la sociedad sobreviviente BAC International Bank, Inc.

Ambos acuerdos constituyeron un paso importante para el Grupo Financiero BAC|CREDOMATIC porque permitieron ampliar y profundizar su presencia bancaria en la región centroamericana, facilitando la implementación de estrategias locales de negocios, además fortalecieron la posición competitiva de todas las operaciones en Centroamérica e incrementaron los beneficios para los clientes del Grupo.

Adicionalmente, GRUPO AVAL, a través de su filial Leasing Bogotá S.A. Panamá, ha suscrito un Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones del conglomerado financiero panameño Multifinancial Group Inc. (MFG). Dicha transacción consiste en (i) la adquisición directa por parte de Leasing Bogotá, S.A. Panamá de acciones comunes emitidas y en circulación del Multfinancial Group Inc., que pueden llegar hasta el 100% del capital social de MFG , y (ii) la adquisición indirecta por parte de Leasing Bogotá, S.A. Panamá de las subsidiarias de Multifinancial

Group Inc., entre cuyas subsidiarias se encuentra el banco Multibank, Inc. y entre cuyas subsidiarias a su vez se encuentran Multi Securities, Inc., Multiprosperity Family of Funds, Inc., Multileasing Financiero, S.A. y Multibank Factoring, Inc. Dicha transacción se espera sea completada durante el mes de mayo de 2020, una vez recibidas todas las aprobaciones regulatorias. En el futuro previsible esta entidad continuará operando de manera independiente al Emisor.

3. Gobierno Corporativo

BAC International Bank, Inc. ha adoptado substancialmente reglas o procedimientos de buen gobierno corporativo, atendiendo los Acuerdos No. 4-2001 de la SBP y No. 12-2003 de la Comisión Nacional de Valores (hoy SMV).

Con el objetivo de dar cabal cumplimiento a lo que señalan las normas establecidas por la SBP referentes a las prácticas de buen gobierno corporativo promulgadas mediante el Acuerdo 4-2001 del 5 de septiembre del 2001, el Acuerdo CNV-12-2003 de la antigua Comisión Nacional de Valores, hoy SMV y la adopción por parte de la BVP de principios de revelación de prácticas de buen gobierno corporativo para los emisores inscritos, procedemos a divulgar las estructuras creadas dentro de la organización para la debida implementación de prácticas de un buen gobierno corporativo dentro del Emisor, que permiten ejecutar las directrices y planes estratégicos aprobados por la Junta Directiva, dentro de un marco conceptual con existencia de adecuados controles internos, transparencia en la administración, responsabilidad en la divulgación de información, protección a los accionistas minoritarios y a derechos de terceros.

El sistema de Gobierno Corporativo del Emisor mantiene como eje central de su gestión un esquema de pesos y contrapesos liderado por la organización regional, cuestión clave para la asignación de las responsabilidades en cada uno de los niveles del Banco. Su principal objetivo es garantizar, a largo plazo, de forma sistemática y consistente, la forma de hacer negocios. Con el propósito de asegurar un adecuado alineamiento organizacional, el Presidente y Chief Executive Officer (CEO) es miembro de la Junta Directiva Regional y cuenta con participación en Juntas Directivas locales. Los elementos clave del sistema de Gobierno Corporativo son las áreas de control, independientes de las líneas de negocio, quienes apoyan en la gestión de riesgo, cumplimiento y control. En ese sentido, el compromiso se evidencia al promover una cultura de cumplimiento y control en cada área de la organización.

La estructura de Gobierno Corporativo se alinea con las recomendaciones y tendencias internacionales, corporativas y locales y se encuentra integrada de la siguiente manera:

Junta directiva regional:
Es el órgano natural de administración, gestión y vigilancia de la entidad, da seguimiento al plan estratégico, aprueba políticas, dirige, evalúa ejecutoria, gestiona todos los riesgos y vela por el cumplimiento de los valores del Banco.

Equipo gerencial:
El CEO dirige la organización a través de una estructura matricial compuesta por estructuras locales que gestionan directamente las operaciones en cada país y por estructuras regionales que gestionan funciones específicas a nivel corporativo.

CEO: es el ejecutivo de más alto nivel en la organización. Diseña y dirige la estrategia y es el responsable de la gestión.

Equipo Gerencial Local: gerente país, es responsable de administrar la operación local, la relación con entes reguladores y con los clientes.

Equipo Gerencial Regional: los directores regionales colaboran en el diseño y la ejecución de la estrategia regional, se encargan de la evaluación de la gestión, proponen políticas, establecen estándares, anticipan eventos y monitorean riesgos.

Comités regionales

Son los responsables de dar seguimiento a nivel regional a diferentes temas según su ámbito de acción, en los que la junta directiva ha delegado su autoridad y responsabilidades, de acuerdo a lo establecido en el pacto social y los estatutos de la entidad, estos comités son:

- Gestión integral de riesgo
- Auditoría
- Cumplimiento Activos y pasivos (ALICO)
- Crédito
- Tecnología
- Seguridad de la información

Juntas directivas y comités locales

Ejecutan la estrategia, apoyan con su conocimiento del mercado local y monitorean los límites de concentración de riesgo de las entidades, participan en estas: CEO de BAC Credomatic, directores locales, algunos otros miembros de la junta directiva regional (externos, regionales y del Banco de Bogotá), invitados o asesores externos.

B. CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO

A continuación, se presenta un estado de capitalización y endeudamiento del Emisor y sus Subsidiarias al 31 de diciembre de 2019 (cifras auditadas), comparativo con cifras al 31 de diciembre de 2018 (cifras auditadas):

Pasivos y Patrimonio	**31 de diciembre de 2019 US$**	**31 de diciembre de 2018 US$**
Pasivos:		
Depósitos de clientes:		
A la vista	5,971,869,356	5,578,267,691
Ahorros	3,334,869,080	2,965,229,445
A plazo fijo	7,842,500,039	7,143,421,811
Intereses por pagar	85,399,296	81,705,816
Total de depósitos de clientes	17,234,637,771	15,768,624,763
Valores vendidos bajo acuerdos de recompra	34,683,519	110,737,028
Obligaciones financieras	2,322,423,644	3,142,848,528
Otras obligaciones financieras	316,789,061	296,603,582
Intereses por pagar de obligaciones y otras obligaciones financieras	14,371,170	18,956,893
Pasivos por arrendamientos	231,563,044	0
Aceptaciones pendientes	1,968,793	1,526,352
Impuesto sobre la renta por pagar	60,298,059	71,189,646
Impuesto sobre la renta diferido	68,435,886	37,273,003
Otros pasivos	758,786,643	612,230,905
Total de pasivos	21,043,957,590	20,059,990,700
Patrimonio:		
Acciones comunes	834,708,000	834,708,000
Capital adicional pagado	140,897,488	140,897,488

Acciones en tesorería	(5,218,370)	(5,218,370)
Utilidades no distribuidas	1,956,628,255	1,853,737,559
Reservas regulatorias	248,223,051	230,621,656
Otras resultados integrales	(254,282,554)	(363,198,450)
Total de patrimonio de los accionistas de la Compañía controladora	2,920,955,870	2,691,547,883
Participación no controladora	194,660	211,125
Total del patrimonio	2,921,150,530	2,691,759,008
Compromisos y contingencias		
Total de pasivos y patrimonio	23,965,108,120	22,751,749,708

Con independencia de sus acciones comunes, el Emisor no cuenta con valores emitidos a la fecha que paguen dividendos.

Al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017 se declararon y/o pagaron dividendos sobre las acciones comunes por un total de US$289.9, US$79.1y US$83.2 millones, para cada año respectivamente.

C. CAPITAL ACCIONARIO

Al 31 de diciembre de 2019 el capital autorizado del Emisor está constituido por 850,000 de acciones comunes, de las cuales 834,708 acciones se encuentran emitidas y en circulación por un valor de US$834,708,000. Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 se pagaron dividendos sobre las acciones comunes por un total de US$289.9 y US$79.1 millones respectivamente.

El Emisor mantiene su política de pagar dividendos para los accionistas comunes sobre las ganancias obtenidas en los períodos fiscales subsiguientes de las utilidades netas de cada año fiscal. Los dividendos comunes a los accionistas (BAC International Corporation, Leasing Bogotá Panamá y otros minoritarios se pagan de acuerdo con la planificación anual de negocio.

La política usual del Emisor es realizar el pago de dividendos en efectivo o en acciones comunes según sea la necesidad de sus accionistas.

El 99.9% de las acciones emitidas se encuentran en circulación y un 0.1% reposan en Tesorería.

D. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

1. Giro Normal del Negocio

En el área de banca personal y corporativa, el Emisor ofrece depósitos a la vista y a plazo, créditos, pago de servicios, planes de pensión, fondos de inversión, servicios de asesoría para inversión en títulos valores, arrendamientos, factoreo, banca privada, servicios de seguro, transferencias locales e internacionales, pago de planilla, pago de impuestos y pago electrónico de servicios y proveedores, entre otros.

Al 31 de Diciembre del 2019, el Emisor cuenta con US$17,235 millones en depósitos de clientes individuales y corporativos.

Depósitos de Clientes
Diciembre 2019

Individuos	
A la vista	1,116,320,740
Ahorros	2,206,634,935
A plazo fijo	1,040,706,535
Corporativos	
A la vista	4,855,548,616
Ahorros	1,128,234,145
A plazo fijo	6,801,793,504
Intereses por pagar de depósitos de clientes	85,399,296
	17,234,637,771

En el área de tarjetas el Emisor pone a disposición de sus clientes gran variedad de tarjetas de crédito y débito de las marcas VISA, Mastercard y American Express, las cuales son acompañadas de distintos servicios y beneficios de gran valor agregado, lo que le ha permitido fortalecer el liderazgo en el negocio adquiriente en la región.

Al 31 de Diciembre del 2019, el Emisor cuenta con una cartera de crédito neta por US$16,343 millones ampliamente distribuida entre los diversos productos que ofrece a sus clientes.

Cartera de Crédito por Producto
Diciembre 2019

	Cartera	Provisiones	Cartera neta de provisiones
Préstamos			
Corporativos			
Préstamos corporativos	6,332,678,342	91,759,275	6,240,919,067
Arrendamientos corporativos, neto (1)	117,129,406	1,331,202	115,798,204
Total Corporativos	6,449,807,748	93,090,477	6,356,717,271
Banca de Personas y Pequeña empresa			
Pequeña empresa			
Préstamos Pequeña empresa	657,072,259	14,329,693	642,742,566
Arrendamientos Pequeña empresa, neto (1)	109,670,088	1,196,890	108,473,198
Total Pequeña empresa	766,742,347	15,526,583	751,215,764
Autos	871,071,317	12,603,097	858,468,220
Tarjetas de crédito	3,231,309,921	243,555,280	2,987,754,641
Personales	2,024,575,443	92,390,237	1,932,185,206
Hipotecarios	3,372,664,957	46,964,267	3,325,700,690
Arrendamientos de consumo, neto (1)	71,792,319	1,467,913	70,324,406
Total Banca de Personas y Pequeña empresa	10,338,156,304	412,507,377	9,925,648,927
Intereses por cobrar de préstamos, netos	112,471,917	0	112,471,917
Intereses no devengados	(3,906,631)	0	(3,906,631)
Comisiones no devengadas, neto	(47,668,817)	0	(47,668,817)
Total de préstamos a CA	16,848,860,521	505,597,854	16,343,262,667
(1) Total de arrendamientos, netos de intereses no devengados	298,591,813	3,996,005	294,595,808

Al 31 de diciembre de 2019, el Emisor no presenta una concentración individual relevante en ningún producto, sector o geografía en los que opera.

Distribución Cartera de Créditos a Costo Amortizado
Diciembre 2019

Concentración por sector		**Concentración Geográfica**	
Gobierno	0	País	
Corporativo		Costa Rica	4,748,495,227
Comercio	1,622,914,692	Panamá	3,983,112,381
Inmobiliario	1,255,633,856	Guatemala	3,254,925,938
Servicios	1,219,810,745	Honduras	2,075,554,902
Industria alimentaria	906,537,978	El Salvador	1,854,023,859
Industria general	796,107,238	Nicaragua	871,851,745
Agropecuario	517,566,146	Norteamérica	0

Hoteles y restaurantes	316,554,680	Europa	0
Financiero	233,547,292	Suramérica	0
Transporte	175,681,911	Otros	0
Construcción	138,405,206		
Telecomunicaciones	34,442,438		
Banca de personas	9,570,761,870		
Intereses por cobrar, netos	112,471,917	Intereses por cobrar, netos	112,471,917
Reserva para pérdidas en préstamos	(505,597,854)	Reserva para pérdidas en préstamos	(505,597,854)
Intereses no devengados	(3,906,631)	Intereses no devengados	(3,906,631)
Comisiones no devengadas, netas	(47,668,817)	Comisiones no devengadas, netas	(47,668,817)
Total por concentración sector	16,343,262,667	**Total por concentración geográfica**	16,343,262,667

Al 31 de Diciembre 2019 la cartera con morosidad superior a los 30 y 90 días representaba 3.0% y el 1.5% del total de cartera; relativamente estable con respecto al mismo período del 2018 donde estos mismos indicadores representaban 2.8% y 1.3% respectivamente.

Entre los canales de servicio disponibles se encuentran las agencias, kioscos, cajas empresariales, cajeros ATM FULL, sucursal electrónica, centros de atención telefónica, BAC Móvil —para realizar trámites bancarios por medio de la telefonía celular— y Web Chat —para atención de consultas desde cualquier lugar con acceso a Internet—, entre otros.

Actualmente el Emisor no cuenta con clientes que representen individualmente más del 10% de los ingresos, ni concentra sus operaciones en algún producto, segmento o geografía que opera.

2. Descripción de la industria

Los marcos regulatorios de los sistemas bancarios de la región continúan avanzando gradualmente hacia la adopción de las mejores prácticas internacionales, apoyados por los reguladores del área.

BAC Internacional Bank Inc. es un banco con licencia general, registrado según las leyes de Panamá. Se encuentra, por lo tanto, bajo la supervisión de la SBP, organismo encargado de la regulación y supervisión de la actividad bancaria en todos sus aspectos, pero principalmente aquellos relacionados con la solvencia, los niveles de liquidez de las instituciones para hacer frente a sus obligaciones, los límites de crédito y la gestión de riesgos. Además, opera bajo la supervisión de la SMV y la BVP.

La supervisión bancaria y bursátil aplicable a BAC Internacional Bank Inc. se lleva a cabo en forma consolidada; es decir que es aplicable también a las demás subsidiarias del Grupo. No obstante, hay que tomar en cuenta que en cada jurisdicción existen entes reguladores locales y, además, a raíz de la compra por parte de Grupo Aval de Colombia, el Grupo BAC Credomatic está ahora también sujeto a las normas regulatorias emitidas por la SFC.

La industria bancaria en Panamá floreció con la promulgación del Decreto de Gabinete No. 238 del 2 de julio de 1970. Dicho Decreto de Gabinete ha sido reemplazado por el Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 (la Ley Bancaria), la cual entró en vigencia a partir del 12 de junio de 1998. Dicho Decreto-Ley ha sido modificado mediante Decreto-Ley 2 de 22 de febrero de 2008. La Ley Bancaria creó la SBP, la cual reemplazó a la Comisión Bancaria Nacional, como el ente regulador y fiscalizador de la actividad bancaria en Panamá. La SBP está compuesta por una Junta Directiva de 5 miembros y por un Superintendente, todos nombrados por el Órgano Ejecutivo.

Las facultades reguladoras y fiscalizadoras otorgadas por la Ley Bancaria a la SBP y al Superintendente son amplias e incluyen, entre otras, la facultad para: expedir y revocar licencias bancarias, establecer el capital pagado mínimo que deben mantener los bancos, establecer los índices de adecuación y ponderación de fondos de capital, establecer los requisitos de liquidez, ordenar la liquidación, intervención o reorganización de bancos, autorizar las fusiones bancarias, inspeccionar a los Bancos del sistema y a las empresas que formen parte del mismo grupo económico, solicitar la remoción de ejecutivos bancarios, imponer sanciones y supervisar las operaciones bancarias y reglamentar

las normas de la Ley Bancaria.

La Ley Bancaria permite el establecimiento de 3 tipos de bancos:

(i) Bancos con Licencia General: Estos bancos están autorizados para llevar a cabo el negocio de banca en cualquier parte de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior y realizar aquellas otras actividades que la SBP autorice;

(ii) Bancos con Licencia Internacional: Este tipo de bancos son aquellos autorizados para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la SBP autorice; y

(iii) Bancos con Licencia de Representación: Son bancos autorizados sólo para establecer una o más oficinas de representación en Panamá, y realizar las otras actividades que la SBP autorice.

De conformidad con la Ley Bancaria, los bancos de licencia general que operan en Panamá deben mantener un capital social pagado o capital asignado no menor de US$10,000,000.00. Además, los bancos de licencia general deberán mantener índices de adecuación de capital de (i) fondos de capital equivalentes a, por lo menos, el 8% del total de sus activos y operaciones fuera de balance que representen una contingencia, ponderados en función a sus riesgos; y (ii) un capital primario equivalente a no menos del 4% de sus activos y operaciones fuera de balance que representen una contingencia, ponderados en función a sus riesgos. Los índices de ponderación son establecidos por la SBP de acuerdo con las pautas de general aceptación internacional sobre la materia.

Según la Ley Bancaria, los fondos de capital de los bancos están compuestos por un capital primario, capital secundario y capital terciario. El monto del capital secundario y terciario, en forma conjunta, no podrá exceder el monto del capital primario. El capital primario consiste en el capital social pagado, las reservas declaradas y las utilidades retenidas. El capital secundario por su parte consiste en las reservas no declaradas, las reservas de revaluación, las reservas generales para pérdidas, los instrumentos híbridos de capital y deuda y la deuda subordinada a término. El capital terciario consiste, exclusivamente, de deuda subordinada a corto plazo para atender riesgo de mercado.

La Ley Bancaria elimina el requisito de encaje legal, aunque mantiene requisitos de liquidez para los Bancos de licencia general. Según la Ley Bancaria todo banco de licencia general deberá mantener en todo momento un saldo mínimo de activos líquidos equivalente al 30% del total bruto de sus depósitos en Panamá o en el extranjero u otro porcentaje que dicte la SBP. La Ley Bancaria también identifica los bienes que serán considerados como activos líquidos. Los bancos de licencia general autorizados a operar en Panamá deberán mantener activos en Panamá equivalentes a no menos del 85% de sus depósitos locales, u otro porcentaje que dicte la SBP.

La Ley Bancaria contempla un régimen de total libertad en cuanto a la determinación de las tasas de interés que pague o cobren los Bancos, sujeto no obstante al máximo dictado por las disposiciones de usura, el cual es de 2% mensual.

La Ley Bancaria impone además estrictas regulaciones sobre límites de préstamos a un determinado prestatario, así como a personas relacionadas o grupos económicos relacionados, y de igual manera prohíbe a los bancos adquirir o poseer acciones o participaciones en cualesquiera otras empresas no relacionadas con el negocio bancario, cuyo valor exceda del 25% de los fondos de capital del banco.

Los bancos están sujetos a una inspección por parte de la SBP que deberá realizarse por lo menos cada dos años y a la presentación y publicación de informes y estados financieros en forma periódica. La Ley Bancaria estableció además el concepto de supervisión consolidada de los bancos y sus subsidiarias.

El Gobierno de Panamá reformó la Ley Bancaria mediante la promulgación del Decreto-Ley 2 de 22 de febrero de

2008. Dentro de las reformas se pueden citar: la ampliación de supervisión a grupos bancarios que consolidan sus operaciones en Panamá; la ampliación de supervisión a bancos de licencia internacional sobre la cual se ejercerá supervisión de origen; mayor protección al consumidor; un acelerado proceso de resolución de bancos, garantizando el pago expedito a depositantes menores de US$10,000.00 a través de venta de activos líquidos disponibles; la creación de la carrera de supervisor bancario; y la exigencia de índices de adecuación a todo banco de licencia general o internacional cuyo supervisor de origen sea la SBP, entre otros. Este Decreto entró en vigencia en agosto de 2008.

3. Principales Mercados Atendidos por el Emisor

Los principales canales de distribución del Emisor lo conforman su red de sucursales, cajeros automáticos, autobancos, banca en línea, banca por celular, red de corresponsales no bancarios y call center.

Dentro de la estrategia de innovación y desarrollo de nuevos canales que lleva a cabo el Emisor para estar cada vez más cerca de sus clientes, se continúa dando énfasis a la expansión de los canales digitales. Durante el año fiscal 2018 – 2019 se amplió la penetración de clientes digitales activos, pasando los mismos de un 33% a un 36% año con año Así mismo el porcentaje de transacciones monetarias realizadas sobre canales digitales corresponde al 40% en el 2019 frente a 36% en el 2018.

Adicionalmente el Emisor cuenta con 762 sucursales físicas, 2,136 cajeros automáticos y 8,538 corresponsales no bancarios en la región.

El Emisor también cuenta con una página web que ofrece a clientes y visitantes su servicio de banca por internet. Con este servicio el cliente puede efectuar transacciones bancarias, consultas de saldos, pagos a terceros a través del sistema ACH y sus afiliados, desde la comodidad de su hogar u oficina durante las 24 horas del día. La banca en línea del Emisor también ofrece información completa acerca de su oferta de productos y servicios bancarios y financieros. Cabe destacar que el Banco a través de banca electrónica provee servicio a más de 1.1 millones de clientes, los cuales realizan un promedio de más de 1.3 millones de transacciones mensuales.

A través de su call center, el Emisor atiende llamadas de venta de productos de crédito entrantes (inbound), al igual que genera llamadas salientes (outbound) de ventas de préstamos personales y tarjetas de crédito a clientes prospectos. El call center también está integrado por el equipo de Coordinaciones de Tarjetas de Crédito, el cual es responsable de coordinar las entregas por mensajería a nivel nacional de los plásticos y documentación, Visa a los clientes, lo mismo que dar seguimiento a los inventarios de tarjetas Visa de personas naturales existentes. Además, se realiza la gestión de retención y soporte de tarjetas de crédito.

4. Restricciones Monetarias

A nuestro leal saber y entender no existe legislación, decreto o regulación en el país de origen del Emisor que pueda afectar la importación o exportación de capital, incluyendo la disponibilidad de efectivo o equivalente a efectivo para el uso del Emisor, la remisión de dividendos, Intereses u otros pagos a tenedores de los Bonos que sean no residentes y la libre convertibilidad de las divisas.

5. Litigios Legales

Conforme al mejor conocimiento de la administración, el Emisor no está involucrado en litigio o reclamación alguna que sea probable que origine un efecto adverso significativo en su negocio, su situación financiera consolidada o en sus resultados de operación consolidados. Todos los juicios en que el Emisor es parte demandada o demandante derivan de operaciones ordinarias de la empresa.

6. Sanciones Administrativas

El Emisor no ha sido objeto de sanciones por parte de SMV, ni ha sido objeto de sanciones por parte de la BVP.

E. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Emisor es 99.99% subsidiaria de Leasing Bogotá, S.A. Panamá, quien a su vez es 100% subsidiaria de Banco Bogotá S.A de Colombia, la cual es subsidiaria de Grupo Aval Acciones y Valores S.A, con una participación accionaria del 68.74% a septiembre 2019. Por otra parte, el emisor es propietario en 100% de Credomatic International Corporation y subsidiarias, las cuales incluyen las operaciones de banca y tarjeta en la región centroamericana.

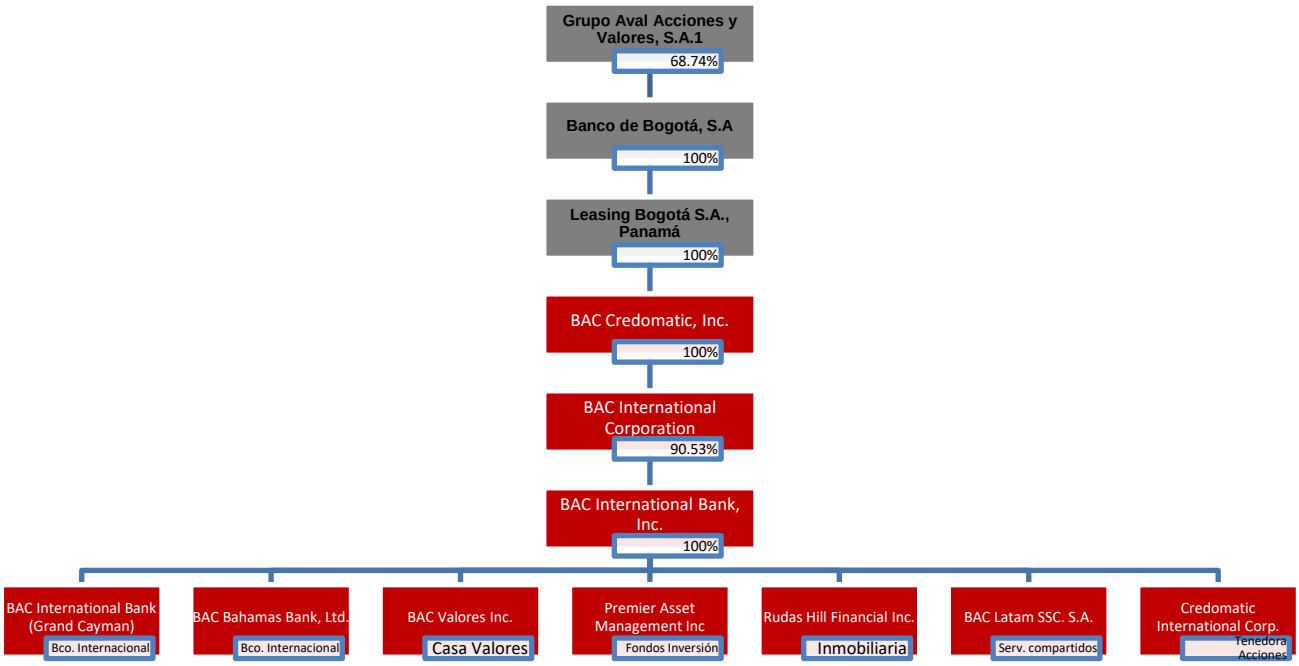

- Grupo Aval Acciones y Valores S.A. (en adelante, la "Compañía" o "Grupo Aval") se constituyó bajo las leyes colombianas el 7 de enero de 1994, con oficinas principales y dirección comercial registrada en la ciudad de Bogotá, D.C. Colombia. El objeto social de Grupo Aval consiste en la compra y venta de títulos valores emitidos por entidades financieras y mercantiles. En desarrollo de su objeto social, la Compañía es la entidad controladora de Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco Popular S.A. Banco Comercial AV Villas S.A., entidades cuyo objeto principal consiste en adelantar todas las transacciones, acciones y servicios inherentes al negocio bancario de conformidad con las leyes y reglamentación aplicables. Adicionalmente, y a través de sus inversiones directas e indirectas Grupo Aval controla la Corporación Financiera Colombiana S.A. ("Corficolombiana") y en la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. ("Porvenir").
- Banco de Bogotá S.A. (Matriz) es una entidad privada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 36 No. 7 - 47, que se constituyó mediante Escritura Pública número 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.C. Mediante Resolución número 3140 del 24 de septiembre de 1993, la SFC renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento. La duración establecida en los Estatutos es hasta el 30 de junio del año 2070; sin embargo, podrá disolverse o prorrogarse antes de dicho término. El Banco tiene por objeto social celebrar o ejecutar todas las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la ley colombiana.
- Leasing Bogotá, S.A. Panamá está constituida bajo la Ley de Sociedades de la República de Panamá desde 1972.

Hasta el 30 de septiembre de 2012, operaba como una compañía tenedora de acciones en otras entidades del sector bancario y a la fecha realiza adicionalmente actividades de inversión. Leasing Bogotá, S. A. Panamá. Leasing Bogotá S. A. Panamá es 100% de propiedad total de Banco de Bogotá S. A.

- BAC Credomatic Inc., fue incorporada como una compañía tenedora bancaria de BAC International Corporation (BIC) el 20 de junio de 2005, en las Islas Vírgenes Británicas. BAC Credomatic Inc. pertenece en un 100% a Leasing Bogotá, S. A. Panamá (BAC Credomatic Inc. provee a través de su subsidiaria indirecta BAC International Bank, Inc. (el "Banco"), una institución bancaria panameña, una amplia variedad de servicios financieros a individuos e instituciones principalmente en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.
- BAC International Corporation, fue incorporada como una compañía tenedora bancaria el 3 de junio de 1988, en las Islas Vírgenes Británicas. BAC International Corporation pertenece en un 100% a BAC Credomatic Inc.
  BAC International Corporation provee a través de su subsidiaria indirecta BAC International Bank, Inc. (el "Emisor") una institución bancaria panameña, una amplia variedad de servicios financieros a individuos e instituciones principalmente en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.
- BAC International Bank (Grand Cayman): sociedad constituida bajo las leyes de las Islas Cayman dedicada al negocio de Banca Internacional, con domicilio en Grand Cayman.
- BAC Bahamas Bank, Ltd: sociedad constituida bajo las leyes de las Bahamas, dedicada al negocio de Banca Internacional, con domicilio en Bahamas.
- BAC Valores Inc.: sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá dedicada al negocio de casa corredora de valores, con domicilio en Ciudad de Panamá.
- Premier Asset Management Inc.: sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá dedicada al negocio de administración de fondos de inversión, con domicilio en Ciudad de Panamá.
- Rudas Hill Financial Inc.: sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá dedicada al negocio de inmobiliario, con domicilio en Ciudad de Panamá.
- BAC Latam SSC. S.A.: sociedad constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica dedicada al negocio de prestación de servicios compartidos, con domicilio en San José.
- Credomatic International Corporation: sociedad constituida bajo las leyes las Islas Vírgenes Británicas dedicada al negocio tenedora de acciones, con domicilio en Islas Vírgenes Británicas.

F. PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Los activos fijos del Emisor y Subsidiaria representan al 31 de diciembre de 2019 (neto de depreciación y amortización) el 2.6% del total de activos. Estos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Propiedad, planta y equipo	**31 de diciembre de 2019**
Terrenos y edificios	US$502,869,677
Construcciones en proceso	US$6,036,419
Vehículos	US$11,379,288
Mobiliario y equipo	US$423,431,330
Mejoras a propiedades arrendadas	US$84,722,109
Subtotal	US$1,028,438,823
Menos: depreciación acumulada	(US$413,743,588)
TOTAL	**US$614,695,235**

Fuente: Estados Financieros Consolidados y Auditados al 31 de diciembre de 2019– BAC International Bank & Subs.

Las propiedades y equipos se registran al costo menos su depreciación y amortización acumuladas. La depreciación se estima aplicando el método de línea recta, sobre la vida útil estimada de los activos, como se detalla a continuación:

	Años
Edificaciones	20 – 50
Mobiliario y equipo	5-10
Vehículos	5
Equipo de cómputo	3-5
Mejoras a propiedades arrendadas	3-10

Las mejoras a la propiedad arrendada se amortizan durante la vida útil estimada o durante el plazo del contrato de arrendamiento, el que sea menor.

A la fecha de impresión de este Informe, El Emisor y Subsidiarias no mantienen ninguna hipoteca o gravamen sobre sus propiedades, mobiliario, equipo y mejoras.

G. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS

Ni el Emisor ni sus Subsidiarias han invertido suma material en la investigación y desarrollo de patentes y licencias en los últimos años.

H. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

El sistema financiero centroamericano muestra un dinamismo moderado con datos a octubre de 2019. El activo total creció en su tasa interanual un 4.1% respecto a octubre de 2018, la cartera neta un 2.5% y los depósitos mostraron un mayor crecimiento con 6.1%, los tres indicadores reflejan un comportamiento mayor en relación al año anterior.

Sistema Bancario Centroamericano

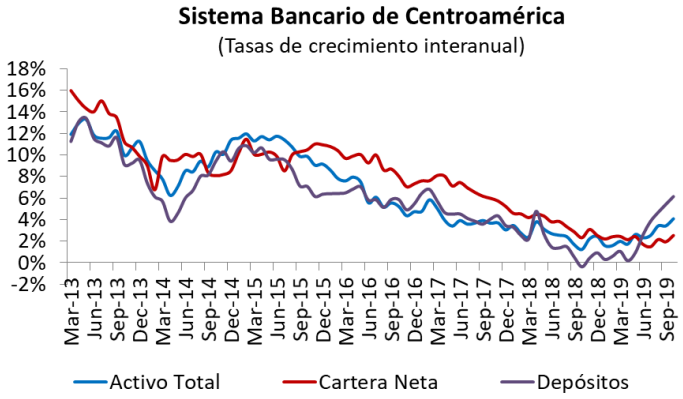

Fuente: Superintendencia de cada país. Para Guatemala se consideran los Grupos Financieros y se le suman los bancos que no pertenecen a ningún GF. Panamá considera únicamente los bancos de licencia general, los depósitos totales y la cartera brutal local.

Honduras destaca como el país con el mayor crecimiento en activos, con un crecimiento interanual a octubre de 2019 de 7.8%, seguido por Guatemala con 7.7%, El Salvador con 4.8%, Costa Rica con 3.9% y Panamá con un 2.9%. Por otra parte, Nicaragua muestran un decrecimiento significativo de 13.8%, como consecuencia de los eventos suscitados posterior a abril 2018.

Con respecto a la cartera neta, con datos a octubre de 2019, Honduras fue el país que mostró mejor desempeño, creciendo un 9.4% interanualmente, seguido por Guatemala con un 5.7%, El Salvador con un 4.6%, Costa Rica con un 2.8% y Panamá con

un 1.2%. En relación a Nicaragua, el país presentó un decrecimiento de 24% que sigue la línea de un desempeño ligado a la situación sociopolítica que ha provocado una reducción en los Depósitos Bancarios llevando a una restricción del crédito en las actividades económicas.

Por otra parte, en el apartado de depósitos, con datos a octubre de 2019, sobresale el crecimiento de 10.1% que presentó El Salvador, seguido de Costa Rica con un 9.1%, Guatemala con un 8.5%, Honduras con un 8.1% y Panamá con un 4.1%. Contrariamente, al desempeño positivo de la región, Nicaragua decreció un 13.3 %.

Sistema Bancario de Centroamérica

Sistema Bancario de Centroamérica por país						
Oct-19	Activos		Cartera Neta		Depósitos	
Millones de Dólares	US$	Variación anual	US$	Variación anual	US$	Variación anual
Guatemala	49 037	7,7%	25 838	5,7%	34 978	8,5%
Honduras	24 110	7,8%	13 616	9,4%	14 041	8,1%
El Salvador	18 955	4,8%	12 684	4,6%	13 319	10,1%
Nicaragua	6 402	-13,8%	3 586	-24,0%	3 899	-13,3%
Costa Rica	45 491	3,9%	29 165	2,8%	31 696	9,1%
Panamá	105 190	2,9%	54 805	1,2%	74 734	4,1%
Total	**249 185**	**4,1%**	**139 694**	**2,5%**	**172 667**	**6,1%**

Participación por país de la cartera neta en Centroamérica

Participación Cartera Neta

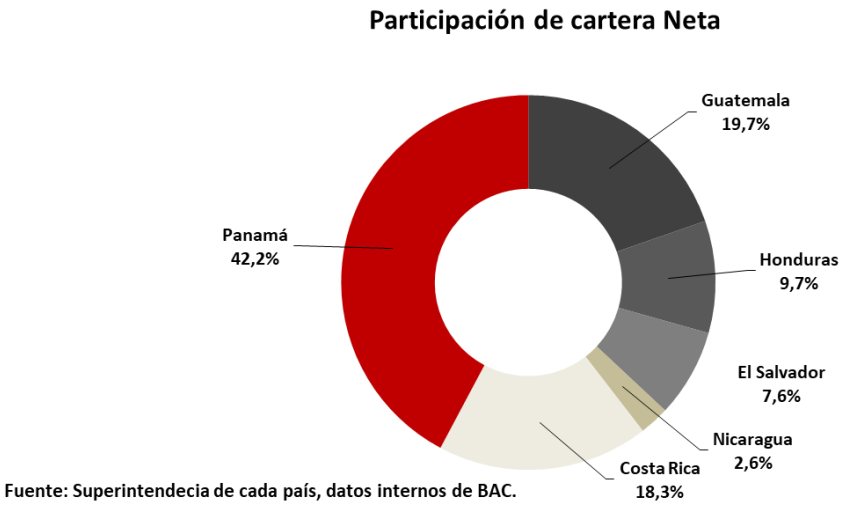

Fuente: Superintendecia de cada país, datos internos de BAC.

Países como Honduras, Guatemala y El Salvador mostraron el mayor crecimiento en el sistema financiero regional, sin embargo, el país con mayor participación en el total de la cartera neta de la región continúa siendo Panamá, seguido de Guatemala y Costa Rica con 42.2%, 19.7% y 18.3%, respectivamente.

La utilidad del sistema bancario centroamericano en octubre de 2019 tuvo un decrecimiento interanual de 6.6%, con respecto a octubre de 2018. Los países con mayor participación en la utilidad son Panamá y Guatemala, con un 44% y 25.2%, respectivamente, asimismo, en la misma dirección que la utilidad total ambos países decrecieron a octubre 2019 en 18.4% y 9.8%, respectivamente. Finalmente, con una participación menor (1.8%), Nicaragua decreció en un 55.1% en octubre 2019, con respecto a octubre de 2018.

Participación en la Utilidad de Centroamérica

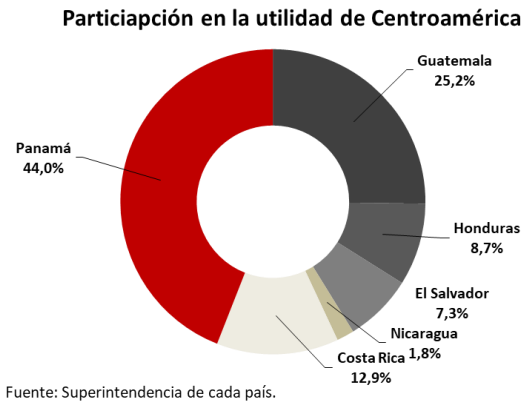

Con un comportamiento creciente en la utilidad, a octubre de 2019, estuvieron Costa Rica, El Salvador y Honduras, con una participación en la utilidad total de 12.9%, 7.3% y 8.7%, respectivamente. Finalmente, Honduras presentó un crecimiento interanual a octubre de 2019 de 12%, en relación a octubre de 2018.

Utilidad del Sistema Financiero Centroamericano

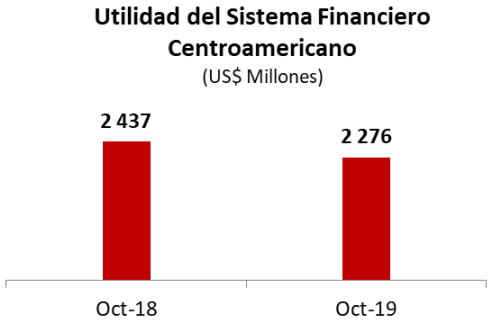

V. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

Resumen de las Cifras Financieras del Emisor al 31 de diciembre 2019 (auditadas), 31 de diciembre 2018 (auditadas),
Balance General

Activos	**Al 31 de diciembre de 2019 US$**	**Al 31 de diciembre de 2018 US$**
Efectivo y efectos de caja	727.125.481	704.153.739
Valores comprados bajo acuerdos de reventa	18.130.054	20.911.045
Depósitos en bancos:		
A la vista	2.892.989.609	2.982.218.514
A plazo	351.163.541	483.935.748
Total de depósitos en bancos	3.244.153.150	3.466.154.262

Intereses por cobrar de valores comprados bajo acuerdos de reventa y depósitos en bancos	4.742.864	4.649.605
Total de efectivo, efectos de caja y depósitos en bancos	3.994.151.549	4.195.868.651
Inversiones y otros activos al valor razonable	2.224.029.419	1.684.239.977
Intereses por cobrar de inversiones al valor razonable	30.737.645	19.499.824
Préstamos	16.787.964.052	16.195.415.537
Intereses por cobrar de préstamos, netos	118.156.902	104.379.906
Reserva para pérdidas en préstamos	(511.282.839)	(483.783.604)
Intereses no devengados	(3.906.631)	(3.072.806)
Comisiones no devengadas, netas	(47.668.817)	(49.454.624)
Préstamos a costo amortizado, neto	16.343.262.667	15.763.484.409
Propiedades, mobiliario, equipos y mejoras, neto	614.695.235	362.361.628
Obligaciones de clientes por aceptaciones	1.968.793	1.526.352
Otras cuentas por cobrar, neto	237.756.868	222.694.987
Plusvalía y activos intangibles	389.783.432	379.440.351
Impuesto sobre la renta diferido	44.636.405	37.142.471
Otros activos	84.086.107	85.491.058
Total de activos	**23.965.108.120**	**22.751.749.708**
Pasivos y Patrimonio		
Pasivos:		
Depósitos de clientes:		
A la vista	5.971.869.356	5.578.267.691
Ahorros	3.334.869.080	2.965.229.445
A plazo fijo	7.842.500.039	7.143.421.811
Intereses por pagar	85.399.296	81.705.816
Total de depósitos de clientes	17.234.637.771	15.768.624.763
Valores vendidos bajo acuerdos de recompra	34.683.519	110.737.028
Obligaciones financieras	2.322.423.644	3.142.848.528
Otras obligaciones financieras	316.789.061	296.603.582
Intereses por pagar de obligaciones y otras obligaciones financieras	14.371.170	18.956.893
Pasivos por arrendamientos	231.563.044	0
Aceptaciones pendientes	1.968.793	1.526.352
Impuesto sobre la renta por pagar	60.298.059	71.189.646
Impuesto sobre la renta diferido	68.435.886	37.273.003
Otros pasivos	758.786.643	612.230.905
Total de pasivos	21.043.957.590	20.059.990.700

Patrimonio:		
Acciones comunes	834.708.000	834.708.000
Capital adicional pagado	140.897.488	140.897.488
Acciones en tesorería	(5.218.370)	(5.218.370)
Utilidades no distribuidas	1.956.628.255	1.853.737.559
Reservas regulatorias	248.223.051	230.621.656
Otras resultados integrales	(254.282.554)	(363.198.450)
Total de patrimonio de los accionistas de la Compañía controladora	2.920.955.870	2.691.547.883
Participación no controladora	194.660	211.125
Total del patrimonio	2.921.150.530	2.691.759.008
Total de pasivos y patrimonio	23.965.108.120	22.751.749.708

Estado de Resultados

	Al 31 de diciembre de 2019 US$	Al 31 de diciembre de 2018 US$
Ingresos por intereses:		
Depósitos en bancos	46.671.914	39.421.432
Inversiones	98.162.901	61.315.930
Préstamos	1.801.899.442	1.731.162.033
Total de ingresos por intereses	1.946.734.257	1.831.899.395
Gastos por intereses		
Depósitos de clientes	480.755.680	445.761.090
Obligaciones financieras	137.581.797	146.643.036
Otras obligaciones financieras	20.124.663	19.605.131
Valores vendidos bajo acuerdos de recompra	2.472.472	2.760.307
Pasivos por arrendamientos	11.913.779	0
Total de gastos por intereses	652.848.391	614.769.564
Ingreso neto de intereses	1.293.885.866	1.217.129.831
Provisión para pérdidas en préstamos e intereses	379.970.097	374.476.874
Deterioro por riesgo de crédito de inversiones y depósitos a plazo	2.899.559	2.142.147
Provisión para pérdidas en cuentas por cobrar	1.476.842	270.153
Ingreso neto de intereses después de provisiones	909.539.368	840.240.657
Otros ingresos (gastos):		
Ganancia (pérdida) en instrumentos financieros, neta	16.459.219	(162.659)
Cargos por servicios	474.521.362	448.108.284
Comisiones y otros cargos, neto	213.347.088	200.053.011
Ganancia en cambio de monedas, neto	81.743.805	165.684.099
Reversión (deterioro) en bienes reposeídos	2.336.581	(7.242.021)

Otros ingresos	55.680.082	48.261.268
Total de otros ingresos, neto	844.088.137	854.701.982
Gastos generales y administrativos:		
Salarios y beneficios a empleados	539.890.442	528.511.493
Depreciación y amortización	114.993.288	79.386.474
Administrativos	78.565.571	65.558.418
Alquileres y gastos relacionados	34.064.529	67.806.822
Otros gastos	431.592.299	386.777.250
Total de gastos generales y administrativos	1.199.106.129	1.128.040.457
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y de operaciones descontinuadas	554.521.376	566.902.182
Menos: Impuesto sobre la renta	144.002.046	165.197.819
Utilidad neta procedente de actividades continuadas	410.519.330	401.704.363
Operaciones descontinuadas		
Ganancia procedente de actividades descontinuadas, neto de impuesto sobre la renta	0	3.567.278
Utilidad neta	410.519.330	405.271.641
Utilidad neta atribuible a:		
Participación controladora	410.501.133	405.252.144
Participación no controladora	18.197	19.497
	410.519.330	405.271.641

Análisis de Ratios

	31 de diciembre 2019	31 de diciembre 2018
Rentabilidad y Eficiencia		
ROAA	1.8%	1.8%
ROAE	14.1%	15.4%
Margen Financiero, neto	6.7%	6.6%
Eficiencia Operativa	51.5%	51.7%
Apalancamiento y cobertura		
Deuda Financiera / Total Patrimonio	91.5%	131.9%
Pasivos / Patrimonio	720.4%	745.2%
Capital		
Total de Patrimonio / Total de Activos	12.2%	11.8%
Adecuación de Capital	12.9%	13.5%
Liquidez		
Activos Líquidos / Depósitos	0.36x	0.37x

A. Liquidez

El total de activos líquidos e inversiones a diciembre 2019 ascendió a US$6,213 millones, es decir un aumento de 5.8% con respecto a diciembre 2018, cuando este mismo rubro alcanzó los US$5,875 millones. Las mejores prácticas en la gestión de la liquidez del Banco cumplen como mínimo, con las políticas y directrices emitidas por la Administración y/o Junta Directiva Regional y Local; los reguladores de cada país en los que opera y las obligaciones contractuales adquiridas. Estas mejores prácticas son fundamentalmente defensivas, en el sentido de que procuran mantener en todo momento, adecuados niveles de liquidez. Adicionalmente, el Banco ha implementado requerimientos internos de liquidez que la obligan a mantener excesos sobre los requerimientos regulatorios.

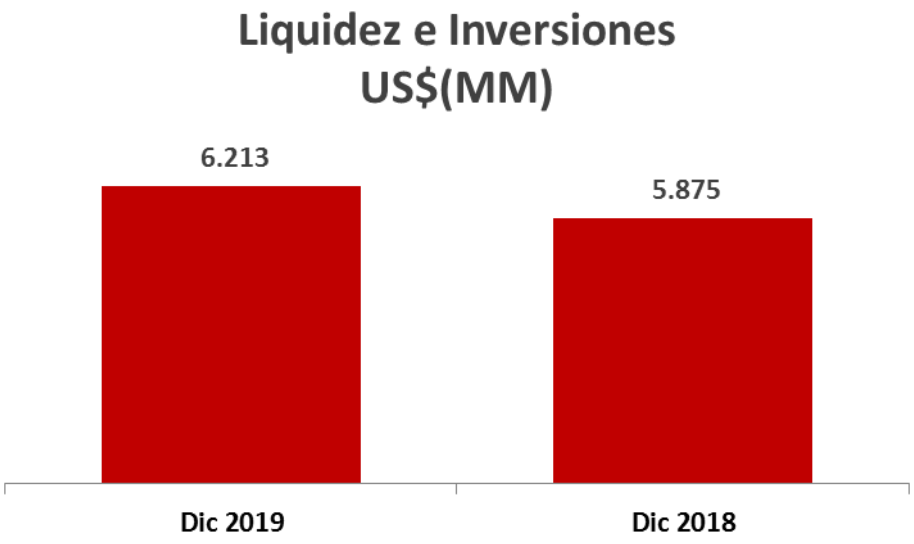

Específicamente los activos líquidos sumaron, al cierre de diciembre 2019, US$3,989 millones conformados principalmente por depósitos en bancos centrales como requerimiento legal (53%), efectivo (16%), depósitos overnight (4%), depósitos a la vista en bancos (20%), equivalentes de efectivo (5%), remesas en tránsito (2%) y repos (0%).

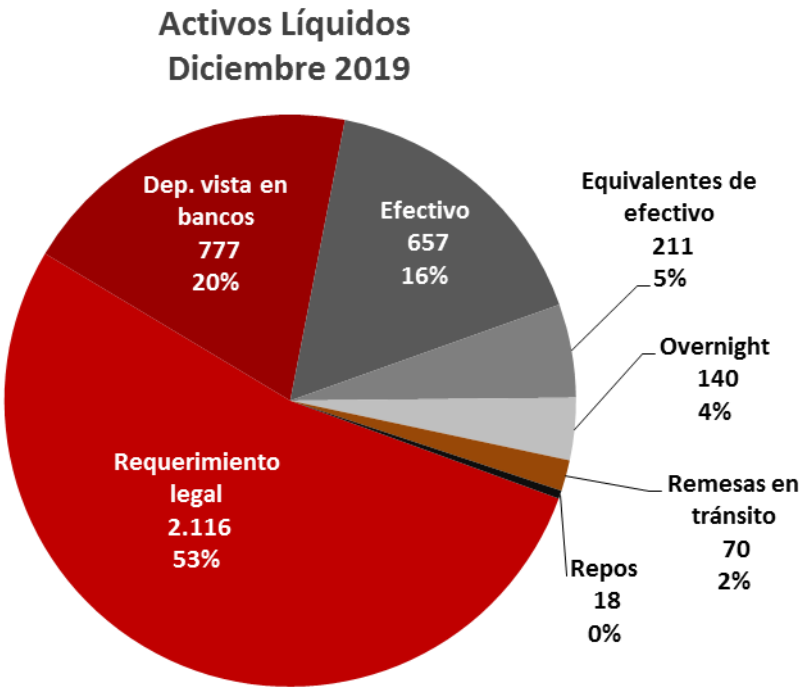

A diciembre 2019, las inversiones en títulos valores y depósitos en bancos a plazo a más de 90 días fueron de US$2,242[1] millones; superiores a las reportadas en diciembre 2018 de US$1,699 millones. La composición por tipo de emisor es la siguiente: 63% corresponde a títulos de gobiernos de los países de Centroamérica; el 21% a títulos de instituciones financieras internacionales; el 15% a títulos de gobiernos fuera de Centroamérica y un 1% a otro tipo de títulos.

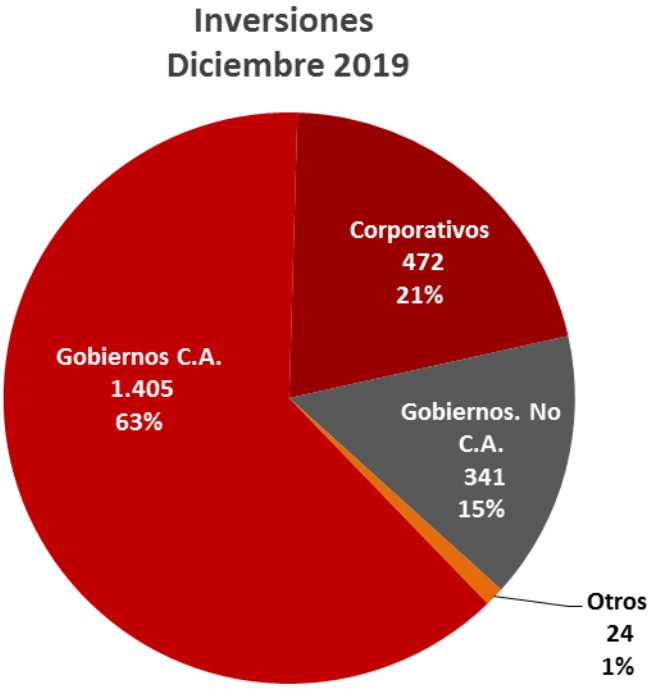

[1] Excluye inversiones al costo.

Dentro de las inversiones en títulos valores, a diciembre 2019 los valores clasificados como inversiones a valor razonable con impacto en otros resultados integrales representaron 96% del total con un monto de US$2,165 millones versus US$1,634 millones en diciembre 2018; las inversiones a valor razonable con impacto en resultados tuvieron un peso de 2% con un monto de US$53 millones, mientras que los depósitos en bancos a plazo a más de 90 días representaron el 1% del total con un monto de US$23 millones versus US$20 millones según los registros de diciembre 2018.

B. Recursos de Capital

Al 31 de diciembre de 2019 el patrimonio del Grupo BAC Credomatic fue de US2,921 millones, es decir, 8.5% o US$229 millones más con respecto al 31 de diciembre de 2018. El aumento del patrimonio se explica principalmente por las utilidades no distribuidas, cuya variación fue de US$97 millones y los otros resultados integrales con una variación de US$109 millones.

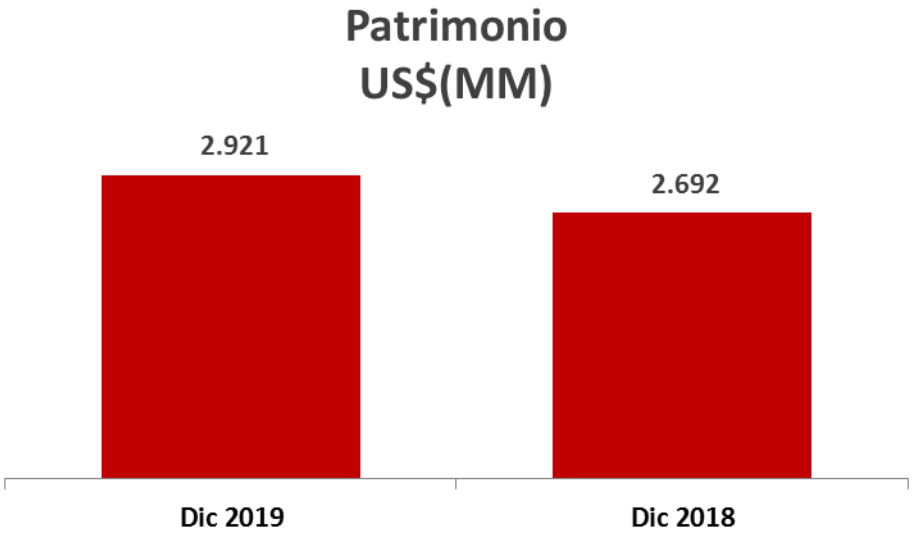

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero 2019 y el 31 de diciembre 2019 no existieron compromisos de importancia para gastos de capital y el capital base aumentó producto de la capitalización de utilidades retenidas. BAC International Bank y Subsidiarias no posee acciones preferidas o bonos perpetuos y no existen planes de emisión de este tipo de instrumentos para el siguiente periodo adicionales a los representados este prospecto.

Bajo la coyuntura actual para las instituciones financieras en general es de vital importancia mantener un capital robusto que le permita mantener un desempeño exitoso aún en épocas de relativa baja actividad económica y financiera. La Ley Bancaria, que entró en vigencia el 12 de junio de 1998, requiere que los bancos de licencia general que operen en Panamá mantengan un capital pagado mínimo de Diez Millones de Balboas (B/.10,000,000).

Adicionalmente, los fondos de capital de los bancos se clasifican en capital primario y capital secundario. El capital primario consiste en el capital pagado en acciones, las reservas declaradas y las utilidades retenidas menos la plusvalía por adquisición. El capital secundario consiste en las reservas no declaradas, las reservas de reevaluación, las reservas generales para pérdidas, los instrumentos híbridos de capital y deuda, y la deuda subordinada a término. El capital secundario de los bancos no podrá exceder el monto del capital primario. De acuerdo con la Ley Bancaria de Panamá, todo banco debe poseer fondos de capital de por lo menos el 8% de los activos ponderados por riesgo. Para el cierre de diciembre 2019, el índice de adecuación de capital fue de 12.9%, muy por encima del 8% establecido por la regulación panameña.

Por país también existen límites mínimos de adecuación de capital establecidos por las respectivas Superintendencias bancarias, que oscilan entre el 10% y el 12%, dependiendo del país. Al 31 de diciembre 2018, todos los países se encontraban en cumplimiento, según se observa en el siguiente cuadro.

Banco	Límite regulatorio	Adecuación capital (Diciembre 2019)
BAC Guatemala	10%	11.5%
BAC Honduras	10%	12.8%
BAC El Salvador	12%	13.8%
BAC Nicaragua	10%	22.1%
BAC San José	10%	14.0%
BAC Internacional Bank y Subs.	8%	12.9%

Los niveles de capitalización reflejan el compromiso de la Junta Directiva de la institución de mantener una base de capital sólida que permita hacerle frente a los planes de crecimiento al igual que a eventos adversos inesperados que puedan afectar las operaciones del Banco. Para la Junta Directiva y la Administración del Banco la posición de capital constituye una de sus principales prioridades y desde ya se consideran las recomendaciones de Basilea III.

C. Resultados de Operaciones

Respecto la composición de los ingresos a diciembre 2019, los ingresos por intereses representaron el 70% de los ingresos totales, mientras que la proporción de otros ingresos fue un 30%. La tasa de crecimiento de los ingresos por intereses entre diciembre 2018 y diciembre 2019 fue de 6% y otros ingresos -1%.

Por otro lado, entre diciembre 2018 y diciembre 2019, el gasto financiero aumentó 6% explicado principalmente por la mayor carga de gastos por intereses que reportó un aumento del 6% en este periodo. Del total de gasto financiero, los intereses sobre depósitos representan el 74%.

El margen financiero se incrementó un 6% y la utilidad neta aumentó 1% entre diciembre 2018 y diciembre 2019.

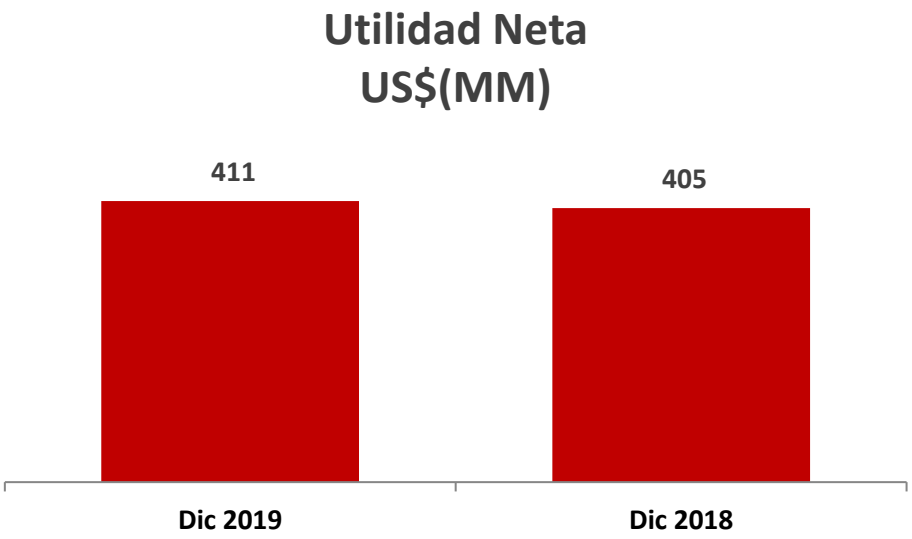

A diciembre 2019, el Grupo BAC Credomatic obtuvo un rendimiento sobre el patrimonio (ROE) de 14.1% y un rendimiento sobre activos (ROA) del 1.8%, a diciembre 2018 estas mismas razones fueron de 15.4 % y 1.8% respectivamente.

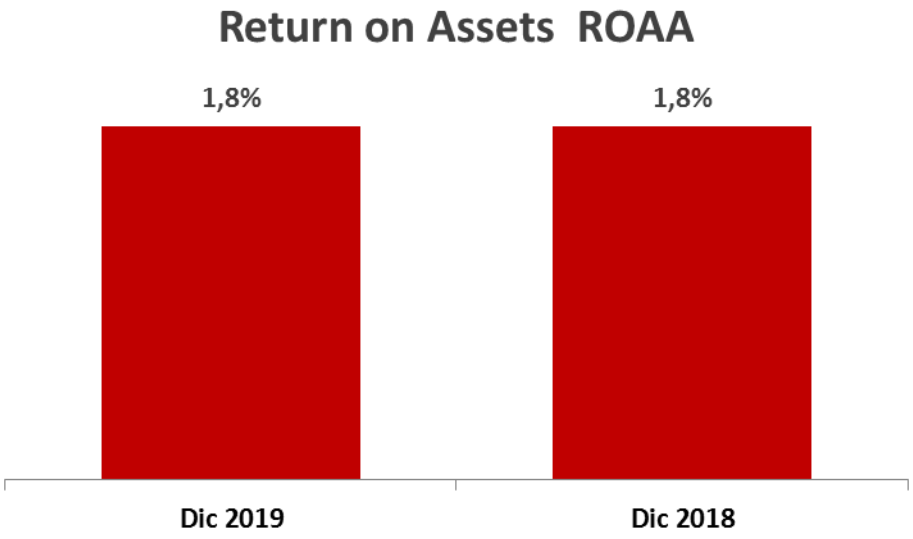

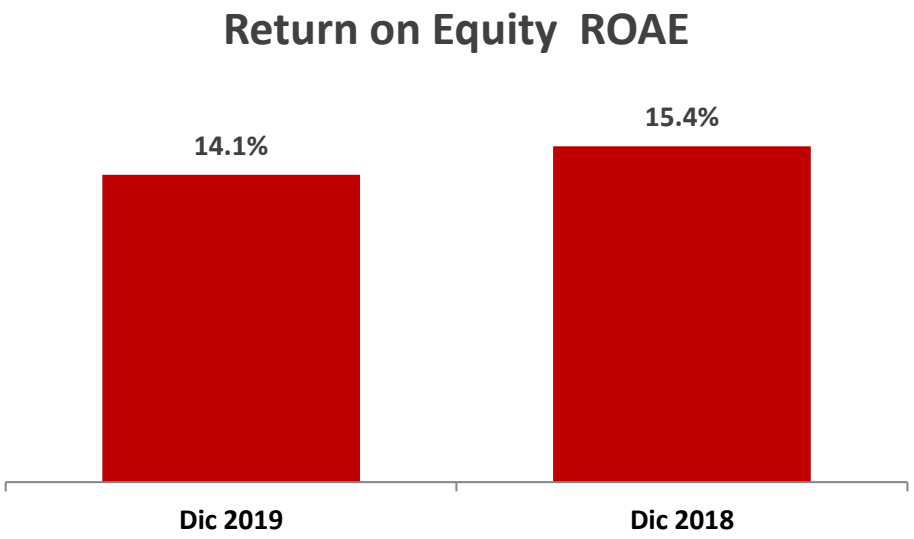

D. Estado de Resultados

La utilidad neta del Emisor y sus Subsidiarias al 31 de diciembre de 2019 alcanzó los US$410 millones. Comparado con el 31 de diciembre de 2018 se observa un incremento de US$5 millones (1.3%) en los resultados, el cual se debe principalmente a un incremento de US$69 millones en margen neto de provisiones compensado por un incremento en el gasto operativo.

Los ingresos de intereses alcanzan los US$1,947 millones a diciembre de 2019, lo cual representa un aumento de US$115 millones (6.3%) con respecto al mismo periodo del año anterior. Los intereses de préstamos, e inversiones, así como los de depósitos presentan tasas de crecimiento (4.1%,60.1 % y 18.4% respectivamente) que reflejan tanto el incremento de la cartera de préstamos, como una profundización en la cartera de inversiones.

Por su parte, las comisiones ganadas totalizaron US$213 millones al 31de diciembre de 2019, con un aumento de US$13 (6.6%) comparativo al 31 de diciembre de 2018.

El gasto de intereses crece US$38 millones (6.2%), inferior al crecimiento porcentual de los ingresos y por tanto mejorando el margen. El ingreso neto de intereses aumentó de US$1,217 millones en diciembre 2018 a US$1,293 millones en diciembre 2019; un incremento de US$77 millones (6.3%).

El total de otros ingresos pasa de US$855 millones al 31de diciembre de 2018 a US$844 millones al 31 de diciembre de 2019, representando una disminución de US$11 millones (1.2%). El Banco registra una ganancia en venta valores, neta de pérdidas en instrumentos financieros por US$16 millones.

Se constituyen reservas para pérdidas en cartera por un monto de US$380 millones en el año 2019.

Los gastos generales y administrativos alcanzan los US$1,199 millones al 31 de diciembre de 2019, aumentando US$71 millones a comparación con los US$1,128 millones al 31 de diciembre de 2018. La eficiencia operativa tiene una mejora significativa al situarse en 51.5% al 31 de diciembre de 2019, porcentaje inferior al 51.7% reportado en diciembre 2018.

BAC International Bank Inc & Subs. es un Grupo Financiero que históricamente ha reportado niveles de rentabilidad adecuados, un sólido balance general y niveles de capitalización muy por encima del mínimo regulatorio establecido por la SBP.

E. Análisis de Perspectivas y Tendencias

BAC International Bank Inc & Subs. es un Grupo Financiero que históricamente ha reportado niveles de rentabilidad adecuados, un sólido balance general y niveles de capitalización muy por encima del mínimo regulatorio establecido por la SBP.

Para el año 2019 se consolidaron aún más los resultados históricos del Grupo, a través de estrategias que permitieron el crecimiento orgánico del balance y las utilidades, gestionando adecuadamente los riesgos inherentes al mercado y la industria en la que se desenvuelve.

BAC International Bank, Inc posee operaciones en la República de Panamá y además en Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, por lo tanto, los ingresos y el comportamiento de la cartera crediticia están ligados al comportamiento de la economía en la región.

La coyuntura económica en el año 2019 refleja una actividad productiva menos dinámica con respecto al año 2018, debido a distintos factores como, un menor crecimiento de la economía mundial, con una tasa de crecimiento proyectada por el Fondo Monetario Internacional de 3.0% para 2019 frente a la tasa registrada en 2018 de 3.6%, un comercio internacional afectado por los desacuerdos económicos entre EE.UU. y China, menores precios de las principales materias primas que exporta la región, conflictos sociales y políticos en algunos países de la región, lo que ha conllevado a un impacto negativo en la demanda interna y que a su vez, ha disminuido la actividad comercial intrarregional.

El crecimiento económico de la región centroamericana[2] se proyecta en 2.8%[3] para 2019, dicho resultado es igual al crecimiento experimentado durante 2018, sin embargo, la dinámica y el peso de cada país dentro del crecimiento regional difiere. Asimismo, las proyecciones realizadas por distintos organismos internacionales para la región han sido revisadas como consecuencia de una economía desacelerada.

Tabla 1. Proyecciones Producto Interno Bruto

Proyecciones Producto Interno Bruto									
	Observado	FMI (oct 19)		CEPAL (nov 19)		Banco Mundial (jun 19)		Banco Central*	
	2018	2019 E	2020 E	2019 E	2020 E	2019 E	2020 E	2019 E	2020 E
Costa Rica	2,6	2,0	2,5	1,8	1,8	3,0	3,1	2,2	2,6
El Salvador	2,5	2,5	2,3	2,2	2,2	2,6	2,5	2,3	2,5
Guatemala	3,1	3,4	3,5	3,3	3,2	3,3	2,7	3,4	3,5
Honduras	3,7	3,4	3,5	2,9	2,9	3,6	3,8	3,2	3,2
Nicaragua	-3,8	-5,0	-0,8	-5,0	-2,0	-5,0	1,1	-4,0	1,5
Panamá	3,7	4,3	5,5	3,7	3,8	5,0	5,4	4,0	5,6
Regional	**2,8**	**2,8**	**3,5**	**2,5**	**2,7**	**3,2**	**3,5**	**2,8**	**3,6**

*Panamá: Centro de Estudios Económicos de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá (CEECAM).
*Proyecciones del presidente del BC de Nicaragua Ovidio Reyes a medios de comunicación.

Fuente: Elaboración propia con datos del Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, CEPAL, Bancos Centrales y CEECAM.

Panamá experimentó durante el segundo trimestre del año la tasa de crecimiento más baja desde 2014, desacelerándose de 3.1% en junio 2018 a 2.9% en junio 2019. A pesar del crecimiento moderado de la economía panameña en el primer semestre del año, se espera un crecimiento de 4.3% para finales de 2019, justificado por la entrada en funcionamiento de la mina Cobre Panamá.

En Costa Rica, se proyecta que la tasa de crecimiento económico se desacelere al pasar de 2.6% en 2018 a 2.2% en 2019, dicha

[2] Países centroamericanos y Panamá.

[3] Calculado como el promedio ponderado de los datos estimados por el Fondo Monetario Internacional para cada país.

disminución se ha justificado con la entrada en vigencia de la "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" o "Reforma Fiscal" en diciembre de 2018, la cual ha mermado la confianza de los consumidores e inversionistas, al deterioro de los términos de intercambio y al impacto de los choques climatológicos en la agricultura.

Las perspectivas de crecimiento para Honduras se sitúan en un rango de 3.0% a 3.4% para 2019 y 2020 respectivamente, como resultado de haber percibido menores exportaciones (en particular banano, papel y cartón) y a la reducción de importaciones en materias primas y productos intermedios, además de una disminución en la inversión privada. La economía de Honduras registró un crecimiento de 1.8% en el segundo trimestre de 2019 interanual, un año atrás para el segundo trimestre de 2018 el crecimiento fue de 4.0%, lo que refleja el mejor dinamismo de la economía durante el transcurso del año.

Nicaragua continúa con una importante contracción económica que ha evidenciado repercusiones en el crecimiento Regional. Dado la ausencia de datos oficiales, se estima que el país decrecerá un -5.0% en 2019 y un -0.8% en 2020 (Fondo Monetario Internacional).

El Banco Central de El Salvador espera un crecimiento económico en un rango de 1.9% a 2.7% para 2019 y 2020, como resultado de incrementos en el índice de confianza empresarial y de esfuerzos en estimular la demanda interna. La economía salvadoreña creció un 1.8% para el segundo trimestre de 2019, en dónde el consumo privado aumentó un 1.7%, las exportaciones crecieron un 3.0% interanual, las importaciones crecieron un 2.7% y la inversión (formación bruta de capital) creció en un 9.9%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Regional

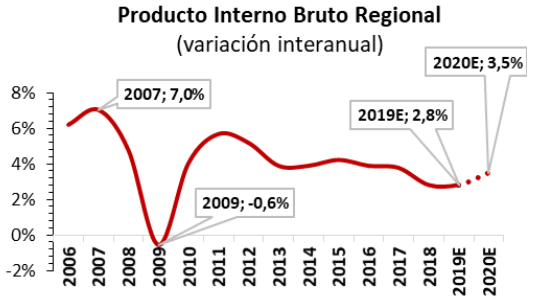

Fuente: Elaboración propia con datos del Fondo Monetario Internacional.

VI. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

A. Identidad, funciones y otra información relacionadas

1. Directores y Dignatarios, Ejecutivos y Administradores

a. Junta Directiva de BAC International Bank, Inc

Rodolfo Tabash – Presidente & CEO
Nacionalidad: Costarricense
Fecha de Nacimiento: 17 de febrero de 1969
Domicilio Comercial: Plaza Roble, Edificio Terrazas B, piso 4, Escazú, San José, Costa Rica
Apartado Postal: 2150-1000 San José
Correo Electrónico: rtabash@baccredomatic.com
Teléfono: (506) 2502-8812
Fax: (506) 2502-8834

Educación: MBA, INCAE; Bachillerato en Administración de Empresas, Universidad de las Américas; Curso de Formación de Agente Corredor de Bolsa, National University.

Experiencia Profesional: Gerente País de BAC International Bank, Inc. También se ha desempeñado Como Chief

Corporate Banking Officer, encargado de desarrollar la estrategia e implementación del área de Banca Corporativa en la región Centroamericana. El señor Tabash laboró además como Gerente de Banca Comercial de Banco de San José en Costa Rica, Gerente Financiero de BSJ International Bank & Trust Company Ltd y Subgerente General de Lachner & Saenz. En julio 2016 tomó la posición de CEO en BAC Credomatic Network en sustitución de Ernesto Castegnaro.

Eugenia Castañeda – Directora y Vicepresidenta
Nacionalidad: Costarricense
Fecha de Nacimiento: 22 de octubre de 1962
Domicilio Comercial: Plaza Roble, Edificio Terrazas B, piso 4, Escazú, San José, Costa Rica
Apartado Postal: 2150-1000 San José
Correo Electrónico: eucast@baccredomatic.com
Teléfono: (506) 2502-8615
Fax: (506) 2502-8834

Educación: MBA ESADE . Máster en Administración de Proyectos, Universidad para la Cooperación (UCI). Bachillerato en Administración de Empresas, Universidad de Costa Rica.

Experiencia Profesional: Director Regional de Riesgo, Grupo BAC Credomatic; Gerente Regional de Canales de Distribución, BAC San José; Gerente de Desarrollo y Tecnología, Grupo BAC Credomatic; Gerente de Saldos Vista, BAC San José.

Daniel Pérez – Director y Secretario
Nacionalidad: Costarricense
Fecha de Nacimiento: 07 de diciembre de 1980
Domicilio Comercial: Plaza Roble, Edificio Terrazas B, piso 4 Escazú, San José
Apartado Postal: 1586-2050
Correo Electrónico: dperez@baccredomatic.com
Teléfono: (506) 2502-8817
Fax: (506) 2502-8834

Educación: Máster en Derecho con énfasis en Derecho Corporativo y Financiero, Harvard Law School; Máster en Derecho con énfasis en Derecho Financiero Comparativo y Resolución de Disputas Internacionales, Oxford University; Programa Ejecutivo de Aspectos Legales de los Negocios Internacionales, INCAE/Georgetown; Especialista en Derecho Notarial y Registral, Universidad Escuela Libre de Derecho; Licenciado en Derecho, Universidad de Costa Rica.

Experiencia Profesional: Director Legal Regional, Grupo BAC Credomatic; Abogado/Socio, Bufete Gómez y Galindo (San José, Costa Rica).

Germán Salazar – Tesorero
Nacionalidad: Colombiana
Fecha de Nacimiento: 24 de Setiembre de 1955
Domicilio Comercial: Calle 36 No.7-47 P.14, Colombia
Correo Electrónico: gsalazar@bancodebogota.com.co
Teléfono: (571) 332-0032, ext 1438
Fax: n.d

Educación: Economista, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá

Experiencia Profesional: Vicepresidente Internacional y de Tesorería, Banco de Bogotá-Colombia; Presidente, First Bank of the Americas; Director Regional, Banco de Bogotá-Colombia; Vicepresidente, Banco de Bogotá Trust

Company-New York; Tesorero, Banco de Bogotá Trust Company-New York; Gerente de Operaciones, Banco de Bogotá Trust Company-New York; Jefe Corresponsales Extranjeros, Banco de Bogotá-Colombia; Jefe Departamento Internacional, Banco de Bogotá-Colombia.

Ana María Cuellar – Directora
Nacionalidad: Colombiana
Fecha de Nacimiento: 6 de noviembre de 1953
Domicilio Comercial: Avenida 15, Nº 127B-33, Apartamento 301, Ciudad de Bogotá, Colombia
Apartado Postal: n.d
Correo Electrónico: anamcuellar@gmail.com

Educación: Contaduría Pública, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Bogotá, Colombia

Experiencia Profesional: Consultora; Miembro activo de Juntas Directivas de Banco de Bogotá, Megalínea, Brío de Colombia S.A, Concentrados S.A y Crump America S.A.

Alvaro Velásquez- Director
Nacionalidad: Colombiana
Fecha de Nacimiento: 16 de octubre de 1939
Domicilio Comercial: Calle 36 No.7-47 P.14, Colombia
Correo Electrónico:navetasq@yahoo.com
Teléfono: (571) 2121775
Fax: (571) 6507777 ext 136

Educación: Maestría en Economía de la Universidad de Londres. Economista, Universidad de Antioquia

Experiencia Profesional: miembro de la Junta Directiva de Banco de Bogotá, miembro de la Junta Directiva de Corporación Financiera Colombiana, S.A, ha sido Director del Departamento Nacional de Estadística en Colombia. Presidente de Pedro Gómez & Cía, S.A. y miembro del Comité de Asesoría de la Superintendencia Financiera.

Eduardo Alberto Jiménez -Director
Nacionalidad: panameño
Fecha de Nacimiento: 13 de marzo de 1965
Domicilio Comercial: Torre BAC, Avenida Balboa, Esquina Calle 42 y 43
Correo Electrónico: eajimenez@cwpanama.net
Teléfono: 507 396-9465
Fax: 507-223-1237

Educación: Master en Finanzas del Boston College. Licenciatura en Ciencias de la Universidad de Louisiana State University.

Experiencia: Vicepresidente de Tesorería de Citibank, NA (Panamá), Tesorero de Inversiones Bahía, Ltd., Gerente General de Wall Street Securities, S.A., Vicepresidente Ejecutivo de Banco Continental, S.A., Miembro de la Junta Directiva de Banco Nacional de Panamá.

Carlos Ricardo Henríquez - Director
Nacionalidad: panameño
Fecha de Nacimiento: 7 de marzo de 1952
Domicilio Comercial: Torre BAC, Avenida Balboa, Esquina Calle 42 y 43
Correo Electrónico:

Teléfono: 6614-4423
Fax: 223-1237

Educación: MBA INCAE . Bachillerato en Administración de Empresas de Florida State University.

Experiencia: Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de Banco Comercial de Panamá (Bancomer), miembro de la Junta Directivas de Banco Nacional de Panamá, Bolsa de Valores de Panamá.

Jaime Moreno – Director
Nacionalidad: Panameño
Fecha de Nacimiento: 12 de junio de 1962
Domicilio Comercial: Torre BAC, Ave. Balboa, Esquina calle 42 y 43 Bella Vista
Apartado Postal: 0819-06536 Panamá República de Panamá
Correo Electrónico: jmoreno@pa.bac.net
Teléfono: 206-2700 ext. 3211
Fax: 507-223-1237

Educación: Licenciatura en Administración de Empresas en la Universidad Santa María la Antigua.

Experiencia Profesional: Gerente General de BAC International Bank, Inc., desde 1997. El señor Moreno se ha desempeñado como Gerente de Banca Privada del Banco Alemán Platina, S.A., Oficial de Ventas y Mercadeo de Wall Street Securities, S.A., Director de Finanzas Internacionales de Grupo Torras, S.A. en Barcelona, España; Gerente General de Supercolor de Panamá S.A y Oficial de Banca Privada Internacional en Chase Manhattan Bank N.A.

Luis Antonio Navarro Linares – Director *
Nacionalidad: Panameño
Fecha de Nacimiento: 14 de julio de 1958
Domicilio Comercial: Torre Banco General, Piso 8, Calle Aquilino de la Guardia y Av. 5B Sur, Marbella
Apartado Postal: 0823-01731 Panamá República de Panamá
Correo Electrónico: lnavarro@indesa.com.pa
Teléfono: 300-5560
Fax: 300-5560

Educación: Máster en Ingeniería Industrial de la Universidad de Virginia. Bachelors of Science in Engineering Management y Bachelors of Science in Mechanical Engineering de la Universidad de Missouri.

Experiencia Profesional: Desde el 2005 se desempeña como Socio y Vicepresidente de la firma Indesa. Fue Gerente General de Banistmo en el 2005. Trabajó por más de 20 años en el Bank Boston desempeñando el cargo de Gerente General de la plaza panameña.

* A la fecha del presente Prospecto Informativo el Sr. Luis Antonio Navarro Linares ha presentado su renuncia como miembro de la Junta Directiva del Emisor. De conformidad con sus disposiciones de gobierno corporativo, el Emisor se encuentra en proceso de formalizar la renuncia del Sr. Navarro ante el Registro Público de Panamá, así como de identificar y designar el reemplazo del Sr. Navarro en la Junta Directiva del Emisor.

b. Directores Regionales de Área

Luis Fernando Coto – Finanzas
Nacionalidad: Costarricense
Fecha de Nacimiento: 07 de octubre de 1972
Domicilio Comercial: Plaza Roble, Edificio Terrazas B, piso 4, Escazú, San José, Costa Rica
Apartado Postal: 2150-1000 San José

Correo Electrónico: lcoto@baccredomatic.com
Teléfono: (506) 2502-8476
Fax: (506) 2502-8839

Educación: Máster en Economía con énfasis en Banca y Mercado de Capitales, Universidad de Costa Rica (UCR). Bachillerato en Economía, Universidad de Costa Rica.

Experiencia: Cuenta con amplia experiencia en el grupo, ha ocupado distintas posiciones entre las cuales están: Asistente de Auditoría, Analista Financiero, Tesorero Regional, Gerente Regional de Planeación Financiera y Análisis, y actualmente es el CFO.

Eugenia Castañeda – Riesgo de Crédito
Nacionalidad: Costarricense
Fecha de Nacimiento: 22 de octubre de 1962
Domicilio Comercial: Plaza Roble, Edificio Terrazas B, piso 4, Escazú, San José, Costa Rica
Apartado Postal: 2150-1000 San José
Correo Electrónico: eucast@baccredomatic.com
Teléfono: (506) 2502-8615
Fax: (506) 2502-8834

Educación: MBA ESADE. Máster en Administración de Proyectos, Universidad para la Cooperación (UCI). Bachillerato en Administración de Empresas, Universidad de Costa Rica;

Experiencia Profesional: Director Regional de Riesgo, Grupo BAC Credomatic; Gerente Regional de Canales de Distribución, BAC San José; Gerente de Desarrollo y Tecnología, Grupo BAC Credomatic; Gerente de Saldos Vista, BAC San José.

Juan Carlos Páez – Banca de personas y Medios de Pago
Nacionalidad: Costarricense
Fecha de Nacimiento: 26 de Octubre de 1970
Domicilio Comercial: Plaza Roble, Edificio Terrazas B, piso 4, Escazú, San José, Costa Rica
Apartado Postal: 2150-1000 San José
Correo Electrónico: jcpaez@baccredomatic.com
Teléfono: (506) 2502-8672
Fax: (506) 2502-8834

Educación: MBA Georgetown University – The McDonough School of Business; Bachiller en Comercio, McGill University.

Experiencia Profesional: Chief Operating Officer, Grupo BAC Credomatic.

Daniel Bañados – Gobierno y Cumplimiento
Nacionalidad: Peruano
Fecha de Nacimiento: 26 de septiembre de 1975
Domicilio comercial: Plaza Roble, Edificio Terrazas B
Apartado postal: 10203
Correo electrónico: dbanados@baccredomatic.com
Teléfono. 2502-8000
Fax: N/A

Educación: Executive MBA con énfasis en Marketing de la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid (España), Especialización en Desarrollo Gerencial, Marketing Estratégico y Gestión de Ventas de la University of San Francisco (USA) y ADEN Business School, Certificación Profesional CP/AML - Florida International Bankers Association (FIBA) / Florida International University (FIU), Certificación de Especialista Anti-Lavado de Activos - Association of Certified Anti-Money Laundering Specialists (ACAMS). Licenciado en Contaduría Pública de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Perú),

Experiencia laboral: Director Regional de Gobierno y Cumplimiento del Grupo BAC Credomatic
Gerente Corporativo de Cumplimiento & Líder Anticorrupción del Grupo Financiero BAC Credomatic (Costa Rica), Gerente Corporativo de Cumplimiento BAC Credomatic (Honduras), Sub Gerente de Cumplimiento - Banco Interbank (Perú), Compliance Officer - BankBoston N.A. (Perú)

Carlos Sevilla – Centro de Servicios Operativos
Nacionalidad: Costarricense
Fecha de Nacimiento: 1 de agosto de 1975
Domicilio Comercial: Plaza Roble, Edificio Terrazas B, piso 4, Escazú, San José, Costa Rica
Apartado Postal: nd
Correo Electrónico: csevilla@baccredomatic.com
Teléfono: (506) 2502 8605
Fax: nd

Educación: MBA INCAE, Bachillerato Ingeniería Industrial (ULACIT) . Lic Ingeniera Química (UCR)

Experiencia Profesional: Director Regional del Centro de Servicios Operativos (SSC). Gerente Regional Cobranza BAC Credomatic. Gerente de Canales de Distribución BAC CRI. Jefe de Canales electrónicos BAC CRI

Kenneth Rothe – Auditoría Interna
Nacionalidad: Costarricense
Fecha de Nacimiento: 18 de abril de 1978
Domicilio Comercial: Plaza Roble, Edificio Terrazas B, piso 4, Escazú, San José, Costa Rica
Apartado Postal: 2150 – 1000 San José
Correo Electrónico: krothe@baccredomatic.com
Teléfono: (506) 2502-8014
2502-8834

Educación: MBA con énfasis en Finanzas y Licenciatura en Contaduría Pública ULACIT. Contador Público Autorizado del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (miembro 4486). Contador Público de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT).

Experiencia Profesional: Director Regional de Auditoría BAC Credomatic . Amplia experiencia como auditor externo de compañías bancarias, comerciales, servicios, sin fines de lucro, industriales, etc.; así como auditor interno en compañías transnacionales de productos de consumo masivo, energía y banca. Amplia experiencia en funciones de auditoría interna y externa en compañías como KPMG, Philip Morris International, Enel y Citibank.

Pablo Ayón – Recursos Humanos
Nacionalidad: Nicaragüense - Costarricense
Fecha de Nacimiento: 26 de enero de 1959
Domicilio Comercial: Centro BAC (Edificio Pellas). KM4 C.Masaya, Managua, Nicaragua

Correo Electrónico: payon@baccredomatic.com
Teléfono: (505) 2274-4444, ext 5870

Educación: MBA National University, Sn Diego California, Postgrado Recursos Humanos, FUNDEPOST-UCR. The University of Michigan (William Davidson Institute) Strategic HR Executive Program. Licenciado en Ciencias Políticas (Universidad de Costa Rica),

Experiencia Profesional: Director de RH BAC Credomatic Network, Gte de RH BAC Credomatic Nicaragua, Gte de RH Coca Cola FEMSA Costa Rica , Gte de RH Polymer Group (Chiquita Brands Intl), Gte de Exportaciones y Mercadeo Polymer de Costa Rica S.A.

Jessica Mora – Experiencia del Cliente y Canales de Servicio
Nacionalidad: Costarricense
Fecha de Nacimiento: 11 de enero de 1973
Domicilio Comercial: Plaza Roble, Edificio Terrazas B, piso 4, Escazú, San José, Costa Rica
Apartado Postal: 2150-1000 San José
Correo Electrónico: jmora@baccredomatic.com
Teléfono: (506) 2502-8312
Fax: (506) 2502-8840

Educación: MBA Universidad de Costa Rica-FUNDEPOS; Programa Alta Gerencia (PAG) INCAE; Risk management (CIFF-Universidad de Alcalá), Senior Strategic Leadership Program (Northwestern University - Kellogg School of Management). Bachillerato en Mercadeo, Universidad Latina de Costa Rica.

Experiencia Profesional: Directora de Experiencia de Clientes y Calanles de Servicio. Directora de Riesgos y Calidad. Gerente Regional de Excelencia Operativa, Grupo BAC Credomatic; Gerente Regional de Calidad: Grupo BAC Credomatic; Gerente Corporativo de Calidad, BAC San José – Credomatic de Costa Rica.

Alfonso Salvo – Banca de Empresas y Tecnología
Nacionalidad: Costarricense
Fecha de Nacimiento: 08 de febrero de 1974
Domicilio Comercial: Plaza Roble, Edificio Terrazas B, piso 4, Escazú, San José
Apartado Postal:
Correo Electrónico: asalvos@baccredomatic.com
Teléfono: (506) 2502-8802
Fax: (506) 2502-8834

Educación: MBA INCAE; Licenciatura en Ingeniería Civil – Universidad Latina de Costa Rica.

Experiencia Profesional: Director Regional de Banca Empresas y Tecnología. Director Regional de Servicios y Tecnología, Grupo BAC. Gerente Regional de Canales de Distribución – Grupo BAC. Jede de Canales Electrónicos y Proyectos – Bac San Jose; Jefe de Ingeniería Estructural – Grupo IECA S.A Costa Rica.

Daniel Pérez – Legal
Nacionalidad: Costarricense
Fecha de Nacimiento: 07 de diciembre de 1980
Domicilio Comercial: Plaza Roble, Edificio Terrazas B, piso 4 Escazú, San José
Apartado Postal: 1586-2050
Correo Electrónico: dperez@baccredomatic.com
Teléfono: (506) 2502-8817

Fax: (506) 2502-8834

Educación: Máster en Derecho con énfasis en Derecho Corporativo y Financiero, Harvard Law School; Máster en Derecho con énfasis en Derecho Financiero Comparativo y Resolución de Disputas Internacionales, Oxford University; Programa Ejecutivo de Aspectos Legales de los Negocios Internacionales, INCAE/Georgetown; Especialista en Derecho Notarial y Registral, Universidad Escuela Libre de Derecho; Licenciado en Derecho, Universidad de Costa Rica.

Experiencia Profesional: Director Legal Regional, Grupo BAC Credomatic; Abogado/Socio, Bufete Gómez y Galindo (San José, Costa Rica).

Jose Manuel Páez – Transformación Digital
Nacionalidad: Costarricense
Fecha de Nacimiento: 21 de mayo de 1980
Domicilio Comercial: Plaza Roble, Edificio Terrazas B, piso 4 Escazú, San José
Apartado Postal: 2150-1000 San José
Correo Electrónico: jpaezm@baccredomatic.com
Teléfono: (506) 2502-8000
Fax: (506) 2502-8834

Educación: Master en Análisis, Diseño y Manejo de la información y un MBA de la London School of Economics. Bachillerato en Gerencia y Economía por la Universidad McGill Canadá.

Experiencia Profesional: Director Regional de Transformación Digital. Gerente Regional de Proyectos Tecnología. BAC Credomatic. Gerente Regional de Proyectos en Electrónico y Negocio de Móviles, BAC Credomatic.

Mónica Nagel – Relaciones Corporativas y Sostenibilidad
Nacionalidad: Chilena /Costarricense
Fecha de Nacimiento: 05 de mayo 1960
Domicilio Comercial: Plaza Roble, Edificio Terrazas B, piso 5 Escazú, San José
Apartado Postal: 2150-1000 San José
Correo Electrónico: mnagel@credomatic.com
Teléfono: (506) 2502-8652
Fax: (506) 2502-8840

Educación: Master Ciencias Políticas Universidad de Costa Rica (UCR). Licenciada en Derecho de la Universidad Autónoma de Centroamérica.

Experiencia Profesional: Directora Regional Relaciones Corporativas & Sostenibilidad BAC Credomatic . Gerente Regional de Relaciones Corporativa. Directora Ejecutiva-Corporativa Alterra Partners Costa Rica; Ministra de Justicia, Gobierno de Costa Rica, 1998-2002; Presidenta: Junta Directiva del Registro Nacional de Costa Rica, 1998-2002; Presidenta: Consejo de Construcción de Adquisiciones para el gobierno de Costa Rica 1998-2002; Presidenta, Junta Directiva del Centro de Justicia para las Américas (OEA), 2000 -2005-; Presidenta, Comisión Nacional de Censura, 1998-2002;

c. Principales Ejecutivos de BAC International Bank, Inc.

Javier Gerardo Ulloa – Country Manager
Nacionalidad: Costarricense
Fecha de Nacimiento: 5 de noviembre de 1966.
Domicilio Comercial: Torre BAC, Avenida Balboa, Esquina Calle 42 y 43
Apartado Postal: 0819-06536 Panamá República de Panamá
Correo Electrónico: gulloac@pa.bac.net
Teléfono: 507-206-2700
Fax: 507-214-7045

Educación: MBA concentración en Finanzas Corporativas y Mercados Financieros, Universidad de California – Los Ángeles (UCLA); MBA, concentración en Banca y Finanzas, National University, San José Costa Rica.. Ingeniero Civil con énfasis en análisis estructural e hidráulica, Universidad de Costa Rica;; Curso de Corredor de Bolsa Valores, National University ,San José Costa Rica.

Experiencia Profesional: Country Manager, Bac Credomatic Panamá; Sub-Gerente General de Banca Corporativa, Banco Nacional de Costa Rica; Sub-Gerente General de Banca Comercial, Banco Nacional de Costa Rica; Gerente General, Banco BCT S.A.; Vicepresidente de Operaciones, Corporación BCT S. A..; Director – División de Banca Personal, Banco Interfin S.A.

Juan Carlos Mejía – Banca de Personas y Medios de Pago
Nacionalidad: Salvadoreño
Fecha de Nacimiento: 28 de diciembre de 1966
Domicilio Comercial: Torre BAC, Avenida Balboa, Esquina Calle 42 y 43
Apartado Postal: 0819-06536 Panamá República de Panamá
Correo Electrónico: JCMejiaR@pa.credomatic.com
Teléfono: 507-206-2700
Fax: 507-214-7045

Educación: MBA INCAE; Bachillerato Administración de Empresas Texas Christian University (TCU), TX.

Experiencia Profesional: Vicepresidente de Banca de Personas y Medios de Pago. Gerente General de Credomatic de Panamá ; Gerente General de Credomatic El Salvador, Director General Adjunto y Director de Operaciones de AFP CRECER S.A, Director General de AFP PORVENIR S.A.

Erick Chacón – Operaciones y Tecnología
Nacionalidad: Costarricense
Fecha de Nacimiento: 05 de febrero de 1975
Domicilio Comercial: Calle Aquilino de la Guardia, Edificio BAC International Bank
Apartado Postal: 0819-06536 Panamá, República de Panamá
Correo Electrónico: echacon@credomatic.com
Teléfono: 507-206-2700
Fax: 507-214-7045

Educación: MBA INCAE. Programa de Alta Gerencia (PAG) INCAE . Licenciatura en Ingeniería Industrial, Universidad de Costa Rica, Licenciado en Administración de Empresas, Universidad Estatal a Distancia.

Experiencia Profesional: VP de Operaciones Panamá, Gerente Regional de Operaciones Banca, Grupo BAC Credomatic; Jefe de Inteligencia de Negocios & Proyectos Regionales, Grupo BAC Credomatic; Asistente de

Dirección Regional de Riesgo, Grupo BAC Credomatic; Asistente de Gerencia de Sucursales, Grupo Financiero BAC San José, Ingeniero de Procesos, Grupo Financiero BAC San José.

Gabriel Arias - Experiencia del Cliente y Canales de servicio
Nacionalidad: Panameño
Fecha de Nacimiento: 3 de septiembre de 1982
Domicilio Comercial: Torre BAC, Avenida Balboa, Esquina Calle 42 y 43
Apartado Postal: 0819-06536 Panamá República de Panamá
Correo Electrónico: garias@pa.bac.net
Teléfono: 507-206-2700
Fax: 507-214-7045

Educación: MBA Universidad Tecnológica de Monterrey. General Management Program (GMP), Wharton School of Business - University of Pennsylvania. Licenciatura en Ingeniería Industrial, Purdue University;

Experiencia Profesional: Vicepresidente Senior de Experiencia del cliente y canales de servicio, BAC Credomatic Panamá; Vicepresidente de Adquirencia, BAC Credomatic Panamá; Gerente de Banca Comercial, BAC Credomatic Panamá; Oficial de Banca Corporativa, Banco General; Oficial de Banca Corporativa, Banistmo

Arnold Salgado –Finanzas y Contabilidad
Nacionalidad: Panameño
Fecha de Nacimiento: 31 de julio de 1972
Domicilio Comercial: Calle Aquilino de la Guardia, Edificio BAC International Bank
Apartado Postal: 0819-06536 Panamá República de Panamá
Correo Electrónico: asalgadog@pa.bac.net
Teléfono: 507-206-2700
Fax: 507-214-7045

Educación: MBA con énfasis en Finanzas – Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT); Licenciatura en Contabilidad – Universidad de Panamá; Diplomado en Impuestos – Universidad Especializada del Contador Público Autorizado.

Experiencia Profesional: Vicepresidente de Finanzas y Contabilidad, BAC International Bank, Inc.; AVP de Finanzas, BAC International Bank, Inc.; Gerente Senior de Auditoria, KPMG Panamá.

Rosaida Calvosa –Riesgo y Continuidad de Negocios
Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 22 de febrero de 1969
Domicilio Comercial: Calle Aquilino de la Guardia, Edificio BAC International Bank
Apartado Postal: 0819-06536 Panamá República de Panamá
Correo Electrónico: RCalvosa@pa.bac.net
Teléfono: 507-206-2700
Fax: 507-214-7045

Educación: MBA Nova Southwestern University. Licenciatura en Administración de Empresas, Georgia Southwestern College; Bachiller en Comercio por el Instituto Panamericano.

Experiencia Profesional: Vicepresidente de Riesgo y Continuidad de Negocios, BAC Panamá; Gerente de Procesos y Controles, BAC Panamá; Oficial de Operaciones, Citibank.

Marianela de Rodríguez – Cumplimiento
Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 06 de junio de 1963
Domicilio Comercial: Calle Aquilino de la Guardia, Edificio BAC International Bank
Apartado Postal: 0819-06536 Panamá República de Panamá
Correo Electrónico: mderodriguez@pa.bac.net
Teléfono: 507-206-2700
Fax: 507-214-7045

Educación: Posgrado en Alta Gerencia, UTP. Administración Bancaria, USMA; Licenciatura en Finanzas, USMA;

Experiencia Profesional: Vicepresidente de Cumplimiento y Asesoría Legal, BAC Panamá; Gerente de Cumplimiento, BAC Panamá; Gerente General, BAC Bank Inc; Jefe de Normativa y Métodos, Banco de Iberoamérica S.A.

Jorge Goodrich C. – Crédito de Empresas
Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 09 de marzo de 1975
Domicilio Comercial: Avenida Balboa, Calle 42 y 43 Torre BAC
Apartado Postal: 0819-06536 Panamá República de Panamá
Correo Electrónico: jgoodrich@pa.bac.net
Teléfono: 507-206-2765

Educación: MBA INCAE. Post Grado en Alta Gerencia, Universidad Latina de Panamá; Licenciatura en Banca y Finanzas, Universidad Interamericana de Panamá.

Experiencia Profesional: Vicepresidente de Crédito de Empresas, BAC Panamá; AVP de Cumplimiento de Crédito, BAC Panamá; Jefe de Análisis de Crédito y Riesgo, BAC Panamá.

Nidia Marcela García – Auditoría Interna
Nacionalidad: Colombiana
Fecha de Nacimiento: 19 de abril de 1976
Domicilio Comercial: Calle Aquilino de la Guardia, Edificio BAC International Bank
Apartado Postal: 0819-06536 Panamá República de Panamá
Correo Electrónico: NGarciaGomez@pa.bac.net
Teléfono: 507-206-2700

Educación: Contador Público, Universidad de la Salle, Colombia; Diplomado en Finanzas, CESA.

Experiencia Profesional: VP Auditoria Panamá, Vicepresidente Financiero, Almaviva S.A.; Contador General , Almaviva S.A; Gerente de Contraloría Corporativa, Grupo Aval Acciones y Valores S.A.; Director de Auditoría, Cañon y Cañon Asesores Tributarios; Gerente de Auditoría, Price WaterhouseCoopers Ltda.

Antonio Fistonich – Asset Management & Treausury
Nacionalidad: Panameño
Fecha de Nacimiento: 15 de marzo de 1974
Domicilio Comercial: Torre BAC, Avenida Balboa, Esquina Calle 42 y 43
Apartado Postal: 0819-06536 Panamá República de Panamá
Correo Electrónico: afistonich@pa.bac.net
Teléfono: 507-206-2700

Fax: 507-214-7045

Educación: MBA Nova Southwestern University; Licenciatura en Economía, The University of Texas at Austin; Licencia Administrador de Inversiones, Comisión Nacional de Valores; Licencia Ejecutivo Principal (Negocio Bursátil), Comisión Nacional de Valores; Licencia Corredor de Valores, Comisión Nacional de Valores.

Experiencia Profesional: Vicepresidente de Inversiones y Tesorería, BAC Panamá; AVP de Asset Management, BAC Panamá; Gerente de BAC Valores; BAC Panamá; Subgerente de Banca Privada, BAC Panamá, Oficial de Banca de Inversión de Banco del Istmo, S.A.

2. Empleados de Importancia y Asesores

A la fecha, el Emisor no emplea a personas en posiciones no ejecutivas (científicos, investigadores, asesores en general) que hacen contribuciones significativas al negocio del Emisor.

3. Asesores Legales

El Emisor ha designado como su asesor legal para la preparación de la documentación legal requerida para la presente emisión a Alemán, Cordero, Galindo & Lee.

Domicilio Comercial: Calle 53 Este, Marbella, Humboldt Tower, Segundo Piso.
Apartado Postal: 0819-09132
Teléfono: (507) 269-2620
Fax: (507) 263-5895

El Asesor Legal confirma que el Emisor es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, que los actos referentes a esta emisión han sido debidamente aprobados por los órganos corporativos pertinentes del Emisor y una vez emitidos, los Bonos constituirán obligaciones válidas legales y exigibles de la misma.

4. Auditores

Auditor Externo
El auditor externo del Emisor para el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2017 es la firma KPMG.

Domicilio Comercial: Torre KPMG, Calle 50, No. 54, Panamá, Rep. de Panamá
Apartado Postal: 0816-01089
Correo Electrónico: gastongonzalez@kpmg.com
Teléfono: (507) 208-0700, ext. 251
Fax: (507) 215-7624

Auditor Interno (Regional)
El auditor interno del Emisor es el Sr. Kenneth Rothe
Domicilio Comercial: Plaza Roble, Edificio Terrazas B, piso 4, Escazú, San José, Costa Rica
Apartado Postal: 2150 – 1000 San José
Correo Electrónico: krothe@baccredomatic.com
Teléfono: (506) 2502-8014
Fax: (506) 2502-8834

5. Designación por Acuerdos o Entendimientos

Los miembros de la Junta Directiva y el Gerente General del Emisor son elegidos por acuerdos de los accionistas mayoritarios. A la fecha, ningún Director, Dignatario, Ejecutivo o empleado del Emisor ha sido designado en su cargo sobre la base de arreglos o entendimientos con clientes o suplidores del Emisor.

B. Compensación

Durante el año 2019, se le pagó a los directores del banco US$1,800,000.00 en concepto de dietas por asistir a las reuniones de Junta Directiva. La dieta por reunión es de US$1,000.00 por director.

El monto de la compensación pagada a los Ejecutivos Principales, para el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2019 fue de US$19,535,360 (US$19,006,597 para el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2018).

En el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2019 se pagaron en concepto de salarios y beneficios a empleados, la suma de US$539,890,442 (US$528,511,493 para el año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2018).

C. Prácticas de la Directiva

Nuestro sistema de Gobierno Corporativo mantiene como eje central de su gestión un esquema de pesos y contrapesos liderado por nuestra organización regional, cuestión clave para la asignación de las responsabilidades en cada uno de los niveles de BAC Credomatic. Su principal objetivo es garantizar, a largo plazo, de forma sistemática y consistente nuestra forma de hacer negocios.

La estructura de Gobierno Corporativo del Grupo BAC Credomatic tiene entre sus principales objetivos supervisar el desempeño del equipo gerencial de cada país, garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, supervisar las exposiciones a los riesgos y gestionarlos eficazmente.

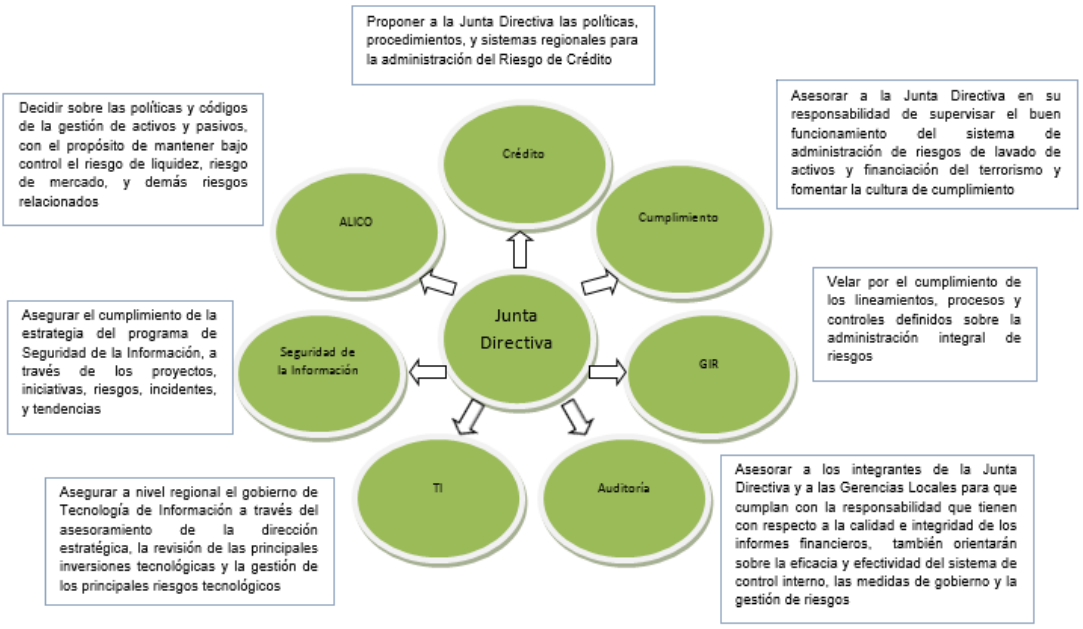

La Junta Directiva Regional de BAC Credomatic es el órgano de mayor autoridad, y su labor es apoyada por los Comités Regionales de Auditoría, Gestión Integral de Riesgos (GIR), Cumplimiento, Activos y Pasivos (ALICO, por sus siglas en inglés), Crédito, Seguridad de la Información y Tecnología e Información (TI). Dichos comités cuentan con miembros de la Junta Directiva Regional, con el fin de garantizar un monitoreo constante sobre el desempeño financiero del Grupo y el cumplimiento de las políticas establecidas y las directrices emitidas.

No existe contrato formal de prestación de servicios entre el Emisor y sus Directores. La relación se rige por lo establecido en la Junta de Accionistas. A los Directores no se les reconoce dietas ni beneficios adicionales.

Los miembros del Comité de Auditoría son los siguientes:
Comité Local de Auditoría: Luis Navarro, Eduardo Jiménez y Carlos Henríquez.
Comité Regional de Auditoría: Ana María Cuellar, Álvaro Velásquez y Germán Salazar

D. Empleados

Al 31 de diciembre de 2019 el Emisor contaba con 21,114 colaboradores en toda la región centroamericana de los cuales la mayor parte de ellos tiene experiencia en el negocio de banca. No existe ni sindicato ni convención colectiva entre el Emisor y sus empleados.

E. Propiedad Accionaria

1- Identidad, número de acciones y cambios en el porcentaje accionario de que son propietarios efectivos la persona o personas que ejercen control.

Al 31 de diciembre de 2019, el capital autorizado en acciones del Banco, está representado por 850,000 acciones autorizadas, de las cuales 834,708 son acciones emitidas y en circulación y 814 acciones en Tesorería (2018: 850,000 acciones autorizadas y 834,708 acciones emitidas y en circulación y 814 acciones en Tesorería) con un valor nominal de $1,000 por acción.

2- Presentación tabular de la composición accionaria del emisor.

Grupo de Acciones	Cantidad de Acciones Comunes Emitidas	% Respecto del Total de Acciones Emitidas y en Circulación	Número de Accionistas	% que representan respecto de la cantidad total de Accionistas
BAC International Corporation	755,771	90.54%	1	90.54%
Leasing Bogotá, S.A.	78,905	9.45%	1	9.45%
Otros accionistas	32	0.01%	8	0.01%
Total	**834,708**	**100%**	**10**	100%

3- Persona controladora

Las acciones emitidas y en circulación de BAC International Bank Inc, son propiedad de BAC International Corporation, una compañía registrada en Las Islas Vírgenes Británicas (BVI) en un 90.54% que a su vez es una subsidiaria indirecta de Leasing Bogotá S.A. la cual mantiene el 9.45% de acciones y en su conjunto mantienen el control del Emisor.

4- Cambios en el control accionario

Al 31 de diciembre de 2019, no existían acciones suscritas no pagadas y el Emisor contaba con acciones en tesorería con un valor de $5,218,370. Al 31 de diciembre de 2019, no hay acciones que no representan capital.

VII. PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES

A. Partes Relacionadas

Las partes relacionadas del Emisor, sus directores y compañías en las que se mantienen vínculos son las siguientes:

1. Los directores del Emisor son:

    - Ana María Cuellar
    - Eugenia Castañeda
    - Alvaro de Jesús Velasquez Cock
    - Daniel Pérez Umaña
    - Rodolfo Tabash Espinach
    - German Salazar Castro
    - Carlos Ricardo Henriquez López
    - Eduardo Alberto Jimenez Escoffery
    - Jaime Daniel Moreno Rubio
    - Luis Antonio Navarro Linares*

* A la fecha del presente Prospecto Informativo el Sr. Luis Antonio Navarro Linares ha presentado su renuncia como miembro de la Junta Directiva del Emisor. De conformidad con sus disposiciones de gobierno corporativo, el Emisor se encuentra en proceso de formalizar la renuncia del Sr. Navarro ante el Registro Público de Panamá, así como de identificar y designar el reemplazo del Sr. Navarro en la Junta Directiva del Emisor.

2. Las compañías que tienen directores en común con el Emisor son:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.
- BANCO DE BOGOTÁ S.A.
- LEASING BOGOTÁ S.A. PANAMÁ
- BAC LATAM SSC S.A.
- BAC SAN JOSE PENSIONES OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS S.A.
- BAC SAN JOSE SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSION S.A.
- BAC SAN JOSE PUESTO DE BOLSA S.A.
- CORPORACION DE INVERSIONES CREDOMATIC S.A.
- CORPORACION TENEDORA BAC CREDOMATIC S.A.
- BANCO BAC SAN JOSÉ S.A.
- CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A.
- BAC CREDOMATIC CORREDORA DE SEGUROS S.A
- BAC SAN JOSE LEASING S.A.
- MEDIO DE PAGO S.A.
- INMOBILIARIA CREDOMATIC S.A.
- BAC LEASING S.A. DE C.V.
- BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A. (compañía de El Salvador)
- CREDOMATIC DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
- INVERSIONES BURSATILES CREDOMATIC DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
- INVERSIONES FINANCIERAS BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A.
- CREDOMATIC OF FLORIDA, INC
- BAC BANK INC.
- BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A. (compañía de Guatemala)
- CREDOMATIC DE GUATEMALA S.A.
- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, BAC|PENSIONES HONDURAS, S.A.
- BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A.
- CREDOMATIC DE HONDURAS, S.A.
- VENTAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.
- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO BAC S.A.
- BAC VALORES NICARAGUA PUESTO DE BOLSA S.A.
- BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A. (compañía de Nicaragua)
- CREDICARD S.A.

- CREDITO S.A.
- BAC BAHAMAS BANK, LTD.
- BAC INTERNATIONAL BANK (GRAND CAYMAN)
- RUDAS HILL FINANCIAL, INC.
- BAC CREDOMATIC INC.
- BAC INTERNATIONAL CORPORATION
- CORPORACION LATINOAMERICANA DE FINANZAS S.A.
- CORPORACION TENEDORA BAC COM S.A.
- CREDIT SYSTEMS INC.
- CREDOMATIC DE CENTROAMERICA S.A
- CREDOMATIC DEL ITSMO S.A.
- CREDOMATIC INTERNATIONAL CORP.
- CREDOMATIC INTERNATIONAL S.A
- CREDOMATIC LATINOAMERICANA S.A. (COMLATSA)
- COINCA CORP

B. Personas que Brindan Servicios Relacionados al Proceso de Registro

Accionistas de las acciones comunes emitidas y en circulación de Multi Financial Group Inc. (MFG) han suscrito con Leasing Bogotá, S.A. Panamá, filial del conglomerado financiero colombiano Grupo Aval, S.A., al cual pertenece el Emisor, un Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones a través del cual se comprometieron a vender su participación accionaria en MFG. Dicha transacción consiste en (i) la adquisición directa por parte de Leasing Bogotá, S.A. Panamá de acciones comunes emitidas y en circulación del Multfinancial Group Inc., que pueden llegar hasta el 100% del capital social de MFG , y (ii) la adquisición indirecta por parte de Leasing Bogotá, S.A. Panamá, de las subsidiarias de Multifinancial Group Inc., entre cuyas subsidiarias se encuentra el banco Multibank, Inc. y entre cuyas subsidiarias a su vez se encuentran Multi Securities, Inc., Multiprosperity Family of Funds, Inc., Multileasing Financiero, S.A. y Multibank Factoring, Inc.

Multibank, Inc. funge como estructurador y Multi Securities, Inc., será la Casa de Valores y Puesto de Bolsa de la presente Emisión.

Existen directores en común en el grupo económico del cual forma parte del Emisor y las personas que brindan servicio relacionado al proceso de registro de la presente Emisión.

Los auditores externos del Emisor y el asesor legal independiente no tienen relación accionaria, ni han sido ni son empleados del Emisor o alguno de los participantes.

C. Negocios o Contratos con Partes Relacionadas

El Emisor mantiene negocios o contratos con partes relacionadas. Los balances generales consolidados y los estados consolidados de utilidades del Emisor reflejan saldos y transacciones con partes relacionadas tal y como se detalla a continuación:

	2019		2018	
	Directores y Personal clave	Compañías Relacionadas	Directores y Personal clave	Compañías Relacionadas
Préstamos	10,600,355	76,668,045	10,347,907	66,318,677
Intereses acumulados por cobrar y otras cuentas por cobrar	41,970	437,699	41,745	594,868
	10,642,325	77,105,744	10,389,652	66,913,545
Pasivos:				
Depósitos a la vista	6,535,493	17,584,499	6,184,955	12,739,816
Depósitos a plazo	14,157,887	141,516,399	13,977,965	140,909,062
Obligaciones	0	180,000,000	0	182,784,656
Intereses acumulados por pagar y otros pasivos	272,038	421,683,208	214,815	1,262,305
	20,965,418	760,784,106	20,377,735	337,695,839

	2019		2018	
	Directores y Personal clave	Compañías Relacionadas	Directores y Personal clave	Bancos Relacionadas
Ingreso por intereses y otros ingresos	824,579	12,773,739	629,128	12,374,654
Gasto por intereses y otros gastos operativos	691,035	21,758,412	518,230	20,919,852
Beneficios a personal clave y Directores	19,535,360	0	19,006,597	0

Los montos de transacciones con partes relacionadas cumplen ampliamente con el límite establecido por la Ley Bancaria de Panamá.

D. Interés de Expertos y Asesores

Salvo la excepción descrita en la Sección VII(B) de este Prospecto Informativo, ninguno de los expertos o asesores que han prestado servicios al Emisor respecto de la preparación de este Prospecto Informativo son a su vez, Accionista, Director o Dignatario del Emisor.

VIII. TRATAMIENTO FISCAL

Los titulares de los Bonos emitidos por el Emisor, gozarán de ciertos beneficios fiscales según lo estipulado en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999:

Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la SMV, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, y registrados ante la SMV, en donde dicha enajenación no se realice a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado.

El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

En caso de que un tenedor de Bonos adquiera éstos fuera de una bolsa de valores u otro mercado organizado, al momento

de solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia y al Emisor el registro de la transferencia de los Bonos a su nombre, el Tenedor deberá mostrar evidencia al Agente de Pago, Registro y Transferencia y al Emisor del pago del impuesto de ganancia de capital, o de cualquier otro impuesto, que, a la sazón, esté vigente, para este tipo de operaciones.

Impuesto sobre la Renta con respecto a Intereses: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 335 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, tal como fue modificado por el artículo 146 de la Ley 8 del 15 de marzo de 2010, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la SMV y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. En caso de que los valores registrados en la SMV no sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa única de 5% que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá dará a la inversión en los Bonos. Cada Tenedor Registrado de un Bono deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos.

IX. EMISIONES REGISTRADAS CON LA SMV

Resolución	Fecha	Título	Monto Prospecto
SMV No. 69-09	3 de marzo de 2009	Bonos Corporativos	US$100,000,000.00
SMV No. 59-11	10 de marzo de 2011	Valores Comerciales Negociables	US$100,000,000.00
SMV No. 386-12	16 de noviembre de 2012	Valores Comerciales Negociables	US$100,000,000.00
SMV No. 392-17	27 de noviembre de 2012	Bonos Corporativos	US$100,000,000.00
		TOTAL	**US$400,000,000.00**

Al 31 de diciembre de 2019, el Emisor mantiene las siguientes emisiones registradas con la SMV:

Valores Comerciales Negociables

Mediante Resolución SMV No.59-11 de 10 marzo de 2011, la SMV autorizó la emisión de Valores Comerciales Negociables por un monto de US$100,000,000.00. Al 31 de diciembre de 2019, no se encuentran ni emitidos ni en circulación.

Mediante Resolución SMV No.386-12 de 16 de noviembre de 2012, la SMV autorizó la emisión de Valores Comerciales Negociables por un monto de US$100,000,000.00. Al 31 de diciembre de 2019, no se encuentran ni emitidos ni en circulación.

Bonos Corporativos

Mediante Resolución SMV No. 69-09 de 3 de marzo de 2009, la SMV autorizó la emisión de Bonos Corporativos por un monto de US$100,000,000.00. Al 31 de diciembre de 2019, no se encuentran ni emitidos ni en circulación.

Mediante Resolución SMV No. 392-17 de 27 de noviembre de 2012, la SMV autorizó la emisión de Bonos Corporativos por un monto de US$100,000,000.00. Al 31 de diciembre de 2019, no se encuentran ni emitidos ni en circulación.

X. LEY Y JURISDICCION APLICABLE

Los Bonos se regirán e interpretaran de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con exclusión de sus disposiciones en materia de conflictos de leyes distintas a la Ley General de Obligaciones de Nueva York, Secciones 5-1401-1402, salvo las disposiciones de subordinación que se regirán e interpretaran de conformidad con las leyes de la República de Panamá. La oferta pública de Bonos de que trata este prospecto informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la SMV relativos a esta materia. Los Bonos se encuentran sujetos a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ubicados en la Ciudad de Nueva York (Condado de Nueva York) y a la Corte Distrital de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York y todas las cortes de apelación estatales y federales que tengan jurisdicción competente y a cualquier corte de apelaciones de la misma.

XI. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Bonos en cualquier momento con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen al menos el 51% del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos emitidos y en circulación. En el evento de que el Emisor desee modificar los términos y condiciones de una Serie de Bonos en particular, podrá hacerlo igualmente en cualquier momento con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie respectiva que representen al menos el 51% del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva Serie a modificar. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, los siguientes actos que no requerirán aprobación formal de los Tenedores Registrados: (i) completar los espacios correspondientes en el formato del Bono; (ii) permitir fusiones, escisiones y consolidaciones, siempre que las mismas tengan lugar entre el Emisor y sus Subsidiarias y/o afiliadas; (iii) permitir la emisión e intercambio entre Bonos Globales y Bonos Individuales; (iv) remediar ambigüedades o corregir, cambiar o suplementar una disposición que contiene un error o es inconsistente con otras disposiciones del Bono o del Prospecto Informativo, siempre que dicha acción no afecte adversamente los intereses de los Tenedores Registrados en ningún aspecto de importancia; o (v) reformar los términos y condiciones de los Bonos, o de una Serie en particular, que, en la opinión de asesores legales, sea necesario reformar para que los Bonos no pierdan su condición de Instrumento Deuda-Capital.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualquiera de las Series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, por el cual la SMV adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos y condiciones de los Bonos será suministrada por el Emisor a la SMV, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

XII. INFORMACIÓN ADICIONAL

Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la SMV, ubicadas en el piso 8 del Edificio Global Plaza ubicado en Calle 50, Ciudad de Panamá. El Emisor listará los Bonos en la BVP, por tanto la información

correspondiente podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la BVP, localizadas en la planta baja del Edificio Bolsa de Valores de Panamá ubicado en Calle 49 Bella Vista y Avenida Federico Boyd en el sector bancario de la Ciudad de Panamá. Ningún Corredor de Valores o persona alguna está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a esta emisión de los Bonos que no esté especificada en este Prospecto Informativo.

XIII. ANEXOS

A. Glosario de Términos

B. Estados Financieros auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2019

C. Informes de Calificación de Riesgo del Emisor

A. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de este Prospecto Informativo, los siguientes términos, cuando sean utilizados en mayúsculas, tendrán el significado que se le atribuye a continuación:

Acciones Comunes: Significa las acciones comunes, existentes o futuras, del Emisor.

Acciones Preferidas: Significa las acciones preferidas, existentes o futuras, del Emisor, tengan o no una fecha de redención y gocen o no de dividendos cumulativos.

Agente de Pago, Registro y Transferencia: Significa el agente de pago, registro y transferencia que estará encargado de entregar a los Tenedores Registrados de los Bonos las sumas equivalentes al pago de los Intereses de los Bonos y del capital, de conformidad con los términos y condiciones de la Emisión, de calcular los Intereses devengados por los Bonos en cada Día de Pago, ejecutar los traspasos pertinentes, al igual que cualquier otra función que corresponda el Agente de Pago, Registro y Transferencia según el Prospecto Informativo y el Contrato de Agente de Pago, Registro y Transferencia. Por ser un banco y contar con la capacidad operativa para ello, el Emisor desempeñará las funciones usualmente asignadas a un agente de pago y registro de los Bonos. Sin embargo, el Emisor se reserva el derecho en el futuro, de estimarlo conveniente, de nombrar uno o más agentes de pago en la República de Panamá o en el extranjero.

Banco: Significa BAC International Bank, Inc. y cualquier sucesor de este.

Bono(s): Significa los Bonos corporativos subordinados perpetuos por un valor nominal de un millón de dólares cada uno (US$1,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y en múltiplos de cien mil Dólares (US$100,000.00) en exceso de esa cifra, lo que representa un monto total de la Emisión de setecientos millones de Dólares (US$700,000,000.00) que serán emitidos en forma global (pero podrán ser emitidos de manera individual a solicitud del Tenedor Registrado), nominativa, registrada y sin cupones, en tantas Series como determine el Emisor.

Bono Global: Significa el título global o macrotítulo a través del cual serán emitidos los Bonos.

BVP: Significa la Bolsa de Valores de Panamá S.A., ubicada en Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista, Edificio Bolsa de Valores, 1er Piso.

Capital Primario: Significa lo dispuesto para este término en el Acuerdo 1-2015 emitido por la SBP, conforme este acuerdo sea modificado de tiempo en tiempo, o con la Normativa de Capital aplicable.

Capital Primario Adicional: Significa lo dispuesto para este término en el Acuerdo 1-2015 emitido por la SBP, conforme este acuerdo sea modificado de tiempo en tiempo, o con la Normativa de Capital aplicable.

Capital Primario Ordinario: Significa lo dispuesto para este término en el Acuerdo 1-2015 emitido por la SBP, conforme este acuerdo sea modificado de tiempo en tiempo, o por la Normativa Legal Aplicable.

Carátula: Significa la carátula del macrotítulo que es emitida por el Emisor en relación con cada una de las Series de Bonos y sujeta a los términos y condiciones de la Serie aplicable.

Central de Valores: Significa cualquier entidad designada de tiempo en tiempo por el Emisor como una central de valores en la que los Bonos Globales puedan ser consignados para su custodia, liquidación, compensación y pago mediante anotaciones en cuenta. El Emisor ha designado a LatinClear como la Central de Valores de los Bonos Globales.

Contrato de Agencia: Significa aquel contrato que pueda suscribir el Emisor con el Agente de Pago, Registro y Transferencia en el evento de que el Emisor designe como tal a una persona distinta al Emisor para la realización de estas funciones.

Conversión: Significa la conversión obligatoria e irrevocable de los Bonos en Acciones Comunes.

Custodio: Significa la entidad designada por el Emisor como custodio de los Bonos Globales. El Emisor ha designado a LatinClear como custodio de los Bonos.

Crédito Preferencial: Significa, para efectos de un Evento de Liquidación o Insolvencia, cada uno de los siguientes créditos, existentes o futuros:
(a) todos los depósitos en el Emisor;
(b) todos los impuestos del Emisor;
(c) todos los pasivos laborales, incluyendo gastos de planilla y pensiones de empleados del Emisor; y
(d) todas las deudas y demás obligaciones del Emisor, o cualesquiera otros reclamos de acreedores del Emisor, excluyendo (i) los Bonos, (ii) los Valores de Paridad emitidos por el Emisor, (iii) los Valores Secundarios emitidos por el Emisor y (iv) la Deuda Subordinada del Emisor.

Deuda Subordinada: Significa todas las deudas y demás obligaciones del Emisor, o cualesquiera otros reclamos de acreedores del Emisor, que sean o no pagaderas en un determinado momento, las cuales en un Evento de Liquidación o Insolvencia se encuentren subordinadas en prelación de pago a los Créditos Preferenciales, sin incluir los Bonos ni los Valores de Paridad emitidos por el Emisor, los cuales se encuentran a su vez subordinados a la Deuda Subordinada en un Evento de Liquidación o Insolvencia.

Día Hábil: Significa todo día que no sea sábado, domingo o día Nacional o feriado o en que los bancos de Licencia General estén autorizados para abrir al público en la Ciudad de Panamá por disposiciones de la SBP.

Día de Pago de Interés: Significa cada uno de los días en los cuales se paguen los Intereses devengados por los Bonos. Si un Día de Pago de Interés no coincide con un Día Hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de Intereses y del Período de Interés subsiguiente.

Emisión: Significa la emisión por parte del Emisor, de los Bonos corporativos subordinados perpetuos convertibles en acciones comunes registrados ante la SMV por un valor nominal total de hasta setecientos millones de dólares (US$700,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o cualquiera otra cantidad inferior a esta, los cuales serán emitidos en Series, cuyos términos y condiciones se detallan en los respectivos Bonos, y en el Prospecto Informativo y los suplementos al Prospecto Informativo.

Elementos Distribuibles: Significa, en relación con el pago de Intereses por parte del Emisor, la suma de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y las reservas constituidas con el fin de pagar dividendos, netas de las pérdidas acumuladas.

Emisor: Significa BAC International Bank, Inc., sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No. 1758 del 25 de agosto de 1995, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 306017, Rollo 47101, Imagen 002¸ de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, el 30 de agosto de 1995, con domicilio en la Torre BAC, Avenida Balboa, Esquina Calle 42 y 43, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Evento Disparador de Conversión: Significa aquel evento en el que el Emisor convertirá el Capital Adeudado de los Bonos en Acciones Comunes, el cual tendrá lugar si: (1) a nivel del Emisor, conforme a la Normativa de Capital Panameña, su Capital Primario Ordinario es inferior a 7% de sus activos ponderados por riesgo en su estado financiero consolidado , o a 5.125% de sus activos ponderados por riesgo en su estado financiero individual; (2) a nivel de Banco de Bogotá, S.A. conforme a la Normativa de Capital Colombiana su relación de solvencia Básica es inferior al 5.125% en el estado financiero consolidado o individual ; (3) Ocurre un Evento de Liquidación o Insolvencia; o (4) la SBP o la SFC determinan que es necesario que ocurra un Evento Disparador de Conversión; o (5) de manera previa a la adopción de una orden de capitalización o fortalecimiento patrimonial del Emisor o de Banco de Bogotá, S.A. con recursos de capital público.

Evento de Liquidación o Insolvencia: Significa (i) la toma de control administrativo y operativo o el nombramiento de un administrador; (ii) la reorganización o el nombramiento de un reorganizador; (iii) la liquidación forzosa o el nombramiento de un liquidador; (iv) la insolvencia; (v) la suspensión de pagos a excepción de cualquier suspensión de pago de Intereses o capital que se dé respecto a los Bonos producto de una Conversión o un Periodo de Suspensión; (vi) la cesión general de bienes para beneficio de acreedores; (vii) el ordenamiento de activos y pasivos; (viii) la liquidación voluntaria; (ix) la disolución; (x) la liquidación; u (xi) otros procesos o medidas similares con respecto al Emisor.

Evento Regulatorio: Significa (i) cualquier notificación escrita por parte de la SBP o la SFC o cualquier calificadora de riesgo del Emisor informando al Emisor que, bajo la Normativa de Capital, los Bonos ya no serán clasificados como Instrumentos Deuda-Capital, o (ii) la determinación que haga el Emisor, a su entera discreción que, bajo la Normativa de Capital, los Bonos ya no serán clasificados como Instrumentos Deuda-Capital.

Fecha de Conversión: Significa la fecha determinada por el Emisor en que tenga lugar una Conversión total o parcial del Monto de Capital Adeudado de los Bonos producto de la ocurrencia de un Evento Disparador de Conversión.

Fecha de Emisión: Significa la fecha en la cual el Emisor expedirá, firmará, fechará y registrará los Bonos.

Fecha de Oferta Inicial: Significa el 18 de mayo de 2020, fecha a partir de la cual se podrán ofrecer los Bonos para la venta en el mercado primario.

Fecha de Oferta Respectiva: Significa respecto de los Bonos de una Serie, la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta cada una de los Bonos de la Serie de que se trate y que el Emisor comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo, a la SMV y a la BVP con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la misma.

Fecha de Liquidación: Significa la fecha en la que el Emisor reciba el pago del precio de venta acordado para dicho Bono, luego de realizada la transacción a través del sistema de mercado autorizado correspondiente.

Fecha de Redención Anticipada: Significa la fecha en la que tenga lugar la redención anticipada de los Bonos, la cual será indicada por el Emisor a los Tenedores Registrados mediante un aviso de redención.

Instrumentos de Deuda-Capital Significa todo valor o instrumento que cumple con todas las siguientes clasificaciones: (i) Clase D o E: Contenido de Capital Alto o Superior, bajo las reglas aplicables de Fitch Ratings, vigentes de tiempo en tiempo; (ii) Contenido Intermedio – Fuerte de Capital, bajo las reglas aplicables de Standard and Poor's, vigentes de

tiempo en tiempo; (iii) Clase C o D, bajo las reglas aplicables de Moody's, vigentes de tiempo en tiempo; y (iv) Capital Primario o Secundario: bajo las leyes y regulaciones aplicables de la SBP, vigentes de tiempo en tiempo. De igual forma califican como Instrumentos Deuda-Capital todos aquellos otros valores o instrumentos que tengan una clasificación de Equilibrium Clasificadora de Riesgo y de la SBP con igual o mayor contenido de capital que el contemplado en los ítems (i) a (iii) anteriores.

LatinClear: Significa la Central Latinoamericana de Valores, S.A. sociedad existente y organizada bajo las leyes de la República de Panamá que ha sido designada por el Emisor como custodio de los Bonos Globales.

Ley Bancaria: Significa el Decreto- Ley No.9 de 26 de febrero de 1998 que regula el régimen bancario en la República de Panamá, tal como ha sido modificado de tiempo en tiempo.

Monto de Capital Inicial: Significa el valor nominal de los Bonos al momento de su emisión.

Monto de Conversión: Significa el monto de Capital de los Bonos que sea convertido en Acciones Comunes producto de la ocurrencia de un Evento Disparador de Conversión.

Monto de Capital Remanente: Significa el valor nominal de los Bonos que resulte luego que se haya aplicado sobre el mismo una Conversión parcial del Monto de Capital Adeudado.

Normativa de Capital: Significa la Normativas de Capital Colombiana y la Normativa de Capital Panameña.

Normativa de Capital Colombiana: Significa el Decreto 2555 de 2010 o sus reformas o cualquier otra norma que sea emit*ida de tiempo en tiempo acerca Disposiciones Generales sobre las Relaciones de Solvencia de los establecimientos de Crédito,* en particular, lo dispuesto en el Artículo 2.1.1.1.8 *Criterios de Pertenencia al Patrimonio Básico Adicional.*

Normativa de Capital Panameña: Significa el Acuerdo 1-2015 de la SBP o sus reformas o cualquier otra norma que sea emitida de tiempo en tiempo que regule lo relacionado al capital de los Bancos o Grupos Bancarios en Panamá.

Participante(s): Significa aquella persona o personas que mantengan cuentas en Latinclear.

Patrimonio Básico Adicional: rigiéndose bajo las normas del Decreto 2555 del 2010 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y las circulares que lo regulen.

Patrimonio Común Contable: Significa la suma de los siguientes conceptos, para lo cual se utilizarán las cifras correspondientes a los mismos a la fecha de ocurrencia del Evento Disparador de Conversión tal como estas cifras sean determinadas por el Emisor: Acciones Comunes, capital pagado en exceso, reserva de capital, reserva regulatoria, Provisión Dinámica, cambios netos en valores disponibles para la venta, cambios netos en instrumentos de cobertura y utilidades no distribuidas.

Periodo de Interés: Significa el período que comienza en la Fecha de Liquidación y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza a partir de un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y así sucesivamente.

Periodo de Suspensión: Significa el periodo dentro del cual el Emisor podrá suspender el pago de Intereses de los Bonos.

Precio de Redención: Significa el precio que pagará el Emisor al momento de redimir anticipadamente los Bonos, el cual corresponderá al Saldo Insoluto a Capital correspondiente, más los Intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Redención.

Prospecto o Prospecto Informativo: Significa el documento que contiene toda la información necesaria para que el Tenedor Registrado tome su decisión de invertir en los Bonos.

Provisión Dinámica: Significa, de conformidad con lo dispuesto para este término en el Acuerdo 4-2013 emitido por la SBP, conforme este acuerdo sea modificado de tiempo en tiempo, o por la Normativa Legal Aplicable, las reservas constituidas para hacer frente a posibles necesidades futuras de constitución de provisiones específicas en relación con la cartera de crédito de un banco. Se rigen por criterios prudenciales propios de la regulación bancaria.

Provisión Específica: Significa, de conformidad con lo dispuesto para dicho término en el Acuerdo 4-2013, tal como dicho acuerdo sea modificado de tiempo en tiempo, aquellas provisiones que se originan por la evidencia objetiva y concreta de deterioro de la cartera de crédito de un banco.

Registro: Significa el registro que el Agente de Pago, Registro y Transferencia mantendrá en sus oficinas principales en el cual se anotará la Fecha de Emisión de cada Bono, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios del mismo.

Requisitos de Redención Anticipada: Significa los requisitos previstos en la Normatividad de Capital Colombiana y Normatividad de Capital Panameña para la redención, pago o recompra anticipada de la presente Emisión, según se describen a continuación:

Requisitos de Redención Anticipada bajo la Normatividad de Capital Colombiana	Requisitos de Redención Anticipada bajo la Normatividad de Capital Panameña
Artículo 2.1.1.1.8 Criterios de Pertenencia al Patrimonio Básico Adicional. *Para que una acción o un instrumento de deuda se pueda acreditar como patrimonio básico adicional deberá cumplir con los criterios que se enumeran a continuación:* *c) Perpetuidad. Las acciones que componen el patrimonio básico adicional, solamente se pagan en caso de una liquidación. Se considera que un instrumento de deuda cumple este criterio si su redención está condicionada a la liquidación del emisor. Dichos instrumentos podrán redimirse, pagarse o recomprarse anticipadamente, una vez transcurridos cinco (5) años contados a partir del momento de su emisión, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:* *1. El emisor deberá obtener, previo al momento de realizar la redención, pago o recompra, autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.* *2. Deberán sustituirse por instrumentos de capital que pertenezcan al patrimonio básico ordinario o al patrimonio básico adicional, y dicha sustitución debe efectuarse en condiciones de sostenibilidad para la capacidad de generación de ingresos del emisor.* *Este requisito puede exceptuarse si la entidad demuestra que, después de realizar de forma anticipada la redención, el pago o la recompra, seguirá contando con recursos suficientes para dar cumplimiento a las relaciones de solvencia de que trata el presente capítulo y a los colchones de que trata el capítulo 4 del presente título.* *3. El emisor deberá abstenerse de generar expectativas sobre la redención, el pago o la recompra anticipada.* *Los instrumentos de deuda que pertenezcan al patrimonio básico adicional podrán contemplar la redención, el pago o la recompra anticipada antes de cinco (5) años, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando se presente alguno de los siguientes eventos:* *i) Cuando se presente una modificación al presente título que implique que el instrumento no cumpla los criterios de pertenencia al patrimonio básico adicional.* *ii) Cuando una modificación a la normativa tributaria implique un cambio en el tratamiento de los flujos del instrumento en las bases fiscales.*	***Artículo 6. características de los instrumentos financieros para el capital primario adicional.*** *5. Pueden ser redimibles a iniciativa del emisor transcurridos un mínimo de cinco años, siempre y cuando se cumpla con las condiciones siguientes:* *a. El sujeto regulado deberá recibir la autorización previa de la Superintendencia de Bancos y* *b. El sujeto regulado deberá sustituir el instrumento amortizado con capital de igual o mayor calidad o demuestre que su posición de capital supera con creces los requerimientos mínimos de capital tras el ejercicio de la opción de compra.*

Saldo Insoluto a Capital: significa, en cualquier momento, el saldo de capital adeudado bajo los Bonos de esta Emisión.

Series: Significa conjuntamente cualquiera de las Series de la Emisión, cuya sumatoria no puede exceder de un valor nominal de Setecientos Millones de Dólares (US$700,000,000.00).

Securities Act: Significa el Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América, tal como ha sido enmendado de tiempo en tiempo.

Subsidiarias: Significa BAC International Bank (Grand Cayman), BAC Bahamas Bank Ltd., BAC Valores, Inc., Premier Asset Management, Inc., Rudas Hill Financial, Inc., BAC Latam SSC, S.A., y Credomatic International Corporation así como cualquier otra subsidiaria que el Emisor pueda tener de tiempo en tiempo.

SBP: Significa la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, quien es el ente regulador del sistema bancario de Panamá o cualquier sucesor de la misma.

SFC: Significa la Superintendencia Financiera de Colombia, quien es el ente regulador del sistema bancario de Colombia o cualquier sucesor de la misma.

SMV: Significa la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, quien es el ente regulador del mercado de valores de Panamá o cualquier sucesor de la misma.

Tasa de Interés, Interés o Intereses: Significa la tasa de interés pagadera por el Emisor en relación a cada una de las Series, la cual se encuentra establecida en la Carátula del bono de la respectiva Serie.

Tasa de Interés por Incumplimiento: Significa aquella con intereses sobre las sumas indebidamente retenidas o negadas, a una tasa de interés anual equivalente a la Tasa de Interés de la Serie de que se trate, más dos por ciento (2%) anual. La misma deberá ser pagada como concepto único de indemnización y compensación, por el Emisor al Tendedor del Bono, si en un Día de Pago de Interés los Intereses de un Bono fuesen pagados de manera incompleta.

Tenedor(es) Registrado(s): Significa aquella(s) persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un Bono esté en un momento determinado inscrito en el Registro.

Valores de Paridad: Significa cualquier valor o instrumento del Emisor, existente o futuro, que, de conformidad con sus términos o la Ley Bancaria, en un Evento de Liquidación o Insolvencia, se considera *pari passu* con los Bonos en cuanto a prelación de pago de capital, intereses u otras sumas.

Valores Secundarios: Significan (i) las Acciones Comunes, (ii) las Acciones Preferidas y (iii) cualesquiera otros valores o instrumentos, existentes o futuros del Emisor que, de conformidad con sus términos o la Ley Bancaria, en un Evento de Liquidación o Insolvencia, se consideran inferiores a los Bonos en cuanto a prelación de pago de principal, intereses u otras sumas. Dentro de esta clasificación, las Acciones Preferidas tendrán prelación de pago sobre las Acciones Comunes.

B. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EMISOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

C. INFORME DE CALIFICACION DE RIESGO DE LA EMISIÓN

FitchRatings

Fitch Publica Calificación Nacional de Bonos Subordinados Convertibles de BIB de 'A-(pan)'

15 MAY 2020 10:06 AM

Fitch Ratings - Monterrey - [publication date will be automatically inserted] Fitch publicó la calificación nacional de largo plazo de los Bonos Corporativos Subordinados Perpetuos Convertibles en Acciones Comunes (Bonos Subordinados Convertibles) de 'A-(pan)' de BAC International Bank, Inc (BIB).

Los Bonos Subordinados Convertibles se encuentran en proceso de registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y califican como Capital Primario Adicional (AT1), según la norma de adecuación de capital del regulador panameño. De acuerdo al prospecto informativo, los bonos serán emitidos a perpetuidad, en series y hasta por un monto de USD700 millones. Asimismo, BIB tendrá la opción de convertir el monto adeudado de los bonos en acciones comunes en caso de un evento disparador (trigger) de conversión, ante el cual el emisor podrá suspender el pago de intereses del monto convertido y dichos intereses no se acumularán. Un trigger de conversión se dará, entre otros, si el indicador regulatorio de Capital Primario Ordinario de BIB a nivel consolidado es inferior a 7%. Al cierre de diciembre, el índice de capital primario de la entidad consolidada era de 11.5%. Asimismo, los bonos no poseen garantías específicas y estarán subordinados a todos los créditos preferenciales y deuda subordinada del emisor. Solamente tendrán preferencia de pago sobre las acciones comunes del emisor

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

La calificación nacional de los Bonos Subordinados Convertibles se encuentra cuatro niveles (notches) por debajo de su calificación ancla, la calificación nacional de largo plazo de BIB de 'AA(pan)' con Perspectiva Negativa. De acuerdo a su metodología, Fitch realiza un descuento de dos notches por severidad de pérdida para indicar el grado profundo de subordinación de los bonos, pues solamente tienen prelación de pago sobre el capital común. El ajuste adicional de dos notches indica el riesgo de incumplimiento relativo a su calificación ancla dada la capacidad de cancelación y no acumulación de cupones que tienen los bonos.

Las calificaciones nacionales de BIB se fundamentan en la propensión y capacidad de soporte potencial que recibiría de su casa matriz, Banco de Bogotá, S.A. (Bogotá), el cual tiene una calificación internacional de largo plazo de 'BBB-' con Perspectiva Negativa. La opinión de soporte está altamente influenciada por el rol fundamental que BIB tiene en la estrategia internacional de Bogotá y en sus operaciones regionales, pues brinda servicios y productos esenciales en un mercado considerado también principal por Bogotá. Fitch también considera que Bogotá tiene incentivos fuertes para brindar soporte oportuno debido a la existencia de cláusulas de incumplimiento cruzado, las cuales indican que un incumplimiento de BIB, aceleraría la deuda de Bogotá con sus acreedores

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

- Las calificaciones nacionales de los Bonos Subordinados Convertibles pueden ser disminuidas en el caso de una acción negativa sobre las calificaciones nacionales de BIB, ya que Fitch considera que las calificaciones de los bonos mantendrán la diferencia de cuatro notches respecto a la calificación nacional del emisor.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

- Las calificaciones nacionales de los Bonos Subordinados Convertibles pueden ser aumentadas en el caso de una acción positiva sobre las calificaciones nacionales de BIB, ya que Fitch considera que las calificaciones de los bonos mantendrán la diferencia de cuatro notches respecto a la calificación nacional del emisor, sin embargo es poco probable dada la perspectiva negativa en la calificación del emisor.

ESCENARIOS DE CALIFICACIÓN PARA EL MEJOR O PEOR CASO

Las calificaciones de los emisores Instituciones Financieras tienen un escenario de mejora para el mejor caso (definido como el percentil número 99 de las transiciones de calificación, medido en una dirección positiva) de tres niveles (notches) en un horizonte de calificación de tres años, y un escenario de degradación para el peor caso (definido como el percentil número 99 de las transiciones de calificación, medido en una dirección negativa) de cuatro niveles durante tres años. El rango completo de las calificaciones para los mejores y los peores escenarios en todos los rangos de calificación de las categorías de la 'AAA' a la 'D'. Las calificaciones para los escenarios de mejor y peor caso se basan en el desempeño histórico. Para obtener más información sobre la metodología utilizada para determinar las calificaciones de los escenarios para el mejor y el peor caso específicos del sector, visite https://www.fitchratings.com/site/re/10111579

PARTICIPACIÓN

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud de los emisor(es), entidad(es) u operadora(s) calificado(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

- Metodología de Calificación de Bancos (Septiembre 18, 2019);

- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Agosto 2, 2018)

INFORMACIÓN REGULATORIA

NOMBRE DEL EMISOR O ENTIDAD: BAC International Bank, Inc.

LINK DEL SIGNIFICADO DE LA CALIFICACIÓN: https://www.fitchratings.com/site/dam/jcr:e892e8a3-e6b3-4868-a55c-f36cd41ae78e/Definiciones%20de%20Calificaci%C3%B3n%20Panam%C3%A1.pdf

FECHA CIERTA (FECHA DE CORTE) DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA UTILIZADA

- NO AUDITADA: N/A

- AUDITADA: 31 de diciembre de 2019

FECHA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE CALIFICACIÓN: 15 de mayo de 2020

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DE LA EMISIÓN CALIFICADA

- CLASE DE TÍTULOS: Bonos Corporativos Subordinados Perpetuos Convertibles en Acciones Comunes

- SERIES: Emitidos en series, según necesidades del emisor

- MONEDA: Dólares estadounidenses

- MONTO: Hasta USD700,000,000

- FECHA DE VENCIMIENTO: Emitidos a perpetuidad sin fecha fija de vencimiento

- TASA DE INTERÉS: Fija, según serie

- PAGO DE INTERESES: Trimestral

- PAGO DE CAPITAL: Los bonos son perpetuos y no tiene pago de capital

- REDENCIÓN ANTICIPADA: A opción del emisor, transcurridos 5 años desde la fecha de emisión de la serie

- GARANTÍAS: Sin garantías espécificas

- USO DE LOS FONDOS: Fortalecimiento del Capital Primario del Emisor

"UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN".

Contactos:

Analista Líder
Hugo Cesar Garza Cantu
Associate Director
+52 81 4161 7043
Fitch Mexico S.A. de C.V.
Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edificio Connexity, Piso 8, Col. Del Paseo Residencial,
Monterrey 64920

Analista Secundario
Paolo Sasmay
Associate Director
+503 2516 6613

Presidente del Comité de Calificación
Alejandro Garcia Garcia
Managing Director
+1 212 908 9137

Relación con medios
Elizabeth Fogerty
New York
+1 212 908 0526
elizabeth.fogerty@thefitchgroup.com

Información adicional disponible en www.fitchratings.com/site/centralamerica.

Applicable Criteria
Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (pub.02-Aug-2018)
Metodología de Calificación de Bancos (pub.18-Sep-2019)

DISCLAIMER

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTAN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: WWW.FITCHRATINGS.COM/SITE/DEFINITIONS. ADEMAS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTAN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FITCHRATINGS.COM/SITE/CENTRALAMERICA. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGIAS ESTAN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CODIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLITICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERES, BARRERAS PARA LA INFORMACION PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTAN TAMBIEN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CODIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTA BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNION EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.

COPYRIGHT
Derechos de autor © 2020 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmo una calificación o una proyección.
La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los

requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un substituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Fitch Ratings, Inc. está registrada ante la Comisión de Valores de EE.UU. (U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización que Califica Riesgo Reconocida Nacionalmente (Nationally Recognized Statistical Rating Organization) o NRSRO por sus siglas en inglés. Aunque algunas de las agencias calificadoras subsidiarias de NRSRO están listadas en el apartado 3 del Formulario NRSRO y, como tal, están autorizadas a emitir calificaciones en sombre de la NRSRO (favor de referirse a https://www.fitchratings.com/site/regulatory (https://www.fitchratings.com/site/regulatory)), otras subsidiarias no están listadas en el Formulario NRSRO (no NRSRO) y, por lo tanto, las calificaciones emitidas por esas subsidiarias no se realizan en representación de la NRSRO. Sin embargo, el personal que no pertenece a NRSRO puede participar en la determinación de la(s) calificación(es) emitida(s) por o en nombre de NRSRO.

ENDORSEMENT POLICY

El enfoque de Fitch en cuanto a la política de endoso regulatorio, conforme a la cual se busca avalar que las calificaciones producidas fuera de la UE puedan ser utilizadas por los emisores regulados dentro de la UE para fines regulatorios, en cumplimiento con los términos de la regulación de la UE en relación con las agencias de

calificación, se encuentra en la página EU Regulatory Disclosures. El estado respecto a la política de endoso regulatorio de todas las calificaciones internacionales se proporciona dentro de la página de resumen de la entidad para cada entidad calificada y en las páginas de detalle de la transacción para todas las transacciones financieras estructuradas en el sitio web de Fitch. Esta información se actualiza diariamente.

DRAFT